

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“IMPACTO FINANCIERO Y FISCAL DEL CUMPLIMIENTO EN LA CORRECTA APLICACIÓN
DEL RÉGIMEN DEL 5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA DISTRIBUCIÓN DE
UTILIDADES EN LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL
MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”**

Trabajo de investigación presentado por:

José Alexis Bonilla Osorio

Claudia Verónica García González

Claudia Carolina Martínez Cruz

Para optar al grado de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Mayo, 2016

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Lic. José Luis Argueta Antillón
Secretaria General	: Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Nixon Rogelio Hernández Vázquez
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	: Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador del seminario	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Asesor Especialista	: Msc. Edgar Ulises Mendoza
Jurado Examinador	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
	Msc. Edgar Ulises Mendoza
	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Mayo de 2016

San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, quien me sostuvo con su gracia y misericordia durante toda la trayectoria de mi carrera, a él sea la gloria y la honra.

A mis padres y hermana por su apoyo incondicional y esfuerzo en estar conmigo durante toda esta etapa de mi vida.

A mi familia y amigos que siempre estuvieron pendientes dándome palabras de aliento y fortaleza en esos momentos difíciles de esta etapa.

A Claudia Carolina Martínez Cruz y Claudia Verónica García González por permitirme trabajar junto a ellas y formar un equipo de trabajo.

Alexis Bonilla

A Dios, por darme fortaleza, sabiduría, fe y entendimiento en los momentos difíciles para no desmayar y culminar esta etapa de mi vida,

A mi madre por su apoyo incondicional durante todos estos años, porque, aunque su presencia no fue física, sus palabras de aliento jamás me faltaron.

A mis compañeros de Trabajo de Graduación por su apoyo, paciencia y esfuerzo en el desarrollo de este trabajo.

A todos los docentes del Departamento de Ciencias Económicas por haber contribuido en todo el proceso de formación académica.

Claudia García

Primeramente, agradecer a Dios todopoderoso pues por Él cada uno de mis propósitos es posible, y el culminar este trabajo es uno de ellos y en el transcurso de la carrera universitaria, Él ha sido quien me ha dado la fuerza para seguir adelante siempre.

Luego a mis padres y hermano quienes no han dudado en ningún momento de mí capacidad de salir adelante, porque en cada momento han sido ellos los que me han acompañado y brindado siempre su apoyo incondicional, es por ellos que todo el esfuerzo vale la pena.

No puedo dejar de agradecer a mis amigos y compañeros de equipo, pues sin su ayuda, su esfuerzo, desvelos y apoyo, no habría sido posible culminar el trabajo.

Claudia Martínez

ÍNDICE

	Pág. No.
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO, TÉCNICO Y LEGAL	1
1.1. Antecedentes	1
1.1.1. Asociaciones cooperativas	1
1.1.2. Impuesto sobre la Renta	3
1.1.3. Surgimiento del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades	6
1.2. Conceptos y definiciones	7
1.3. Aspectos generales de las asociaciones cooperativas en El Salvador	8
1.3.1. Clasificación de las asociaciones cooperativas en El Salvador	8
1.3.2. Asociaciones cooperativas de ahorro y crédito	9
1.3.2.1 Importancia de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito	9
1.3.2.2 Estructura organizativa básica en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito	10
1.4. Principales servicios que ofrece una asociación cooperativa de ahorro y crédito	12
1.4.1. Ahorro e inversión	12
1.4.2. Línea de créditos	13
1.5. Diferencias entre sociedad cooperativa y asociación cooperativa	14
1.6. Régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades	16
1.6.1. Pago o acreditación de utilidades	16
1.6.2. Casos especiales	17
1.6.3. Disminución de capital	17
1.6.4. Préstamos	18
1.6.5. Diferencia entre el impuesto sobre la renta anual y el impuesto sobre la renta a la distribución de excedentes	18
1.6.6. Sujetos y elementos que intervienen en la retención del impuesto sobre renta	18

1.6.7.	Plazo para enterar las retenciones de Impuesto sobre la Renta	20
1.6.8.	Retenciones según tipo de sujetos pasivos	20
1.6.9.	Formas de enterar al fisco las retenciones del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades	21
1.6.10.	Incumplimiento del régimen del Impuesto sobre la renta a la distribución de excedentes	22
1.6.11.	Infracciones y sanciones en relación con las retenciones	23
1.6.12.	Consideraciones para la determinación y distribución de los excedentes en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito	25
1.7.	Principales implicaciones financieras y fiscales del incumplimiento en la apropiada aplicación del régimen del 5% del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades	26
1.8.	Marco legal	27
1.9.	Marco técnico	30
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN		32
2.1.	Método de investigación	32
2.2.	Unidad de análisis	32
2.3.	Universo y muestra	32
2.3.1.	Universo	32
2.3.2.	Muestra	32
2.4.	Técnicas e instrumentos utilizados en la investigación	34
2.5.	Procesamiento, análisis e interpretación de datos	34
2.6.	Diagnóstico de la investigación	35
CAPÍTULO III: PROPUESTA DE UNA GUÍA PARA LA APROPIADA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL 5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR		40
3.1	Descripción de la propuesta	40
3.2	Guía de aplicación práctica del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de excedentes en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito	41

3.3	Desarrollo de guía propuesta	42
3.3.1	Sección 1: Generalidades para la aplicación de la guía	42
3.3.2	Sección 2: Desarrollo de casos prácticos	46
3.3.2.1	Retención por pago o acreditación de excedentes	48
3.3.2.2	Compensación de deuda	60
3.3.2.3	Aplicación a pérdida	63
3.3.2.4	Retención en casos especiales	66
3.3.2.5	Retención por disminución capital	70
3.3.2.6	Retención por préstamos, mutuos o anticipos	73
3.3.2.7	Casos de exención	75
3.3.2.8	Registro de control de utilidades	76
3.3.2.9	Formularios principales relacionados con la liquidación del impuesto	77
3.4	Impacto financiero y fiscal en la aplicación del régimen del impuesto sobre la renta a la distribución de excedentes	84
3.4.1	Impacto Financiero	84
3.4.1.1	Método de variación	100
3.4.1.2	Método de año base	103
3.4.1.3	Método base común	105
3.4.2	Impacto fiscal	105
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		107
4.1	Conclusiones	107
4.2	Recomendaciones	108
BIBLIOGRAFÍA		109
ANEXOS		111
Anexo 1: Modelo de cuestionario		
Anexo 2. Tabulación de cuestionario		
Anexo 3: Asociaciones Cooperativas activas en El Salvador al 31 de marzo de 2015		

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Origen de las asociaciones cooperativas	1
Tabla 2	Principales diferencias entre asociación cooperativa y sociedad cooperativa	15
Tabla 3	Marco regulatorio	27
Tabla 4	Normativa Técnica	30
Tabla 5	Tendencia de respuestas respecto al régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades	37
Tabla 6	Tendencias de respuestas respecto a la utilidad de creación de una guía de aplicación del régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades	39

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1:	Clasificación de las asociaciones cooperativas	9
Figura 2:	Estructura organizativa de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito	11

RESUMEN EJECUTIVO

En El Salvador, dentro del marco tributario se encuentran las regulaciones que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta, la cual ha sufrido reformas en el transcurso del tiempo, dentro de ellas se puede mencionar las aprobadas el 15 de diciembre del año 2011 con el fin de aumentar la recaudación fiscal, en la cual se empieza a grabar una retención de pago definitivo del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades lo cual ha venido generando grandes cambios que afectan de manera financiera y fiscal a los sujetos pasivos.

Actualmente las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito representan una gran área de interés, debido a su enorme y rápido crecimiento en los últimos años, volviéndose muy importante para la economía y desarrollo social, ya que han permitido dinamizar las economías locales, es por esta razón que esta investigación se ha centrado en el impacto que han sufrido las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito y sus asociados con la aplicación del “Régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades”.

Aún cuando los encargados del área de contabilidad conocen la importancia de la adecuada aplicación del régimen del impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades, en la mayoría de asociaciones cooperativas de ahorro y crédito del municipio de San Salvador no existe una guía estructurada donde se apliquen los procedimientos que deben realizarse para la aplicación de éste. Partiendo de esta problemática se procedió a realizar un estudio que permitió identificar las deficiencias a las que se enfrentan estas entidades con la aplicación de dicho régimen y de esta manera se presenta una guía cuyo objetivo principal es auxiliar en la aplicación de cualquiera de las figuras establecidas bajo esta reforma.

Para efectos de investigación, se diseñó un cuestionario con preguntas de selección múltiple dirigido a los encargados del área de contabilidad de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito del municipio de San Salvador. Con los resultados obtenidos, se procedió a ordenar los datos y a hacer un recuento de las respuestas para ver la frecuencia de las mismas y analizarlas de forma separada.

Partiendo de esto se determinó que los encargados del área de contabilidad poseen poco conocimiento del régimen en estudio, particularmente en los casos especiales de retención, debido a la falta de capacitación tanto a título personal como institucional, es por ello que dicen desconocer la completa

aplicación de este régimen. Además se consideró que la creación de una guía será de gran utilidad para los encargados del área de contabilidad para auxiliarse al momento de aplicar este régimen.

Según lo establecido en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría se ordena al profesional a mantenerse en un hábito de educación continua, se ha podido observar que este aspecto es uno de los principales factores que influyen en que exista deficiencia en la aplicación de este régimen, es por eso que se recomienda a los encargados del área de contabilidad mantener un hábito de lectura constante y capacitarse en temas relacionados a la profesión, particularmente en las reformas que se implementen en el país, además, que busquen alternativas de capacitación, como por ejemplo las impartidas por el Ministerio de Hacienda o de cualquier otra institución que se dedique a impartir cursos que sean de interés para el profesional contable.

INTRODUCCIÓN

Los cambios en las leyes tributarias afectan a las empresas, proporcionando eventos que deben ser considerados al momento de la aplicación de las mismas. Al incumplir con lo establecido en ellas, las entidades se hacen acreedoras de multas o infracciones. Estas leyes pueden experimentar cambios en sus regulaciones, es decir que surgen reformas, las cuales pueden ser favorables o desfavorables para los sujetos pasivos regulados por ellas.

La presente investigación está basada en la aplicación correcta que deben realizar las asociaciones cooperativas que ahorro y crédito y el impacto financiero y fiscal a las mismas, con el fin de brindar una guía de aplicación práctica de la apropiada forma de emplearlo.

La estructura del documento se divide en cuatro capítulos. El primer capítulo aborda el marco teórico, técnico y legal de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, se hace referencia a las leyes tributarias y marco normativo de las mismas. En el capítulo II, se describe la metodología de investigación que se siguió con el fin de llevar a cabo el trabajo, la tabulación de encuestas, el análisis de las mismas y un diagnóstico a partir del estudio de campo realizado.

Posteriormente se encuentra la propuesta de solución o capítulo III, refiriéndose en este a una guía de aplicación práctica del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de los excedentes generados en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito. En este capítulo se han considerado los supuestos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta y junto a ellos se incorpora la base legal de cada uno de los supuestos.

Finalmente se encuentra el capítulo IV que contiene las recomendaciones y conclusiones referidos al tema investigado, la bibliografía incluye el material de apoyo utilizado, tales como libros, leyes relacionadas al tema, marco normativo técnico, sitios web, los anexos son parte importante ya que ayudan a brindar un mejor panorama y conocimiento detallado al lector.

Con este documento se pretende que el encargado del área de contabilidad de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito sea una herramienta para el fortalecimiento en sus conocimientos y de esta manera aplicar el régimen de la manera apropiada.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO, TÉCNICO Y LEGAL

1.1. Antecedentes

1.1.1. Asociaciones cooperativas

Asociaciones cooperativas en el mundo

Los antecedentes de las asociaciones cooperativas se remontan a la Revolución Industrial, en ese tiempo fue evidente el abuso por parte de los empleadores, el salario era insignificante y no había suficientes recursos para satisfacer las necesidades básicas de cada familia, a pesar de que todos en el grupo familiar se dedicasen a trabajar, desde los padres hasta los niños, no lograban tener lo suficiente para adquirir provisiones y cubrir sus necesidades.

Fue entonces cuando en 1844 los empleados de una fábrica textil conformada por 28 personas aportaron una libra esterlina cada uno y este fondo fue utilizado para adquirir alimentos al por mayor, de esta forma lograron hacer frente al problema de adquirir alimentos a excesivos precios al por menor, se dieron cuenta que, al unirse para adquirir alimento, era mucho más fácil satisfacer sus necesidades.

Ese fue un inicio para las actuales cooperativas, el cual nació en Inglaterra, pues esos 28 trabajadores se dieron cuenta que al unirse era más fácil acceder a alimentación, salud y educación y de esta manera lograron satisfacer sus necesidades y alcanzar cierto grado de crecimiento. (SERVICOOP, 2010)

Luego de Inglaterra, el cooperativismo se fue extendiendo poco a poco de la siguiente forma:

Tabla 1
Origen de las asociaciones cooperativas

Tipo de cooperativa	Origen	
Empleados	Inglaterra	
Producción	Francia	Entre 1845 -1865
Crédito	Alemania	
Consumo, ahorro y crédito	Latinoamérica	Entre 1875- 1950
Fuente: Elaborado en base a artículo obtenido en sitio web del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. (INSAFOCOOP).		

Fue hasta 1930 tras la gran depresión económica que se da en gran magnitud el cooperativismo a nivel de países del Caribe y Centroamérica, pero dicho auge no pudo ser posible sin la ayuda de Norteamérica. Las formas más utilizadas de cooperativas fueron las de consumo y las de ahorro y crédito, aunque con fundamentos bastantes débiles, pero se lograron mantener y poco a poco ir desarrollando lo necesario para salir adelante.

De 1960 a 1970 surge con mayor fuerza el cooperativismo agrario, cuyos fundamentos fueron el cooperativismo productivo.

De 1970 a 1980 se institucionaliza el cooperativismo, ya ha tomado gran fuerza en sus diferentes modalidades y es necesaria la institucionalización.

Asociaciones cooperativas en El Salvador

El cooperativismo viene aproximadamente desde el inicio de las sociedades, los individuos siempre han tenido necesidades, las cuales han sido satisfechas en muchas ocasiones mediante el trabajo colectivo, fue así como unidos buscando fines en común se logra ver los inicios del cooperativismo.

Según datos del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, en El Salvador se escucha sobre el cooperativismo por primera vez en una cátedra impartida en una de las facultades de la Universidad de El Salvador, pero no fue sino hasta 1914 que se ve materializada la teoría impartida en las aulas y se crea una cooperativa de zapateros.

Después de ese gran paso dado por las asociaciones de zapateros, en 1938 nace la cooperativa algodонера, son los inicios del cooperativismo en El Salvador, el cual día a día lograba tomar fuerza, cumplían sus objetivos como una comunidad, no solo los zapateros o los algodoneros del país, sino todo aquel que se asociaba en los diferentes sitios y estratos, todo por permitir que como asociados pudiesen lograr que su grupo o sector fuese más fuerte, se respetaran sus derechos y procuraran las mejores condiciones.

Tras notar los avances logrados por las asociaciones el gobierno toma a bien apoyarlas inyectando capital inicial, sin embargo, según datos del INSAFOCOOP los asociados no logran comprender que es una forma de financiamiento que el gobierno les proporciona y toman dicho capital como propio y no como un préstamo, por lo cual el gobierno decide que debe existir una entidad que regule y dirija a las cooperativas del país.

Es así como nace el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo en 1969, la cual funcionaba como una semiautónoma, además por decreto surge la Ley General de Asociaciones Cooperativas, la cual regularía a toda asociación cooperativa en El Salvador.

Según el INSAFOCOOP las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito en El Salvador se inician en Izalco tras la fundación de una caja de crédito rural. Dicha forma de cooperativa, nace para proporcionar financiamiento a aquellos cuyos recursos no son suficientes para desarrollar actividades agrícolas u otras actividades económicas. (INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO (INSAFOCOOP), 2009)

Algunas cooperativas precursoras según los datos del INSAFOCOOP son las siguientes:

- CACTIUSA
- ACACME (Sonsonate)
- COOP-1 (Santa Ana)
- ACCOVI (San Vicente)
- ACACU (La Unión)
- ACOMI (San Miguel)

1.1.2. Impuesto sobre la Renta

Los inicios del Impuesto sobre la Renta en El Salvador datan del año 1915, cuando el 22 de mayo de ese año la Asamblea Nacional Legislativa publicó en el Diario Oficial la primera Ley relativa a este tema. Debido a la Primera Guerra Mundial y la preocupante situación por la que estaba pasando el país, el deterioro fiscal se veía cada vez más marcado debido a la baja de las rentas en conceptos de importación ya que éstas constituían una parte fundamental de los ingresos fiscales, debido a todas estas problemáticas el país enfrentaba una aguda crisis económica fiscal.

El impuesto sobre la renta surge debido no sólo a problemas económico-sociales de El Salvador sino también internacionales, lo cual influyó directamente en la creación y modificaciones del impuesto, ya que las fuerzas sociales demandaban pasos hacia el progreso y poder dinamizar de esa manera la economía del país.

Debido a que por primera vez en la historia de El Salvador se trataba de modificar los sistemas tributarios, la primera ley de Impuesto sobre la Renta fue deficiente, es por eso que, al siguiente mes de su publicación, el 15 de junio de 1915 se promulga la denominada “Ley Reglamentaria del Impuesto sobre la Renta”, siendo ésta más extensa y más completa a la anterior, la cual regulaba procedimientos y señalaba los funcionarios y autoridades que intervenían en la misma.

En junio de 1916 se emitió otra Ley de Impuesto sobre la Renta la cual dejó sin validez a las publicadas anteriormente la cual fue reformada al siguiente año de su publicación; en enero de 1921 entró en vigencia una nueva ley que dejó sin efecto a la anterior la cual permaneció sin cambios hasta el año de 1932, a lo largo de la historia tributaria del país esta ley ha sufrido cambios, debido a las circunstancias por las que estaba pasando el país y la necesidad que enfrentaba el Estado de percibir ingresos de una manera rápida.

Desde la creación de la primera Ley de Impuesto sobre la Renta, las autoridades fiscales han buscado mejorar la recaudación fiscal, promoviendo reformas tributarias para ampliar la base tributaria y a la misma vez llenar vacíos legales que dan paso a la evasión fiscal por parte de los sujetos pasivos.

Primeras leyes que regulan las distribuciones de utilidades

Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta de 1952

El 16 de mayo de 1952 se publica en el Diario Oficial 92 tomo 155 el Decreto Ejecutivo N° 81 denominado “Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta”, donde se regulan las primeras retenciones referente a distribución de utilidades, se implantó el sistema de retención sobre la forma y casos en que se impondría el impuesto, entre los principales aspectos que se establecieron fue que cualesquiera que fuera su forma y constitución se retendría en concepto de impuesto el veinte por ciento sobre los dividendos o utilidades que se paguen o acrediten a personas no domiciliadas en la República; las rentas sujetas a retención que se pagaban en especie se computarían en efectivo sobre la base del valor de mercado al momento del pago; las retenciones se efectuaban al momento de hacerse el pago o acreditarse esas rentas; el agente de retención tenía la obligación de emitir un comprobante de retención al contribuyente, en papel simple. (Diarios Oficiales República de El Salvador, 1952)

Ley de Impuesto sobre la Renta de 1963

Entre los aspectos principales que se establecieron en esta Ley están los siguientes:

- ✓ **Retención a socios no domiciliados:** esta retención recaía sobre las utilidades distribuidas a los socios con personería jurídica no domiciliados a los cuales se les retenía el 22% sobre dichos dividendos.
- ✓ **Retención a personas naturales no domiciliadas:** cuando se pagaba o acreditaba cualquier clase de renta se efectuaba una retención del veinte por ciento sobre esas sumas, si se trataba de conjuntos deportivos, artísticos o similares la retención sería por un veintiocho por ciento.
- ✓ **Retención a personas jurídicas no domiciliadas:** si a una persona jurídica sin domiciliada en la República se le pagaban o acreditaban rentas obtenidas en el país, exceptuando los dividendos, sea por una persona natural o jurídica se retenía el veintidós por ciento sobre dichas rentas.
- ✓ **Retención sobre premios:** por acreditación de rentas a sujetos no domiciliados en el país en concepto de loterías, rifas, sorteos o juegos de habilidad, se tenía que retener el dos por ciento si el monto era mayor a mil colones, si la persona que gozaba de estas rentas era un sujeto no domiciliados se retenía un treinta y ocho por ciento.
- ✓ **Retención por servicios permanentes:** si se acreditan rentas por prestación de servicios permanentes a una persona natural domiciliada se aplicaban las tablas de retención establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 36 del 18 de diciembre de 1989 publicado en el Diario Oficial N° 236, tomo N° 305, del 20 de diciembre de 1989.
- ✓ **Retención por servicios profesionales eventuales:** por pago de honorarios a personas naturales o jurídicas domiciliadas se debía retener el dos por ciento sobre cantidades que excedieran los doscientos colones.
- ✓ **Retención por deudas de impuesto, multas, etc.:** las deudas eran determinadas por la Dirección General de Contribuciones Directas, estas no podían exceder el 15% de la remuneración percibida por el contribuyente.

En 1991 se creó otra Ley de Impuesto sobre la Renta la cual fue derogada en el año 2000 y muchas de los puntos que se abordaban en esa ley fueron retomados por el Código Tributario, la modalidad de retención sobre la distribución de utilidades fue derogada en el año de 1999 ya que se declaró inconstitucional el cobro de esta figura, pues se alegaba que se daba la doble tributación.

Ley de Impuesto sobre la Renta 2011

Desde el 2001 las retenciones del Impuesto sobre la Renta fueron reguladas por el Código Tributario, pero con la entrada en vigencia de las reformas a la Ley en el 2011 se incluyeron todas esas regulaciones dentro de esta, incluyendo nuevas modalidades del impuesto, tales como: retención por pago o acreditación de utilidades, retención por disminución de capital, retenciones por préstamos y retenciones en casos especiales.

Por un periodo de trece años los dividendos recibidos no eran gravados, pero con las reformas del 2011 se empezó a pagar sobre estos dividendos un cinco por ciento en concepto de Impuesto sobre la Renta.

1.1.3. Surgimiento del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades

Con la entrada en vigencia de la Ley de Impuesto sobre la Renta de 1999 se dejó de retener el impuesto por distribución de utilidades que se consideró que los dividendos recibidos por los socios o accionistas eran rentas no gravables.

Anteriormente en El Salvador, desde el surgimiento del Impuesto sobre la Renta, estas ganancias eran gravadas en su totalidad como empresa, pero desde la aprobación de la reforma tributaria en diciembre del 2011 surge la implementación del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades, las ganancias que le corresponden a los miembros de la entidad si se decide distribuir, capitalizar o compensar deuda, serán gravadas con este impuesto, el cual se considerará de carácter definitivo.

El objetivo de esta reforma era incrementar la recaudación fiscal, se concentró en dos marcos regulatorios: La Ley de Impuesto sobre la Renta y el Código Tributario.

Las retenciones abordadas en esta reforma respecto al régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades son los siguientes:

- ✓ Por pago o acreditación de utilidades
- ✓ Casos especiales
- ✓ Disminución de capital
- ✓ Préstamos

En el punto 1.6 se desarrollarán a profundidad cada uno de estos casos.

1.2. Conceptos y definiciones

Cooperativa: organización democrática cuya administración y gestión debe llevarse a cabo de la forma que acuerden las personas que lo conforman, su intención es hacerle frente a las necesidades sociales, culturales y económicas comunes de las que la conforman.

Asociación cooperativa: grupos de personas cuyo objetivo es realizar actividades de ahorro, crédito, consumo, producción o venta. Son sin fines de lucro y su finalidad es distribuir ventajas entre sus socios, sus funciones no son solamente económicas sino también sociales.

Renta: es la diferencia entre los ingresos y los gastos necesarios para su obtención. Son todos los ingresos que constituyen utilidades.

Impuesto sobre la Renta: es un impuesto directo sobre las ganancias obtenidas, es decir por la diferencia entre los ingresos y las deducciones autorizadas obtenido en el ejercicio fiscal.

Excedentes: son los sobrantes de las operaciones de la asociación.

Distribución de excedentes: es el reparto del remanente que resulte del total de las rentas gravadas, exentas y no sujetas percibidas durante el ciclo contable, menos todos los costos, gastos, deducciones y el Impuesto sobre la Renta.

Excedentes distribuibles: se entenderá por aquellos excedentes que arroja el estado de situación económica una vez deducidos todas las reservas establecidas por la ley y por los estatutos de las asociaciones cooperativas.

Sujeto domiciliado: Se considerará que un sujeto pasivo es domiciliado cuando resida de manera temporal o definitiva dentro del territorio salvadoreño por más de doscientos días consecutivos durante un año calendario y que el asiento principal de sus negocios sea en la República de El Salvador.

Sujeto no domiciliado: serán todos aquellos sujetos que tengan domicilio fuera de la República de El Salvador.

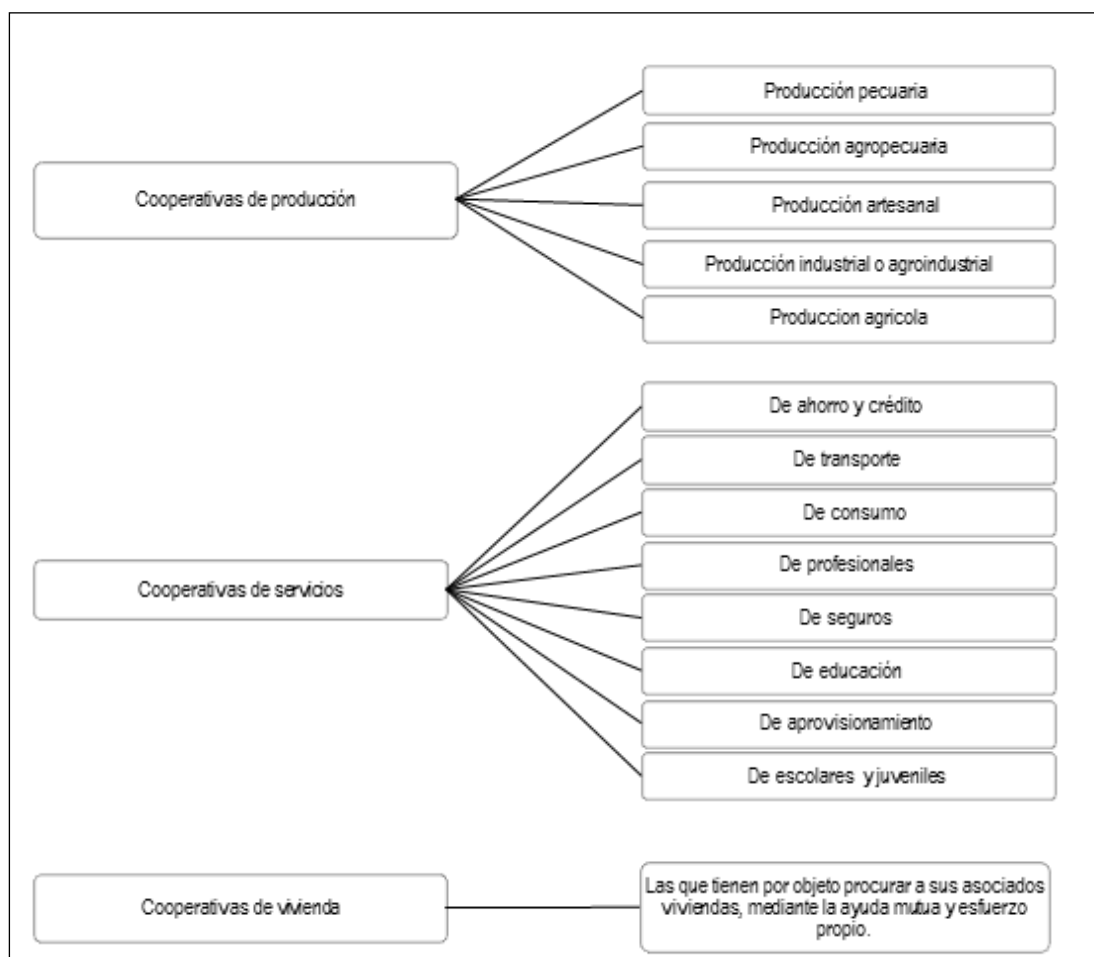
Asociado: persona natural o jurídica que de forma voluntaria se afilia a una asociación cooperativa adquiriendo todos los derechos y responsabilidades que conlleva ser miembro de estas.

1.3. Aspectos generales de las asociaciones cooperativas en El Salvador

1.3.1. Clasificación de las asociaciones cooperativas en El Salvador

Las asociaciones cooperativas se encuentran clasificadas actualmente de la manera detallada en la siguiente figura:

Figura 1
Clasificación de las asociaciones cooperativas



Fuente: "Ley General de Asociaciones Cooperativas", capítulo II, art. 7.

1.3.2. Asociaciones cooperativas de ahorro y crédito

1.3.2.1 Importancia de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito

Para determinar la importancia de las cooperativas de ahorro y crédito es indispensable recordar que hablar de éstas es referirse a personas que trabajan unidas para satisfacer sus necesidades, es entonces donde se puede decir que la importancia de las cooperativas de ahorro y crédito radica en que por medio

de ellas los asociados pueden suplir necesidades económicas, ¿de qué forma?, si como individuo no es capaz de solventar las necesidades de recursos financieros, de manera colectiva esto resulta más probable.

Esta forma de cooperativismo, no solo facilita el obtener financiamiento, sino que es en mucho una gran ayuda a la economía, pues personas con recursos bajos, pueden acceder a créditos con algunas facilidades, cosas que se les dificultaría si se tratase de una institución financiera sea esta en un banco cualquiera.

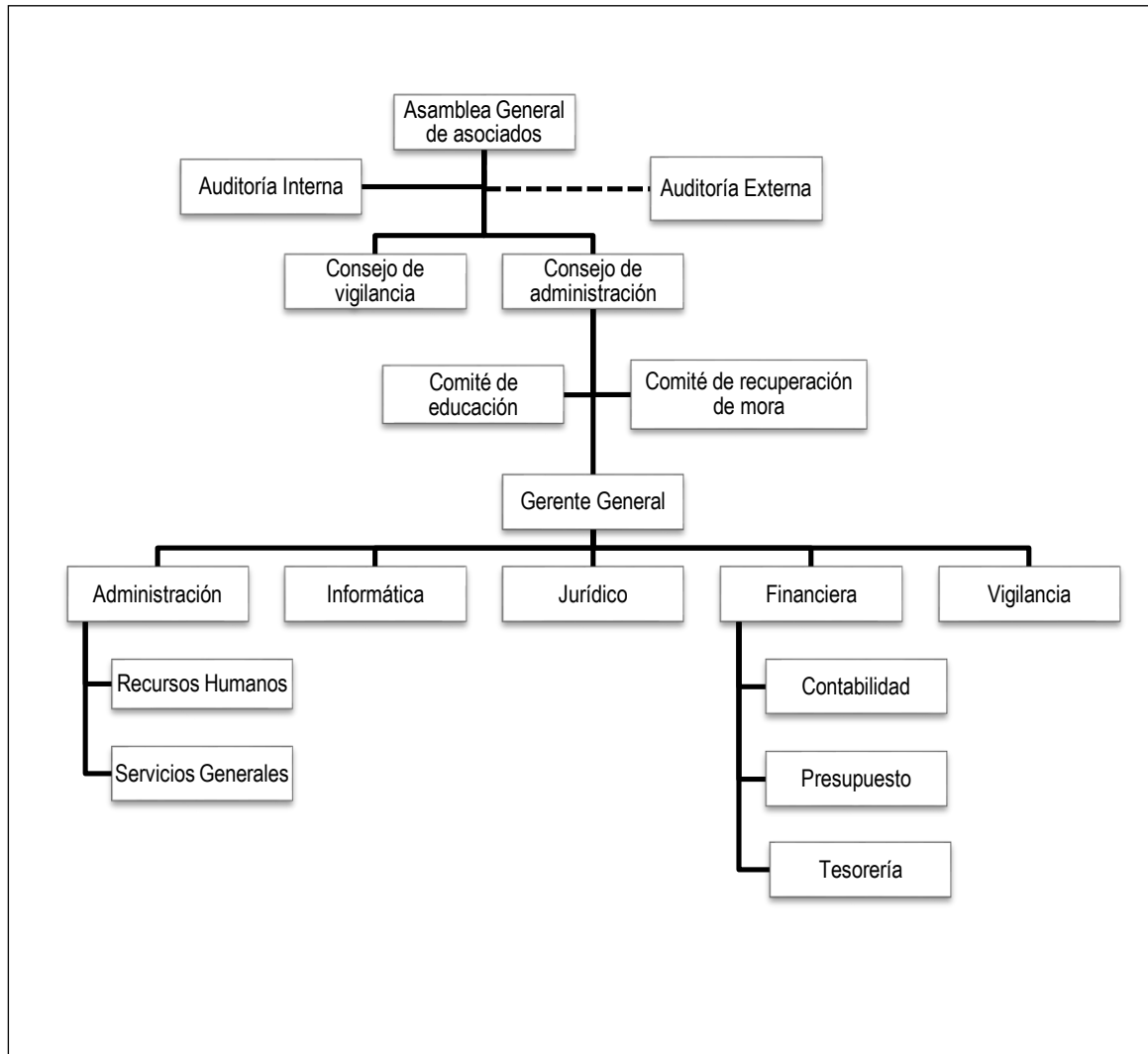
1.3.2.2 Estructura organizativa básica en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito

Como se establece dentro de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, dentro de la clasificación del sector servicio se encuentran las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

La estructura de cada asociación puede variar dependiendo de la normativa interna de cada cooperativa, puede que en algunos casos exista una agrupación de algunas secciones, por ejemplo, un comité que englobe el proceso de cobros y recuperación de mora, o que no cuente con una sección de informática como tal y dependa de otra forma de suplir dicha necesidad.

En la siguiente figura se puede observar la forma organizacional de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

Figura 2
Estructura organizativa de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito



Fuente: Elaborado en base a análisis de estatutos de las distintas asociaciones cooperativas de ahorro y crédito en estudio.

1.4. Principales servicios que ofrece una asociación cooperativa de ahorro y crédito

Los servicios pueden variar dependiendo de la cooperativa, en este caso se presenta como ejemplo FEDECACES la cual, en su página web, proporciona la siguiente información:

FEDECACES, que provee servicios de apoyo a la liquidez en su Caja Central, intermediación financiera con créditos y ahorros, facilita las transferencias de remesas, supervisión de autorregulación, soporte técnico informático; a las 31 cooperativas, articulando sus 81 puntos de servicio a nivel nacional, a través de RedActiva.

1.4.1. Ahorro e inversión

Es el instrumento de especialización financiera en la administración de la liquidez y apoyo en el uso óptimo de las disponibilidades de las cooperativas afiliadas al Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES. (SISTEMA COOPERATIVO FINANCIERO FEDECACES, 2011)

Para el manejo de la liquidez del sistema cooperativo, Caja Central aplica los criterios de seguridad, liquidez y rendimiento, lo que permite ofrecer el soporte institucional a los requerimientos de un marco regulatorio que posicione un sistema eficiente y solvente, con servicios fundamentados en la aplicación de los valores de honestidad, transparencia y solidaridad, contribuyendo así a la integración económica de los miembros del Sistema Cooperativo Financiero.

A través de las cuentas de ahorro, ofrecida exclusivamente a cooperativas afiliadas

- ✓ Corporativa
- ✓ Rentable Federada
- ✓ Sistema Red Activa
- ✓ Transferencias
- ✓ Depósitos a plazo fijo

La función principal es proveer recursos financieros a las cooperativas afiliadas, cooperativas no afiliadas y otras instituciones afines. Con el fin de impulsar sus crecimientos en las diversas actividades y servicios que cada una desarrolla.

1.4.2. Línea de créditos

Encaje cooperativo

- ✓ Fondos de manera inmediata
- ✓ Contar con fondos para devolver oportunamente los ahorros a sus depositantes

Crédito imagen

- ✓ Remodelación de sus oficinas
- ✓ Campaña de imagen institucional
- ✓ Compra de bienes muebles

Desarrollo institucional

- ✓ Compra de inmueble para el funcionamiento de sus oficinas
- ✓ Adquisición de automotores de uso institucional

Expansión de nuevos puntos de servicio

- ✓ Expansión y desarrollo de los servicios financieros de la cooperativa
- ✓ Financiamiento para el equipamiento y adecuación de la infraestructura

Modernización tecnológica

- ✓ Agilizar las operaciones de los servicios financieros
- ✓ Actualización de los sistemas tecnológicos

Soluciones económicas

- ✓ Incrementar volumen de operaciones de la cooperativa a través del crédito externo
- ✓ Ofrecer a los asociados montos y plazos que le permitan cubrir sus necesidades financieras

Crédito emprender

- ✓ Incrementar el volumen de operaciones de la cooperativa en destino de desarrollo e inversión
- ✓ Financiar vivienda productiva a los asociados MYPIMES

Adquisición y mejoras de vivienda

- ✓ Acceso al financiamiento a largo plazo
- ✓ Generar una cartera estable a largo plazo
- ✓ Proveer al asociado soluciones habitacionales

Línea estudiante

- ✓ Apoyar el desarrollo educativo de los asociados y su familia
- ✓ Periodo de gracia para el pago de la inversión

Garantía de depósitos

- ✓ Recursos inmediatos
- ✓ Pago al vencimiento

1.5. Diferencias entre sociedad cooperativa y asociación cooperativa

Cuando se habla de cooperativas, a veces resulta fácil confundirse entre la figura de una asociación y una sociedad, y aunque existen semejanzas entre ambas instituciones, cada una de estas tiene su campo de acción.

Entes reguladores:

Las asociaciones cooperativas: son reguladas o controladas por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo el cual fue creado por decreto No. 560 Publicado en Diario Oficial 229 tomo 225 del 09 de diciembre de 1969, tal legislación define sus atribuciones y las acciones o actividades que debe realizar

para cumplir tales atribuciones, cuyo ente regulador es el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. (INSAFOCOOP).

Las sociedades cooperativas: se encuentran reguladas por el Código de Comercio y se registran en el Centro Nacional de Registros en la división de Registro de Comercio.

En el siguiente cuadro se detallan las principales diferencias que existen entre las asociaciones cooperativas y las sociedades cooperativas.

Tabla 2
Principales diferencias entre asociación cooperativa y sociedad cooperativa

	Sociedad cooperativa	Asociación cooperativa
Finalidad	Se crea con la finalidad de conseguir beneficios económicos para los socios	Social (Son de finalidad social, buscando el bienestar de la sociedad, no persigue beneficios económicos)
Marco jurídico regulatorio	Código de Comercio	Ley General de Asociaciones Cooperativas y su reglamento, así como también por la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo y su respectivo reglamento y estatutos.
Forma de constitución	Mediante escritura pública de constitución.	Mediante Asamblea General de los interesados.
Número de miembros	No menor a 10 socios	No menor a 15 miembros
Resultados	Utilidad	Excedentes
Capital	Según el art. 129 del Código de Comercio, las acciones deberán ser de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América o múltiplos de uno; además debe pagarse como mínimo un 25% del capital suscrito.	Según el artículo 51 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, el capital estará conformado por las aportaciones de los asociados, pagado como mínimo el 20% del capital suscrito, el capital será variable e ilimitado. Las aportaciones serán representadas mediante certificados de aportación.
Tipo de responsabilidad	Limitada o ilimitada	Limitada

1.6. Régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades

Los aspectos que regula el régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades son los siguientes:

- ✓ Retención del 5% sobre las utilidades que se paguen o acrediten a los accionistas, sean nacionales o extranjeros (Art. 72 LISR); cabe destacar que las utilidades generadas previo al 2011 estarán exentas del pago de este impuesto, como se establece en el artículo 11 literal "b" del decreto aprobado.
- ✓ La eliminación de la exención sobre los dividendos.
- ✓ Retención del 5% sobre las disminuciones de capital y de patrimonio, en lo que respecta a capitalizaciones y reinversiones de utilidades.
- ✓ Retención del 5% sobre préstamos o financiamientos efectuados a accionistas, sucursal, casa matriz, agencia o establecimientos.

1.6.1. Pago o acreditación de utilidades

Los dividendos decretados correspondientes utilidades posteriores al 2011, pagarán el 5% de Impuesto sobre la Renta vía retención al momento de distribuirse. Dicha retención constituirá pago definitivo del Impuesto sobre la Renta a cargo del sujeto al que se le realizó la retención, sea este domiciliado o no.

El pago o acreditación de excedentes podrá ser aplicado en efectivo, especie, por compensación de pérdidas y por compensación de deudas

✓ **Distribución de utilidades en especie**

El pago en especie es la modalidad mediante la cual se hace la retribución de los excedentes con bienes distintos del dinero, normalmente la modalidad de pago suele hacerse por medio de efectivo, pero es necesario reconocer que no es la única forma de hacerlo.

El término *especie* se refiere a cualquier otro bien que satisfaga las mismas características, o que sea similares en precio al monto que el asociado recibiría si el pago fuera en dinero.

✓ **Compensación de pérdida**

Es una decisión tomada de forma unánime a través de junta general de asociados en la cual acuerdan utilizar los excedentes en un determinado periodo para eliminar las pérdidas generadas en otro periodo de tiempo diferente.

Esto se realiza para que los estados financieros proyecten una imagen más positiva de la situación económica y financiera de la asociación cooperativa.

✓ **Compensación de deuda**

La compensación de deuda es la figura mediante la cual una persona es deudora y acreedora de otra persona.

Es el proceso a través del cual se reducen las deudas y los cobros a un solo saldo, este puede ser deudor o acreedor.

1.6.2. Casos especiales

Cuando se paguen o acrediten utilidades a sujetos pasivos no domiciliados en El Salvador, en el caso de los representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos permanentes se les deberá retener el cinco por ciento en concepto de Impuesto sobre la Renta.

1.6.3. Disminución de capital

Anteriormente las empresas capitalizaban sus utilidades para lograr incrementar su capital social y posteriormente decidían disminuir su capital social, repartiendo las utilidades sin generar ningún tipo de pago de renta, con esta reforma se regula este tipo de operaciones que daba lugar a la elusión fiscal.

Los sujetos pasivos domiciliados en El Salvador deberán retener el impuesto en la cuantía del cinco por ciento (5%) sobre las sumas pagadas o acreditadas en las disminuciones de capital o patrimonio, en la parte que corresponda a capitalizaciones o reinversiones de utilidades. Para estos efectos, se considerará que las cantidades pagadas o acreditadas por la disminución de capital o patrimonio, corresponden a utilidades capitalizadas anteriormente hasta agotar su cuantía.

1.6.4. Préstamos

Se deberá retener el cinco por ciento en concepto del Impuesto sobre la Renta por las sumas de dinero o bienes en especie que entreguen en concepto de préstamos, mutuos, anticipos o cualquier otra forma de financiamiento a las siguientes personas:

- a) Socios, accionistas, asociados, partícipes, fideicomisarios o beneficiarios y a los sujetos relacionados.
- b) Sujetos o entidades constituidos, ubicados o domiciliados en el exterior en países, Estados o territorios de baja o nula tributación o paraísos fiscales.
- c) Su casa matriz ubicada o domiciliada en el exterior, o en su caso, a sucursal, agencia u otro establecimiento ubicado o domiciliado en el exterior relacionado con su casa matriz.

1.6.5. Diferencia entre el impuesto sobre la renta anual y el impuesto sobre la renta a la distribución de excedentes

Se debe mencionar que cuando se habla de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades, debe diferenciarse de la modalidad de Impuesto sobre la Renta anual, pues son modalidades diferentes, el primero, grava las utilidades distribuibles con un 5%, el cual se reconoce como pago definitivo; En cuanto al segundo, ese grava los ingresos luego de haber restado todas aquellas erogaciones deducibles según el artículo 29- A de la ley de Impuesto sobre la Renta y está gravado con una tasa ya sea del 25% o del 30% según sea el monto de excedente.

1.6.6. Sujetos y elementos que intervienen en la retención del impuesto sobre renta

Las personas que interviene en el momento en que se efectúa la respectiva retención del impuesto sobre la renta son las siguientes:

Agente de retención

Es la persona encargada de realizar la retención, es la delegada para retener las rentas que paguen o acrediten el sujeto pasivo.

Persona sobre la cual recae la facultad de pagar o acreditar rentas a otro sujeto que esté obligado por mandato de la ley a efectuar la retención del impuesto sobre la renta, además el concepto de la transacción debe estar sujeto a retención.

Por ejemplo, en el caso del régimen del 5% del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades, el agente de retención será el encargado de retener dicha cuantía a los socios o accionistas que se les decrete o pague utilidades.

Sujeto de retención

Persona a la cual se le efectuará la retención, es aquel sujeto pasivo sobre el que recae la obligación de pagar el respectivo impuesto establecido por la ley.

Momento para efectuar la retención

La retención del impuesto se realizará al momento de causar la operación sujeta a retención, aun cuando no se haya procedido todavía a realizar el pago.

Hecho generador

Es aquel acto económico que deja como resultado un tributo y cuya realización u omisión da lugar al nacimiento de una obligación tributaria.

Obligación tributaria

Es un vínculo jurídico que nace de un acto que la ley establece como obligación y por la cual se deberá pagar una cuantía correspondiente a impuesto.

Constancia de retención

El agente de retención estará obligado a extender a los sujetos pasivos un documento donde se haga constar la siguiente información:

- ✓ Concepto del pago
- ✓ Monto
- ✓ Cantidad retenida
- ✓ Nombre del sujeto de retención
- ✓ Número de Identificación Tributaria (NIT)
- ✓ Domicilio del sujeto de retención
- ✓ Nombre del agente de retención
- ✓ Número de Identificación Tributaria (NIT) del agente de retención

1.6.7. Plazo para enterar las retenciones de Impuesto sobre la Renta

En el Código Tributario y en la Ley de Impuesto sobre la Renta se establece que las cantidades retenidas deberán ser enteradas dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del mes en que se realicen dichas retenciones.

1.6.8. Retenciones según tipo de sujetos pasivos

Para efectos de domicilio se entenderá que es el lugar de asiento principal de la dirección y administración del negocio o actividad económica. Es el lugar donde se asienta una persona para ejercer sus derechos y también darles cumplimiento a sus obligaciones.

El domicilio se divide en político y civil, el domicilio político es el relativo al territorio del Estado en general, mientras que el civil a una parte determinada dentro del territorio del Estado. Para efectos de Impuesto sobre la Renta, el domicilio fiscal se asemeja al domicilio político, únicamente en lo que respecta a la ubicación objetiva y subjetiva independientemente de su residencia civil.

En el Código Tributario en su sección quinta se establece las características que poseen los sujetos pasivos domiciliados.

Se considerará que un sujeto pasivo es domiciliado cuando:

- ✓ Resida de manera temporal o definitiva dentro del territorio salvadoreño por más de doscientos días consecutivos durante un año calendario.
- ✓ Las personas naturales que tengan en la República de El Salvador el asiento principal de sus negocios.
- ✓ Personas jurídicas, fideicomisos, uniones de personas, sociedades irregulares o de hecho, cuando en su acto de constitución el domicilio se consignó en el país.
- ✓ Personas jurídicas extranjeras inscritas en el Registro de Comercio, que posean sucursales, agencias o establecimientos que operan en el país
- ✓ Las personas jurídicas con domicilio en el extranjero inscritas en el registro de comercio que posean sucursales, agencias, establecimientos permanentes o representantes en el país.
- ✓ Los funcionarios o empleados salvadoreños del gobierno, municipalidades o instituciones oficiales, que desempeñen cargos en el exterior, mientras se encuentren en el desempeño de sus cargos.

Los sujetos pasivos no domiciliados serán todos aquellos sujetos que tengan domicilio fuera de la República de El Salvador, cuando a estos sujetos se les paguen o acrediten rentas por un sujeto que tenga domicilio en el país, se le aplicará todo lo establecido en el artículo 158 del Código Tributario.

Si una persona no domiciliada presta sus servicios para que sean utilizados dentro del territorio salvadoreño, las rentas pagadas o acreditadas estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo mencionado anteriormente y estas serán de carácter de pago definitivo.

1.6.9. Formas de enterar al fisco las retenciones del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades

Las formas para poder realizar el pago de las retenciones hechas a los sujetos pasivos son las siguientes:

✓ Pago en efectivo

Para efectuar la cancelación de las retenciones, estas tienen que ser pagadas en moneda de curso legal, que, de conformidad a la Ley de Integración Monetaria, esta deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América.

Existen dos maneras para poder realizar el pago de las retenciones:

a) De forma presencial

En las instalaciones de la administración o a través del Sistema Financiero, se deberá presentar tres impresiones, más el archivo generado por el sistema DET (Declaración Electrónica Tributaria).

b) De forma electrónica

El agente de retención deberá registrarse en el sitio web <http://www.mh.gob.sv> y enviar la declaración dentro del plazo legal establecido el pago se realizará por medio de banca en línea a través de los bancos autorizados por el Ministerio de Hacienda.

✓ **Notas de crédito del tesoro público**

Las Notas de Crédito del Tesoro Público (NCTP), son títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda, para devolver a los contribuyentes impuestos pagados en exceso determinados en las resoluciones emitidas por las instituciones administradoras de impuestos.

✓ **Cheque certificado**

Esta forma de pago se encuentra regulada en el Código de Comercio, de esta forma se solicita al banco que certifique el cheque, declarando que en su poder existe la capacidad de fondos para poder pagar esa obligación.

1.6.10. Incumplimiento del régimen del Impuesto sobre la renta a la distribución de excedentes

La administración tributaria es la responsable de la administración y recaudación de impuestos a través de las respectivas Direcciones, entre las cuales destaca la Dirección General de Impuestos Internos, la cual dentro de su Ley Orgánica en el artículo tres establece que: “Las funciones básicas de la Dirección General de Impuestos Internos serán las de aplicar y hacer cumplir las leyes referentes a los impuestos, tasas y contribuciones fiscales, cuya tasación, vigilancia y control, le estén asignados por la Ley y en general la asistencia al contribuyente, la recepción y fiscalización de declaraciones, en su caso; el registro y control de contribuyentes, el pronunciamiento de Resoluciones en sus distintos grados, etc. todo mediante un sistema de operaciones que deberán complementarse con los sistemas normativos, de apoyo, de planificación y demás pertinentes para efectuar todas estas actividades en forma óptima”.

También en el artículo 23 del Código Tributario se reza lo siguiente:

Artículo 23. Son funciones básicas de la administración tributaria:

- a) El registro, control y clasificación de los sujetos pasivos en función de su nivel de ingresos, actividad económica y cualquier otro criterio que permita a la administración cumplir eficazmente con su gestión;
- b) Exclusión de sujetos pasivos cuando carezcan de capacidad contributiva;
- c) Registro y control de los cumplimientos tributarios tanto de los contribuyentes como de los obligados formales;

- d) Control y designación de agentes de retención y de percepción;
- e) La fiscalización de las liquidaciones hechas por los contribuyentes;
- f) Las liquidaciones oficiosas del impuesto;
- g) La aplicación de sanciones;
- h) La gestión administrativa del cobro del impuesto y accesorios;
- i) La gestión previa del cobro de la deuda tributaria por la vía judicial; y,
- j) Cualquier otra función que en materia de tributos internos le permita ejercer eficiente y técnicamente su función administradora.

El incumplimiento del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades puede acarrear a la entidad procesos de fiscalización con el propósito de establecer la verdadera situación tributaria de esta, al realizarse todo el proceso de fiscalización la Administración tributaria señalará todos los hallazgos que se hayan determinado ya sean catalogados como formales o sustantivos, se deberá tomar la decisión de subsanar de forma voluntaria los incumplimientos determinados para poder evitar someterse a procesos jurídicos.

Es importante resaltar que este proceso puede ser evitable, ya que en casos extremos la Administración tributaria tiene la facultad y potestad de liquidar estos establecimientos como castigo por incumplir lo que la Ley manda.

1.6.11. Infracciones y sanciones en relación con las retenciones

Las infracciones tributarias

Infracciones tributarias son todas aquellas acciones u omisiones dolosas o culposas que sean sancionadas por una ley. Las infracciones dolosas son aquellas que implican la intención de incumplir lo establecido en la normativa y las culposas son aquellas cuando ese incumplimiento parte de la negligencia del obligado tributario.

En el Código Tributario, artículo 226 se establece que “constituye infracción toda acción u omisión que implique la violación de normas tributarias o el incumplimiento de obligaciones de la misma naturaleza, contenidas en este código y en las leyes tributarias respectivas, bien sean de carácter sustantivo o formal y las conductas dolosas tipificadas y sancionadas por dichos cuerpos legales”.

Sanciones

Consecuencias o efecto de una conducta que constituye a la infracción de una normativa jurídica. Es una consecuencia jurídica desfavorable debido al incumplimiento de una obligación.

Multas

Son sanciones económicas que las autoridades fiscales imponen a los contribuyentes cuando no cumplen con sus obligaciones fiscales o por cumplirlas de una manera incorrecta.

Infracciones y sanciones administrativas

Las infracciones y sanciones administrativas relativas a las retenciones del Impuesto sobre la Renta se encuentran reguladas en el Código Tributario.

Según lo establecido en el artículo 246:

- ✓ Retener y no enterar el impuesto correspondiente, multa igual al monto que se dejó de enterar.
- ✓ No retener o no percibir el impuesto respectivo existiendo obligación legal de ello, multa del 75% sobre lo dejado de retener.
- ✓ Retener o percibir y enterar extemporáneamente el impuesto respectivo, multa del 50% sobre las sumas enteradas en periodo extemporáneo.
- ✓ Retener o percibir y enterar una suma inferior a la que corresponde dentro del plazo legal, 30% sobre el monto que no se reportó.

En ningún caso las multas anteriores podrán ser inferiores a novecientos ochenta colones.

El Código Tributario en el artículo 262 regula las formas y las causas que generarán sanciones en cuanto a las retenciones, las cuales son las siguientes:

✓ **Reincidencia**

Existirá reincidencia cuando el infractor que sea sancionado por sentencia o resolución firme, vuelva nuevamente a incurrir en infracción respecto a la misma obligación en un plazo de 3 años contados a partir del día siguiente en que la Administración tributaria haya dado la resolución de la primera infracción. Si ya existe una sanción contra el agente de retención y este reincide, se aplicará lo establecido en este artículo y para el caso de sanciones pecuniarias o de dinero ésta se incrementará a un 75%.

✓ **Reiteración**

Si existiese reiteración de la misma obligación y no exista sanción por este incumplimiento, es decir que no se haya sancionado en resolución firme, la sanción incrementará en un cincuenta por ciento.

1.6.12. Consideraciones para la determinación y distribución de los excedentes en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito

La Norma de Información Financiera para Asociaciones Cooperativas de El Salvador (NIFACES), en su sección 22 establece que la Asamblea General decidirá qué hacer con todos aquellos excedentes que se determinen en el estado de situación económica durante el ejercicio contable.

Al determinarse dichos excedentes se decidirá entre las siguientes opciones:

- ✓ Establecer o fortalecer provisiones específicas y reservas de capital, o
- ✓ Distribuir entre los asociados dichos excedentes.

Los excedentes informados se aplicarán de la siguiente manera

- ✓ Sumas necesarias para el fondo de educación y reserva legal. El monto establecido para la reserva legal nunca deberá ser menor al 10% de los excedentes ni tampoco mayor al 20% del capital pagado por los asociados.
- ✓ Las sumas establecidas en los Estatutos o la Asamblea General de las Cooperativas respecto a provisiones o reservas relacionadas con indemnizaciones laborales, cuentas incobrables y demás para fines específicos que se consideren necesarias.

- ✓ El porcentaje del pago de los intereses que les corresponden a los asociados en proporción a sus aportaciones, cuando así se haya acordado por la Asamblea General, en cuyo caso no será mayor a la tasa de interés que pague el sistema bancario por ahorros corrientes.
- ✓ El remanente que quede después de efectuadas todas las deducciones, será distribuido entre los asociados en proporción a las operaciones que hayan efectuado con la asociación o su participación en el trabajo según lo acuerde la Asamblea. La base que utilizarán las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito serán los intereses que los asociados hayan pagado por los préstamos que hayan recibido durante el ejercicio económico.

Determinación de los excedentes a distribuir

Al final del ejercicio económico, el estado de situación económica arroja un excedente neto, al cual se le deducen todas aquellas reservas establecidas por la ley y por los estatutos de las asociaciones cooperativas, dicha diferencia será denominada “excedente distribuable”.

En las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, para poder establecer los excedentes por aportaciones, se parte de los excedentes distribuibiles, aplicándole a estos excedentes el porcentaje de la tasa de rendimiento pactada por la Asamblea General, multiplicando esta tasa por el valor nominal de las aportaciones de los asociados.

El remanente de excedente será distribuido entre los asociados, se establecerá una “tasa patrocinio” la cual se determinará dividiendo dicho remanente entre el valor de las operaciones efectuadas en el periodo, para calcular el valor que le corresponde a cada asociado, la tasa patrocinio será multiplicada por el número de operaciones del asociado.

1.7. Principales implicaciones financieras y fiscales del incumplimiento en la apropiada aplicación del régimen del 5% del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades

La Ley del Impuesto sobre la Renta ha sufrido muchas reformas desde su emisión y como resultado de estas, surgen nuevas problemáticas e implicaciones que afectan diversas áreas de los sujetos pasivos, dentro de estas áreas se puede mencionar la financiera y la fiscal.

En el año 2011 a raíz de las reformas tributarias a la ley antes mencionada, se implementa el pago definitivo del cinco por ciento de impuesto sobre la renta a la distribución de utilidades provocando diversas problemáticas, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

Financiera:

- ✓ Pago de más impuestos
- ✓ Menor posibilidad de inversión en las asociaciones de crédito y ahorro
- ✓ Todas las modalidades de distribución tributan
- ✓ Menos recursos de capital
- ✓ Pago de multas por incumplimiento
- ✓ Más inversión en capacitaciones al personal del área de contabilidad
- ✓ Implementación de métodos de control para procesos de retención

Fiscal:

- ✓ Pago definitivo del 5% de Impuesto sobre la Renta
- ✓ Mayor control interno del registro de utilidades
- ✓ Figurar como ente de retención en nombre del fisco
- ✓ Incurrir en educación fiscal para los asociados
- ✓ Informar a la Administración tributaria las retenciones realizadas

1.8. Marco legal

Tabla 3
Marco regulatorio

Leyes/Decretos/Base Legal	Articulo/Referencia	Comentario
Constitución de la República de El Salvador	Art. 7	Las personas salvadoreñas son libres de asociarse a la organización que ellos estimen conveniente ya que es un derecho del cual pueden hacer uso en función de su calidad de ciudadanos.
	Art. 114	“El Estado protegerá y fomentará las asociaciones cooperativas, facilitándole su organización, expansión y financiamiento”. Para darle cumplimiento a este artículo se crea el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. (INSAFOCOOP)

Decreto Legislativo	No. 560	Se emitió el 25 de noviembre de 1969, publicado en Diario Oficial No.229, Tomo No 225 de fecha 9 de diciembre del mismo año. Establece las atribuciones y la forma en que el Instituto tiene que ser administrado a fin de cumplir con sus objetivos de promover, coordinar y supervisar a las asociaciones cooperativas.
Ley de la creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo	Art. 1	Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, con autonomía económica y administrativa.
	Art. 2	Algunas de las atribuciones de INSAFOCOOP:
		✓ El cumplimiento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.
		✓ Velar por el completo funcionamiento de las asociaciones cooperativas, federaciones y confederaciones.
		✓ Proyectar la política de fomento cooperativo.
	✓ Otorgar, diluir y liquidar la personería jurídica a las asociaciones cooperativas.	
	Art. 5	✓ Algunas de las funciones atribuibles por la inspección y vigilancia son:
✓ Realizar las revisiones que crean convenientes para ver su correcto funcionamiento.		
✓ Participar en Asambleas Generales de las asociaciones cooperativas sin derecho a voto.		
✓ Elaborar manuales de relacionados a la contabilidad y auditoría, con el objeto de unificar los controles de las operaciones.		
Ley General de Asociaciones Cooperativas	Art. 1	El objetivo de la creación de esta ley es regular la creación y funcionamiento de las Asociaciones Cooperativas para lograr que su actuación esté enmarcada en los principios del movimiento cooperativo.
		Las asociaciones cooperativas se deben basar en principios tales como:
		✓ Libre adhesión y retiro voluntario.

	Art. 2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Organización y control democrático. ✓ Interés limitado al capital. ✓ Distribución de los excedentes entre los asociados, en proporción a las operaciones que éstos realicen con las asociaciones cooperativas o a su participación en el trabajo común. ✓ Fomento de la educación cooperativa. ✓ Fomento de la integración cooperativa.
	Art. 7	<p>Clasificación de las Asociaciones Cooperativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asamblea General de Asociados. ✓ Consejo de Administración. ✓ Junta de Vigilancia
Código de Trabajo	Art. 136	Cuando el trabajador contraiga deudas provenientes de créditos concedidos por bancos, compañías aseguradoras, instituciones de crédito o sociedades y asociaciones cooperativas, podrá autorizar a su patrono para que, de su salario ordinario y en su nombre, efectúe los descuentos necesarios para la extinción de tales deudas. La autorización deberá otorgarse por escrito y en dos ejemplares.
Código Tributario	Art. 124	Informe sobre asociados e informe de distribución de excedentes.
	Art. 214 h	El no remitir o remitir fuera del tiempo establecido a la Administración tributaria la nómina de accionistas o asociados y el informe de distribución de excedentes.
Ley del Impuesto sobre la Renta	Art. 72	Se deberá retener el 5% de Impuesto sobre la Renta definitiva por el pago o acreditación de excedentes a los asociados.
	Art. 73	Las partes relacionadas no domiciliadas en el país de igual forma deberán pagar el 5% de Impuesto sobre la Renta por los pagos o acreditaciones de excedentes.
	Art. 74	Cuando existan disminución de capital y este fue resultado de capitalización de utilidades de la misma manera deberán pagar el 5% de Impuesto sobre la Renta.

	Art. 74 a	Al momento de realizar préstamos o cualquier forma de financiamiento a los asociados deberán retener el 5% de Impuesto sobre la Renta.
	Art. 74 c	Las asociaciones deberán presentar el registro de control de utilidades a la Administración tributaria.

1.9. Marco técnico

Esta normativa ha sido emitida por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) ejerciendo su función de ente rector de las asociaciones cooperativas de El Salvador.

En octubre del 2009, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría decidió mediante acuerdo que todas aquellas entidades que no cotizan en el mercado de valores estarían regidas por la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades y que éstas estarían obligadas a presentar sus primeros estados financieros con base a la NIIF para las PYMES para el periodo contable del 2011, es por esta misma razón que el INSAFOCOOP como ente fiscalizador de las asociaciones cooperativas decide hacer la adaptación de ésta normativa la cual denomina Norma de Información Financiera para Asociaciones Cooperativas de El Salvador (NIFACES).

Las asociaciones cooperativas consideradas como entidades especiales, están sujetas al cumplimiento de esta normativa para regir su accionar dentro de lo que establece el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.

Es una normativa diseñada para satisfacer las necesidades y todos los aspectos relacionados a las asociaciones cooperativas.

La Norma de Información Financiera para Asociaciones Cooperativas de El Salvador (NIFACES), establece los requerimientos de reconocimiento inicial, medición posterior, información a revelar y la presentación de todos los sucesos o transacciones que realizan las mismas.

En la siguiente tabla se presenta un detalle de la principal normativa técnica.

Tabla 4
Marco Técnico

Normativa Técnica	Referencia	Comentario
Presentación de los Estados Financieros, de la NIFACES versión 2011	Sección 3	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los estados financieros deben presentarse de manera razonable y demostrar en todo momento el rendimiento y la situación financiera de las asociaciones cooperativas, para que estos cumplan con lo antes mencionado, deben demostrar de una manera fiel y legítima todas las transacciones que se hayan realizado a lo largo del periodo sobre el que se informa. ✓ Todos los estados financieros deben revelar información adicional cuando sea necesaria para poder entender e interpretar el contenido de los mismos debido a la insuficiencia de la información. ✓ Se deberá expresar en una nota que los estados financieros cumplen de manera explícita y sin reserva con la NIFACES. Cuando los estados financieros no cumplan con lo establecido en la norma no deberán colocar dicha nota.
Estado de situación Económica, de la NIFACES versión 2011	Sección 5	<p>Un estado de situación económica de una asociación cooperativa deberá contener como mínimo las partidas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Ingresos Ordinarios (sección 23)</u> ✓ <u>Otros Ingresos</u> ✓ <u>Costos</u> ✓ <u>Gastos</u> ✓ <u>Partes relacionadas</u> ✓ <u>Resultados</u> <p>Los costos y gastos de estas podrán presentarse bajo dos modalidades las cuales puede ser de acuerdo a su naturaleza o de acuerdo a su función.</p>
Pasivos y Patrimonio de la NIFACES versión 2011	Sección 22	Esta sección establece los parámetros para poder clasificar los instrumentos financieros como pasivos y patrimonio.
Impuesto a los excedentes	Sección 29	El impuesto a los excedentes incluye impuestos, tales como las retenciones sobre excedentes, que pagan por una asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Método de investigación

El método utilizado en el desarrollo de la investigación fue el hipotético deductivo, se partió inicialmente con la observación de la problemática se dedujeron las consecuencias y el impacto de esta problemática con la finalidad de diseñar una guía de aplicación práctica encaminada a fortalecer las debilidades, errores o desconocimientos al momento de aplicar el régimen del Impuesto sobre la Renta del 5% a la distribución de excedentes.

2.2. Unidad de análisis

El estudio estuvo dirigido los encargados del área de contabilidad de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito del municipio de San Salvador con el objetivo de analizar las operaciones que conllevan a la aplicación del régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de los excedentes.

2.3. Universo y muestra

2.3.1. Universo

El universo de la investigación estuvo representado por 172 asociaciones cooperativas de ahorro y crédito del municipio de San Salvador publicadas en la página virtual del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo(INSAFOCOOP) al 31 de marzo del 2015.

2.3.2. Muestra

La determinación de la muestra se realizó mediante la aplicación del método aleatorio simple, teniendo en cuenta que la población objeto de estudio es finita, con la aplicación de la fórmula estadística se obtuvo como resultado 35.65 lo que es equivalente a 36 Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito del municipio de San Salvador.

La fórmula utilizada fue la siguiente:

$$n = \frac{N \cdot P \cdot Q \cdot Z^2}{(N - 1)e^2 + P \cdot Q \cdot Z^2}$$

Dónde:

$n =$ Tamaño de la muestra

$N =$ Población

$(n-1) =$ Coeficiente de confianza al cuadrado

$e =$ Margen de error al cuadrado

$P =$ Probabilidad de éxitos de que la problemática exista

$Q =$ Probabilidad de fracaso

Sustituyendo los valores en la ecuación:

$n = ?$ $e = 0.05$

$N = 172$ $P = 0.97$

$n - 1 = 1.96$ $Q = 0.03$

$$n = \frac{(172)(0.97)(0.03)(1.96)^2}{(172 - 1)(0.05)^2 + (0.97)(0.03)(1.96)^2}$$

$$n = \frac{(172)(0.97)(0.03)(3.8416)}{(172 - 1)(0.0025) + (0.97)(0.03)(3.8416)}$$

$$n = \frac{19.227976}{0.4275 + 0.111790}$$

$$n = \frac{19.227976}{0.53929}$$

$$n = 35.65$$

La muestra fue 36 asociaciones cooperativas de ahorro y crédito del municipio de San Salvador.

2.4. Técnicas e instrumentos utilizados en la investigación

Para el proceso de recolección de datos las técnicas utilizadas fueron las siguientes:

- ✓ La encuesta: fue la principal fuente de recolección de información, esta se encontraba estructurada con preguntas cerradas de selección múltiple, todas éstas encaminadas a la aplicación del régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de excedentes; la encuesta fue dirigida a los encargados del área de contabilidad, se utilizó un lenguaje sencillo y claro de manera que se comprendieran las interrogantes plasmadas. (Ver anexo 1)
- ✓ Sistematización bibliográfica: se utilizaron leyes, reglamentos, normas contables, libros de texto relacionados con el objeto de estudio, así como también revistas, tratados y materiales de apoyo como conferencias, revistas económicas, periódicos, sitios web y otras fuentes no menos importantes con el fin de obtener toda la información que fue necesaria para fundamentar la investigación.
- ✓ Muestreo: Se tomaron muestras que representaran la población total, para ello se tomó en cuenta que tuvieran características de toda la población.

El instrumento que se utilizó fue el cuestionario, se elaboraron preguntas cerradas dirigidas a los encargados del área de contabilidad de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito del municipio de San Salvador, con la finalidad de demostrar que la problemática planteada en verdad existe y que es necesario diseñar una alternativa de solución y control.

2.5. Procesamiento, análisis e interpretación de datos

Después de haber obtenido la información a través de los instrumentos y técnicas de recolección de datos se procedió a la tabulación de la mismos, también se analizaron para su mayor comprensión.

Los datos que se recolectaron por medio de las encuestas fueron agrupados de tal forma que a cada pregunta le correspondieran todas las repuestas brindadas para la misma y de esta forma poder obtener la frecuencia en términos absolutos y posteriormente convertirla a términos porcentuales, al final se tabuló en una gráfica las respuestas obtenidas por cada pregunta.

Para poder tabular esta información se hizo necesaria la utilización del programa de ofimática Microsoft Office Excel y se trabajó en las hojas de cálculos para procesar la información, a partir de estos datos se realizaron las conclusiones sobre la problemática. (Ver detalle en anexo 2)

2.6. Diagnóstico de la investigación

Las asociaciones cooperativas así como también cualquier entidad formal se encuentran obligadas a someterse a las regulaciones establecidas por las Normas y Leyes del país donde operan, con las implementaciones de reformas, las entidades se ven sometidas a hacer cambios en su estructura y organización para poder acoplarse a esos cambios; el tema tributario resulta bastante delicado y de mucha importancia, debido a que el incumplimiento de las leyes o de aspectos clave que se encuentren regulados, puede acarrear problemas a la institución, haciendo que no se cumpla con las obligaciones, sean estas formales o sustantivas, por tal razón se decidió indagar sobre la situación actual que enfrentan las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito del municipio de San Salvador referente a las reformas implementadas en diciembre del año 2011.

Identificación de la problemática

La entrada en vigencia del régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades ha sido uno de los más sustanciales de las reformas tributarias dadas en el 2011, si bien éste fue implementado hace algunos años atrás, no existe un estudio que esté dirigido a las asociaciones cooperativas, el cual guíe a los encargados del área de contabilidad de las asociaciones cooperativas en la adecuada aplicación de éste régimen. La implementación de este impuesto en las asociaciones cooperativas es muy peculiar, dado que, si bien estas gozan de exenciones de impuestos, no están exentas del pago establecido bajo esta figura.

Se hizo un sondeo para identificar si existía una deficiencia en la aplicación de este régimen y fue por esta razón que surge la iniciativa de investigar a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito del municipio de San Salvador en la aplicación de este régimen, para dejar a los encargados del área de contabilidad, profesionales, futuros profesionales y todo aquel que esté interesado en conocer de este tema una guía en la que se pueda sustentar para la aplicación del régimen del 5% a la distribución de utilidades.

Al momento de la aplicación de este régimen, se observa que la problemática en estudio es real, los encargados del área contable poseen muchas deficiencias al momento de aplicar de manera apropiada el régimen, dentro de estas debilidades se encuentran:

- a) Ignorar la aplicación de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades.
- b) La mala aplicación del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades.
- c) La falta de educación continua referente a los temas tributarios.

Como resultado de esta problemática se están afrontando las consecuencias siguientes:

- a) La no aplicación de la retención del Impuesto sobre la Renta a la distribución de los excedentes.
- b) Ser acreedores a multas por parte del fisco al no cumplir con las obligaciones dispuestas en la ley.
- c) Inconvenientes para el profesional de la contaduría pública al momento de realizar la retención correspondiente de Impuesto sobre la Renta.
- d) Si no se realizan las retenciones en el momento correspondiente no se sabe cómo poder hacer con posterioridad para poder corregir dicha situación.
- e) La incompetencia de los profesionales de la contaduría pública como resultado de no actualizar sus conocimientos en el área tributaria.

Aplicación del régimen

En cuanto a la aplicación del régimen del Impuesto sobre la Renta del 5% a la distribución de utilidades, se observó que existe un alto porcentaje de desconocimiento de aspectos muy importantes al momento en que surge la figura de este impuesto, en el siguiente cuadro se muestran las tendencias de respuesta que tienen relación con dicho régimen.

Tabla 5

Tendencia de respuestas respecto al régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades

Pregunta	Tendencia	N° de pregunta (Anexo 2)
Formulario utilizado para la declaración del impuesto retenido por pago o acreditación de excedentes	El 39% de los encuestados respondió que informan esta retención en el informe incorrecto	2
Porcentaje retenido por distribución de excedentes	El 97% respondió que retienen un 5% y el 3% dijo que retienen el 10%	3
Momento en que realiza la retención	El 69% sostuvo que se hace la retención cuando los excedentes son pagados a los asociados	4
Porcentaje retenido de ISR cuando se otorgan préstamos, mutuos, anticipos o cualquier forma de financiamiento	Un 39% sostuvo que retienen el 5%, otro 39% dijo que no aplican las retenciones por esa figura y uno 22% dijo que no aplican retenciones de ese tipo.	5
Porcentaje retenido por disminución de capital social	El 75% respondió que retienen el 5% y un 25% dijo que no se aplican retenciones por esta figura	6
Retención por distribución a sujetos no domiciliados ubicados en paraísos fiscales, países de baja o nula tributación	Un 75% dijo no tener asociados no domiciliados, el 14% retienen un 20%, un 8% retienen un 25% y el 3% dijo que retienen el 10%	7
Existencia de un control de excedentes	Un 94% respondió que si lleva un control y una minoría del 6% dijo no llevarlo	11
Fuente: Resultados del cuestionario "Implementación del régimen del Impuesto sobre la Renta del 5% a la distribución de utilidades (excedentes) por los encargados del área de contabilidad de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito del municipio de San Salvador"		

Partiendo de los resultados de las respuestas referentes a la aplicación de régimen en estudio, se puede observar que existe notorio desconocimiento de aspectos relevantes que involucran la apropiada aplicación de dicho régimen, aunque hay una gran mayoría que sí aplica bien este régimen, aún existe un porcentaje considerable que no aplica bien los criterios al momento de implementarlo.

Una de las principales dificultades para la correcta aplicación del régimen en estudio es el no completo conocimiento de éste, debido a que conocen ciertos aspectos pero desconocen procesos y figuras clave

cuando se aplica dicho régimen, otro aspecto de mucha relevancia que influye, es la falta de capacitación para los encargados del área de contabilidad, debido que al aplicarlo se hace de una manera incorrecta, implementando criterios que no son correctos, trayendo con esto multas y sanciones. También se ha podido comprobar que el ente regulador, como lo es la Administración tributaria, no ha implementado un plan que brinde una guía de aplicación práctica del mismo.

Posteriormente al pago o acreditación de los excedentes a los asociados, se debe aplicar la retención del impuesto, la gran mayoría de los entes retenedores conocen el porcentaje que debe retenerse en virtud de cumplir con esta modalidad de tributación.

Para enterar el impuesto retenido en concepto de distribución de excedentes puede darse de dos modalidades, la primera por medio del agente de retención, el cual posteriormente debe enterarlo al fisco, la otra forma de enterar dicha retención, es de manera personal, el asociado debe informar en su declaración anual lo que haya recibido en ese periodo en concepto de excedentes distribuidos, los resultados arrojados por la encuesta sobre los formularios en los que informan dichas retenciones, la mayoría lo hace de forma correcta mediante el uso del F11 – Declaración anual del Impuesto sobre la Renta y mediante el F-14 Declaración de pago a cuenta e impuesto retenido renta, existe un porcentaje que representa la quinta parte de la muestra que señalaron que lo enteran en los formularios incorrectos.

Respecto a la figura de retención del 5% por préstamos o cualquier forma de financiamiento a los asociados, la mayor parte de las asociaciones no retienen dicho impuesto, según los resultados es una minoría la que retiene al darse este momento; en cuanto a las retenciones por disminuciones de capital social proveniente de capitalizaciones, la mayoría de las asociaciones lo efectúan, la cuarta parte de la muestra respondió que no aplican ningún tipo de retención por esta figura.

Se ha observado las irregularidades en los momentos para la retención del Impuesto sobre la Renta cuando se decide distribuir los excedentes, generalmente los encargados del área de contabilidad lo hacen cuando se pagan o acreditan estos, lo cual es la manera en que debe hacerse, tal como se establece en la Ley de Impuesto sobre la Renta, pero también se pudo constatar que algunos lo hacen cuando se informa a los asociados que existen excedentes o cuando se decretan los mismos.

Necesidad de una propuesta

La propuesta en cuestión es la elaboración de una guía de aplicación práctica del régimen, que solvente los vacíos en cuanto la adecuada aplicación del régimen, de forma que sea de fácil comprensión, compuesta por ejemplos prácticos sobre las figuras que puedan darse en la realidad.

Tabla 6

Tendencias de respuestas respecto a la utilidad de creación de una guía de aplicación del régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades

Pregunta	Tendencia	N° de pregunta (Anexo 2)
Principales dificultades con las que se encuentran al aplicar el régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de excedentes	Desconocimiento del régimen 33%, la falta de capacitación por parte de la entidad 31%, la falta de elaboración de guías del Ministerio de Hacienda 22%, dificultad en la aplicación del régimen 11% y falta de interés del profesional por el tema 3%	8
Medida de conocimiento de existencia de herramientas de aplicación práctica	Regular 47%, poco 31%, suficiente 11% y nada 11%	9
Áreas de capacitación por parte de las asociaciones cooperativas a los encargados del área de contabilidad	el 42% respondió que no han recibido capacitaciones, Contabilidad 36%, IVA 8%, régimen en estudio 8% y finanzas 6%	10
Forma de adquirir conocimiento sobre la aplicación del régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades	Pedir guías a la administración tributaria 42%, internet 25%, interés propio 22%, pagar por asesoría 11%	12
Áreas de utilidad de una guía de aplicación práctica sobre el régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades	A no incumplir lo establecido por la Ley 31%, actualización en el área tributaria 28%, comprender de una mejor manera el tema 22%, mayor competencia en el ámbito laboral 19%	13
Fuente: Resultados del cuestionario "Implementación del régimen del Impuesto sobre la Renta del 5% a la distribución de utilidades (excedentes) por los encargados del área de contabilidad de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito del municipio de San Salvador"		

Analizando las respuestas que dieron los encargados del área de contabilidad de las asociaciones cooperativas, se puede deducir que la existencia de una guía de aplicación del régimen en cuestión sería de gran ayuda y aporte para la mejor comprensión de aspectos fundamentales en la aplicación de este régimen.

CAPÍTULO III: PROPUESTA DE UNA GUÍA PARA LA APROPIADA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL 5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

3.1 Descripción de la propuesta

Para efectos de contribuir a facilitar la aplicación del régimen de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades se ha diseñado una guía de aplicación de casos prácticos donde se abordan los distintos escenarios que pueden darse con la implementación de éste, enfocándose en el impacto que han enfrentado las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito desde que entró en vigencia esta modalidad de impuesto.

Alcance

La presente guía está dirigida a los encargados del área de contabilidad de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

Con esta guía se pretende contribuir en la aplicación del régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades, ayudando a minimizar la inapropiada aplicación de este y fortaleciendo los conocimientos sobre dicho régimen, esperando que se dé una apropiada aplicación del mismo para evitar que los obligados en la aplicación de éste caigan en incumplimientos y se hagan acreedoras de multas e infracciones por parte de la Administración tributaria.

3.2 Guía de aplicación práctica del régimen del 5% de impuesto sobre la renta a la distribución de excedentes en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito

La presente guía es una herramienta de aplicación práctica del régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades (excedentes) dirigida a los encargados del área de contabilidad de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito del municipio de San Salvador, con el objetivo de brindar un instrumento de apoyo para la mejor comprensión y aplicación de dicho régimen.

Se presentan ejercicios que abordan todos los aspectos que deben considerarse para la correcta aplicación de este régimen, considerando todos los fenómenos que puedan darse en la aplicación del mismo.

La guía está compuesta por ocho secciones, se especifican las generalidades para la aplicación de ésta, ejercicios prácticos donde se detalla la adecuada aplicación del régimen y además se incluyen los principales formularios que se utilizan para la liquidación del impuesto.

3.2.1 Objetivo general

Que los encargados del área de contabilidad de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito del municipio de San Salvador cuenten con una guía práctica de aplicación del régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades (excedentes) que permita minimizar el desconocimiento de este régimen para disminuir el impacto financiero y fiscal que pueda ocasionar la no correcta aplicación del mismo.

3.2.2 Objetivos específicos

- ✓ Proporcionar a los encargados del área de contabilidad de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito del municipio de San Salvador una guía de aplicación práctica del régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades (excedentes).
- ✓ Elaborar una guía que permita minimizar el desconocimiento del régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades (excedentes) para disminuir el impacto financiero y fiscal que pueda ocasionar la no correcta aplicación del mismo.

3.3 Desarrollo de guía propuesta

3.3.1 Sección 1: Generalidades para la aplicación de la guía

Esta guía podrá ser aplicada a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito sea que gocen o no de los privilegios detallados en el artículo 72 de la Ley General de las Asociaciones Cooperativas, donde se establecen la exención del Impuesto sobre la Renta, vialidad y territorial agropecuario, ya que esta modalidad de impuesto recae sobre los asociados, es decir que no importa si las asociaciones pagan o no el impuesto del 25% o el 30% sobre sus excedentes ya que el impuesto establecido bajo el régimen en estudio es independiente de eso, los excedentes que se distribuyan a los asociados serán gravadas con el 5% como pago definitivo de Impuesto sobre la Renta.

Según lo establecido en el párrafo anterior, la diferencia entre una asociación que goce o no de la exención del Impuesto sobre la Renta radica en el excedente distribuible, dado que si una asociación no goza de ese privilegio tendrá que pagar el Impuesto sobre la Renta anual ya sea con una tasando dichas rentas con una alícuota del 25% o del 30% dependiendo del monto de las rentas gravadas, y la diferencia después de determinado el impuesto y demás deducciones establecidas en los estatutos, serán los excedentes distribuibles del periodo.

Entre los aspectos básicos a considerar durante el desarrollo de esta guía son los siguientes:

A. Obligación de retener el Impuesto sobre la Renta por distribución de utilidades

Los sujetos pasivos domiciliados que paguen o acrediten excedentes a sus asociados, sean estos domiciliados o no, tendrán la obligación de retener un porcentaje del cinco por ciento (5%) en concepto de Impuesto sobre la Renta, también deberán emitir el comprobante de retención de la misma para que se pueda demostrar que ya se les realizó la respectiva retención.

El impuesto se causa en el momento del pago o acreditación al asociado y se pagará al fisco dentro de los diez días hábiles que inmediatamente sigan al vencimiento del periodo en que se efectúe la retención.

B. Infracciones y multas

Como se detalló en el marco legal, la ley castiga por no retener, hacer una mala retención, enterar en periodo extemporáneo o por enterar una cantidad inferior a la retenida, si se cae en alguna modalidad de

incumplimiento la Administración tributaria castiga con multas, la forma para registrar estas obligaciones será cargando la cuenta por pagar y disminuyendo el efectivo.

C. Casos de asociados no domiciliados

Cuando se trate de acreditaciones a asociados que sean no domiciliados independientemente bajo la figura que se de dicha acreditación se le retendrá un porcentaje del cinco por ciento (5%) sobre las sumas acreditadas, y si éste es de un país de baja o nula tributación se le retendrá un veinticinco por ciento (25%) en concepto de Impuesto sobre la Renta el cuál será un pago definitivo.

D. Verificación de actas de Junta General de asociados

Para cada modalidad de distribución se vuelve necesario hacer una verificación de los puntos de actas de Junta General de asociados para constatar lo acordado a realizar, que el acuerdo sea legítimo, que haya sido tomado por la mayoría de los asociados y que esté debidamente firmado.

En los casos prácticos se asumirá que este punto ya fue abordado y que no existe diferencia entre lo detallado en el planteamiento de los casos y los puntos de actas.

E. Excedentes de años anteriores a la entrada en vigencia del régimen en estudio

Los excedentes provenientes de ejercicios anteriores al año 2011 no serán gravados con el cinco por ciento (5%) de Impuesto sobre la Renta por distribución de utilidades.

F. Excedentes distribuibles

Las asociaciones cooperativas cuando decretan o pagan los excedentes, parten de los excedentes distribuibles, es decir, los excedentes resultantes después de restadas todas las deducciones establecidas por la ley.

Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Tú Amigo de Responsabilidad Limitada				
Estado de Situación Económica del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y 2011				
Expresado en miles de dólares de Los Estados Unidos de América				
	2012		2011	
Ingresos de operación:				
Intereses de préstamos (nota 42)	US\$ 8,243.5		US\$ 7,144.5	
Comisiones y otros ingresos de préstamos (nota 42)	1,787.6		1,509.8	
Intereses sobre depósitos de ahorros (nota 42)	179.5		171.5	
Ingresos de otras operaciones	<u>33.3</u>		<u>43.6</u>	
Total ingresos de operación	10,223.9		8,869.4	
Costos de operación:				
Intereses y otros costos de depósitos	2,551.4		2,232.1	
Intereses sobre préstamos	213.8		344.1	
Gastos sobre emisión de obligaciones	12.4		21.7	
Otros servicios y contingencias	<u>171.6</u>		<u>150.8</u>	
Total costo de operación	2,949.2		2,748.7	
Excedentes ingresos menos gastos (nota 42)	7,274.7		6,120.7	
Reserva de saneamiento (nota 42)	1,233.8		1,279.6	
Excedentes antes de gastos	6,040.9		4,841.1	
Gastos de operación:				
Gastos de funcionarios y empleados (nota 26)	2,415.5		2,244.2	
Gastos generales (nota 26)	2,014.0		1,696.5	
Depreciaciones y amortizaciones (nota 26)	<u>372.6</u>		<u>304.2</u>	
Total de gastos de operación	4,802.1		4,244.9	
Excedentes de operaciones	1,238.8		596.2	
Otros ingresos netos (nota 45)	<u>(383.8)</u>		<u>(45.3)</u>	
Excedentes antes de reserva legal	855.0		550.9	
Reserva legal	<u>(171.0)</u>		<u>(110.2)</u>	
Excedentes después de reserva legal	684.0		440.7	
Excedentes no distribuibles	<u>684.0</u>		<u>(123.0)</u>	
Excedentes distribuible antes de provisión para educación	684.0		317.7	
Provisión para educación	<u>(34.2)</u>		<u>(15.9)</u>	
Excedente neto del período	US\$ <u>649.8</u>		US\$ <u>301.8</u>	
Presidente	Gerente	Presidente	Contador	Auditor
Consejo de Administración	General	Junta de Vigilancia	General	Externo

Nota: Para efectos didácticos en cada caso práctico que se plantee, cada vez que se hable de excedentes distribuibles, se estará hablando de la línea del Estado de Situación Financiera resaltada en el cuadro anterior.

G. Informe de excedentes

El informe de excedentes no constituye hecho generador del régimen de 5% de Impuesto sobre la Renta, ya que la ley establece que el régimen recae sobre el pago o acreditación de excedentes.

H. Pasos para la distribución de excedentes bajo cualquier modalidad del régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades

- a) Obtención del acuerdo tomado por Junta General de asociados.
 - i. Verificar que el acuerdo de Junta General de asociados sea legítimo y que haya sido tomado por la mayoría de los asociados.
 - ii. Verificar que en el acuerdo exprese la modalidad en que se realizará la distribución de excedentes.

- b) Cotejar el monto de excedentes según acuerdo con el reflejado en los estados financieros.

- c) Determinar el monto de los excedentes a distribuir.
 - i. Identificar si el monto de excedentes es el distribuible, es decir que ya se le fueron restadas todas las deducciones establecidas en los estatutos de la asociación.
 - ii. Establecer el monto total distribuible entre los asociados.

- d) Determinar la participación de cada asociado.
 - i. Identificar el porcentaje de participación que posee cada uno de los asociados.
 - ii. Calcular la porción que le corresponde a cada asociado, esto se realiza mediante la multiplicación del porcentaje de participación del asociado por la cantidad de excedentes a distribuir.

- e) Calcular el monto del porcentaje de Impuesto sobre la Renta a retener, considerar tipo de sujeto al que se le aplicará la retención.
 - i. Identificar el año de generación de los excedentes para efectos del pago del impuesto.

- ii. Ya determinado el monto correspondiente a cada asociado se prosigue a multiplicarlo por el porcentaje aplicable para poder determinar el Impuesto sobre la Renta correspondiente.
- f) Retención del Impuesto sobre la Renta.
 - i. Después de haber calculado el impuesto, al asociado se le descontará una porción equivalente al porcentaje de Impuesto sobre la Renta aplicable sobre sus excedentes.
 - ii. Debe llevarse en el control interno un registro de los impuestos retenidos.
- g) Efectuar el pago y registro contable correspondiente
- h) Enterar el impuesto retenido.

En los 10 días hábiles del mes siguiente de haber retenido el impuesto debe declararse mediante el formulario de declaración mensual de Pago a Cuenta, e Impuesto Retenido de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia - F14.

Para el caso de compensación de deuda todos los pasos anteriores son aplicables, pero primero se debe proceder a realizar lo siguiente:

- ✓ Comprobar la existencia de deuda por parte del asociado a la asociación.
- ✓ Identificar que la asociación tenga deudas con el asociado.

Y antes de proceder al pago de los excedentes se debe realizar el cruce de deudas de los dos sujetos, asociación y asociado.

3.3.2 Sección 2: Desarrollo de casos prácticos

Asociación cooperativa TU AMIGO DE R.L

En el año 2010 se crea mediante acuerdo de Junta General de asociados la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Tu Amigo de responsabilidad limitada (Tu Amigo de R.L) con un capital social inicial de \$50,000.00, con un valor nominal por aportación de \$100.00

Los asociados son los siguientes:

Nombre	% Participación	Aportación
Alejandra Pérez	5%	\$ 2,500.00
Ana Magaña	5%	\$ 2,500.00
Ana Zaldaña	5%	\$ 2,500.00
Ana Hernández	5%	\$ 2,500.00
Ana Gutiérrez	5%	\$ 2,500.00
Ana Martínez	5%	\$ 2,500.00
Angelín Mancía	5%	\$ 2,500.00
Arel, Chávez	5%	\$ 2,500.00
Beatriz Cortéz	5%	\$ 2,500.00
David Rodríguez	5%	\$ 2,500.00
Edgardo Guevara	5%	\$ 2,500.00
Edwin Escobar	5%	\$ 2,500.00
Elba Ramírez	5%	\$ 2,500.00
Griselda Rosales	5%	\$ 2,500.00
Jaime Gochez	5%	\$ 2,500.00
Javier Argueta	5%	\$ 2,500.00
José Torres	5%	\$ 2,500.00
Juan Rivas	5%	\$ 2,500.00
Karla Medina	5%	\$ 2,500.00
Luis Carranza	5%	\$ 2,500.00
TOTAL	100%	\$ 50,000.00

Comentario:

- ✓ Todo el capital fue suscrito y pagado en su totalidad.
- ✓ El porcentaje de reserva legal es del 15%
- ✓ El porcentaje para fondo de educación es del 10%.
- ✓ El porcentaje para fondo de indemnizaciones laborales, cuentas incobrables, entre otros de 7%.

Ley General de Asociaciones cooperativas

Art. 15. Las cooperativas se constituirán por medio de Asamblea General celebrada por todos los interesados, con un número mínimo de asociados determinado según la naturaleza de la Cooperativa, el cual, en ningún caso, podrá ser menor de quince.

Art.55 Las aportaciones de cada asociado en las cooperativas, no podrán exceder del diez por ciento del capital social.

3.3.2.1 Retención por pago o acreditación de excedentes

- ✓ **Distribución de excedentes en efectivo**

Planteamiento

El 20 de abril de 2013 se acordó mediante Junta General de asociados la distribución del 70% de los excedentes del año 2012 y la capitalización del 30% restante. El pago se realizará 10 días después.

Desarrollo

Paso 1. Obtención y verificación del acuerdo

- ✓ Se verificó el acta de Junta General de asociados Número 04/2013 de fecha 20 de abril de 2013 en el cual constató que dicho acuerdo es legítimo y que fue de forma unánime.
- ✓ Según el acuerdo de Junta General de asociados, la distribución se realizará de forma parcial.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Se acordó aplicar los excedentes provenientes del ejercicio 2012 de la siguiente manera:

Excedente del ejercicio 2012		<u>\$ 100.000.00</u>
Distribución	70%	\$70,000.00
Capitalización	30%	\$30,000.00

La capitalización se hará por medio del aumento del valor de las aportaciones, a la vez se realizará la distribución y pago de utilidades.

Paso 2. Cotejar el monto a distribuir con lo reflejado en los estados financieros

- ✓ En los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012 se refleja en el reglón de excedentes distribuibles un monto por \$ 100,000.00.

Paso 3. Determinar el monto de excedentes a distribuir

- ✓ Se verificó que el monto que se está distribuyendo corresponde a excedentes distribuibles a los cuales ya se había efectuado las respectivas deducciones establecidas en los estatutos (fondo de educación, indemnizaciones laborales, etc.)

- ✓ Se procede a determinar el monto a distribuir.

Excedentes distribuibles \$100,000

Porcentaje a distribuir 70%

Monto a distribuir: $\$100,000 \times 70\% = \$70,000$

Monto a capitalizar: $\$100,000 \times 30\% = \$30,000$

Paso 4. Identificar el porcentaje de participación

- ✓ El porcentaje de participación por cada asociado se presenta en la columna (2) del **Cuadro Resumen Pasos 4, 5 y 6**
- ✓ En base a los montos determinados en el **Paso 3** se realiza la asignación a cada asociado según su porcentaje de participación. Se presenta en la columna (3) del **Cuadro Resumen Pasos 4, 5 y 6**.

Paso 5. Calcular el monto a retener

- ✓ Se determinó que los excedentes a distribuir corresponden al año 2012.
- ✓ Se determinó el monto a retener por cada asociado en la columna (5) del **Cuadro Resumen Pasos 4, 5 y 6**.

Retención y monto a pagar a los asociados

- ✓ El detalle del monto a entregar al asociado después de quitar la retención se presenta en la columna 6 del **Cuadro Resumen Pasos 4, 5 y 6**.

Cuadro resumen Pasos 4,5 y 6

Nombre	Participación	Distribución	Capitalización	ISR 5%	Monto a pagar
Alejandra Pérez	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
Ana Magaña	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
Ana Zaldaña	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
Ana Hernández	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
Ana Gutiérrez	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
Ana Martínez	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
Angelín Mancía	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
Arel, Chávez	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
Beatriz Cortéz	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
David Rodríguez	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
Edgardo Guevara	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
Edwin Escobar	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
Elba Ramírez	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
Griselda Rosales	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
Jaime Gochez	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
Javier Argueta	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
José Torres	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
Juan Rivas	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
Karla Medina	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
Luis Carranza	5%	\$3,500.00	\$1,500.00	\$175.00	\$3,325.00
TOTAL	100%	\$70,000.00	\$30,000.00	\$3,500.00	\$66,500.00

Detalle de columnas cuadro resumen

- (1) Nombre del asociado
- (2) Porcentaje de participación por cada asociado

- (3) Monto a distribuir a cada asociado = \$70,000 × % de participación
- (4) Monto a capitalizar por cada asociado: \$30,000 × % de participación
- (5) Determinación del monto a retener por cada asociado: *monto a distribuir* × 5%
- (6) Monto a pagar al asociado: *monto a distribuir menos retención 5% ISR*

Paso 7. Pago y registro contable

- ✓ Registro de la acreditación

		Registro N(x)		
Fecha		Concepto	Parcial	Debe Haber
10/04/2013	3.04	<u>Excedentes Acumulados</u>		\$ 100,000.00
	3.04.006	Excedentes años 2012	\$ 100,000.00	
	2.01.001.004	<u>Cuentas por pagar asociados</u>		\$ 66,500.00
	2.01.001.004.002	Asociados	\$ 66,500.00	
	2.01.001.006.003	<u>Impuesto sobre la Renta 5%</u>		\$ 3,500.00
	2.01.001.006.003.001	Asociados	\$ 3,500.00	
	3.01	<u>Capital Social</u>		\$ 30,000.00
	3.01.001.006	Excedentes del año 2012	\$ 30,000.00	
C/ Registro del acuerdo de distribución del 70% de los excedentes 2012 y el resto se capitalizó			TOTAL	\$ 100,000.00 \$ 100,000.00

- ✓ Registro del pago del impuesto

		Registro N(x)		
Fecha		Concepto	Parcial	Debe Haber
20/04/2013	2.01.001.004	<u>Cuenta por pagar asociados</u>		\$ 66,500.00
	2.01.001.004.002	Asociados	\$ 66,500.00	
	1.01.001	<u>Efectivo y Equivalentes al Efectivo</u>		\$ 66,500.00
	1.01.001.002	Bancos	\$ 66,500.00	
c/ Pago de excedentes acreditados el 10/04/2012			TOTAL	\$ 66,500.00 \$ 66,500.00

Fecha	Concepto		Parcial	Debe	Haber
14/05/2013	2.01.001.006.003	<u>Impuesto sobre la Renta 5%</u>		\$ 3,500.00	
	2.01.001.006.003.001	Asociados	\$ 3,500.00		
	1.01.001	<u>Efectivo y Equivalentes al Efectivo</u>			\$ 3,500.00
	1.01.001.002	Bancos	\$ 3,500.00		
		c/ Pago del Impuesto sobre la Renta retenido	TOTAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00

Paso 8. Enterar al fisco

72	Retenciones por pagos o acreditamientos en las disminuciones de capital o patronio por capitalizaciones o reinversiones de utilidades	402	A	20	9	408	30,000.00	0	414	+	C	1,500.00	5
73	Pago o Acreditamiento de Utilidades a sus Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Partícipes, Inversionistas o Beneficiarios	404		20	2	410	70,000.00	3	416	+		3,500.00	1

A: Se agrega el número de asociados a los que se les ha realizado el pago o acreditación.

B: Representa el monto que se disminuyó del capital social (casilla 72) y los excedentes que se distribuyeron entre los asociados (casilla 73).

C: Es la cantidad total de Impuesto sobre la Renta que se retuvo por la disminución de capital y distribución de los excedentes.

BASE LEGAL: Art. 72 Los sujetos pasivos domiciliados que paguen o acrediten utilidades a sus socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, partícipes, inversionistas o beneficiarios, estarán obligados a retener un porcentaje del cinco por ciento (5%) de tales sumas. Dicha retención constituirá pago definitivo del Impuesto sobre la Renta a cargo del sujeto al que se le realizó la retención, sea éste domiciliado o no.

✓ Pago con títulos valores

Planteamiento

El 20 de octubre de 2013 se acordó mediante junta general de asociados la distribución de los excedentes del año 2012, a cada asociado le corresponde un monto de \$10,000.00. El asociado David Rodríguez se le entregó un pagaré cuyo vencimiento es a 30 días.

Desarrollo

Paso 1. Obtención y verificación del acuerdo

- ✓ Se verificó el acta de Junta General de asociados Número 06/2013 de fecha 20 de agosto de 2013 mediante el cual constató que dicho acuerdo es legítimo y que fue de forma unánime.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Se acordó aplicar los excedentes provenientes del ejercicio 2012 de la siguiente manera:

Excedente del ejercicio 2012	<u>\$ 200.000.00</u>
Cantidad de asociados	20
Monto por asociado:	\$10,000

Al asociado David Rodríguez se le entregó un pagaré con vencimiento a 30 días.

Paso 2. Cotejar el monto a distribuir con lo reflejado en los estados financieros

En los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012 se reflejan en el reglón de excedentes distribuibles por \$ 200,000.00.

Paso 3. Determinar el monto de excedentes a distribuir

- ✓ Se verificó que el monto que se está distribuyendo corresponde a excedentes distribuibles a los cuales ya se había efectuado las respectivas deducciones establecidas en los estatutos (fondo de educación, indemnizaciones laborales, etc.)
- ✓ Se procede a determinar el monto a distribuir: excedentes distribuibles \$200,000, porcentaje a distribuir 100%

Paso 4. Identificar el porcentaje de participación

- ✓ El porcentaje de participación por cada asociado se presenta en la columna **(2)** del **Cuadro Resumen Pasos 4 y 5**.
- ✓ En base a los montos determinados en el **Paso 3** se realiza la asignación a cada asociado según su porcentaje de participación. Se presenta en la columna **(3)** del **Cuadro Resumen Pasos 4 y 5**.

Paso 5. Calcular el monto a retener

- ✓ Se determinó que los excedentes a distribuir corresponden al año 2012.
- ✓ Se determinó el monto a retener por cada asociado en la columna (4) del **Cuadro Resumen Pasos 4 y 5.**

Paso 6. Retención y monto a pagar a los asociados

- ✓ El detalle del monto a entregar al asociado después de quitar la retención se presenta en la columna 5 del **Cuadro Resumen Pasos 4 y 5.**

Cuadro resumen Pasos 4 y 5

1- Nombre	2- Participación	3-Distribución	4- ISR 5%	5- Monto a pagar al asociado
Alejandra Pérez	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Ana Magaña	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Ana Zaldaña	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Ana Hernández	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Ana Gutiérrez	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Ana Martínez	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Angelín Mancía	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Arel, Chávez	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Beatriz Cortéz	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
David Rodríguez	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Edgardo Guevara	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Edwin Escobar	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Elba Ramírez	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Griselda Rosales	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Jaime Gochez	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Javier Argueta	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
José Torres	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Juan Rivas	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Karla Medina	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Luis Carranza	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
TOTAL	100%	\$200.000.00	\$10,000.00	\$190,000.00

Paso 7. Pago y elaboración de registro contable

		Registro N(x)		
Fecha		Concepto	Parcial	Debe Haber
20/08/2013	3.04	<u>Excedentes Acumulados</u>		\$200,000.00
	3.04.006	Excedentes años 2012	\$200,000.00	
	2.01.001.004	<u>Cuentas por pagar asociados</u>		\$190,000.00
	2.01.001.004.002	Asociados	\$190,000	
	2.01.001.006.003	<u>Impuesto sobre la Renta 5%</u>		\$10,000.00
	2.01.001.006.003.001	Asociados	\$10,000.00	
		C/ Registro del acuerdo de distribución de los excedentes 2012	TOTAL	\$200,000.00 \$200,000.00

		Registro N(x)		
Fecha		Concepto	Parcial	Debe Haber
30/08/2013	2.01.001.004	<u>Cuenta por pagar asociados</u>		\$9,500.00
	2.01.001.004.002	Asociados	\$9,500.00	
	1.07	<u>Títulos valores</u>		\$9,500.00
	1.07.001	Pagarés	\$9,500.00	
		c/ Pago de excedentes acreditado a David Rodrig	TOTAL	\$9,500.00 \$9,500.00

Nota: El pago de las retenciones de Impuesto sobre la Renta se entera el mes siguiente.

		Registro N(x)		
Fecha		Concepto	Parcial	Debe Haber
14/09/2013	2.01.001.006.003	<u>Impuesto sobre la Renta 5%</u>		\$500.00
	2.01.001.006.003.001	Asociados	\$500.00	
	1.01	<u>Efectivo y Equivalentes al Efectivo</u>		\$500.00
	1.01.001	Bancos	\$500.00	
		c/ Pago del Impuesto sobre la Renta retenido	TOTAL	\$500.00 \$500.00

Paso 8. Enterar impuesto retenido

73	Pago o Acreditamiento de Utilidades a sus Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Participes, Inversionistas o Beneficiarios	404	20	2	410	200,000.00	3	416	+	C	10,000.00	1
		A				B						

A: Se detallan el número de asociados a los cuales se les distribuyo los excedentes.

B: Representa en monto de excedentes que fue sujeto a retención del impuesto.

C: Es la porción de impuesto retenido por la distribución de excedentes.

✓ Pago en especie

Planteamiento

El 20 de agosto de 2013 se acordó mediante junta general de asociados la distribución de los excedentes del año 2012, a cada asociado le corresponde un monto de \$10,000. El asociado Juan Rivas solicita que en lugar del dinero en efectivo de otorguen un vehículo de la asociación equivalente a dicha cantidad. El pago se realizará 10 días después.

Desarrollo

Paso 1. Obtención y verificación del acuerdo: Se verificó el acta de Junta General de asociados Número 06/2013 de fecha 20 de agosto de 2013 mediante el cual constató que dicho acuerdo es legítimo y que fue de forma unánime.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Se acordó aplicar los excedentes provenientes del ejercicio 2012 de la siguiente manera:

Excedente del ejercicio 2012	<u>\$ 200,000.00</u>
Cantidad de asociados	20
Monto por asociado:	\$10,000.00

Se acuerda que a Juan Martel se le realizara la entrega de vehículo placas P2-233 en lugar de efectivo.

Paso 2. Cotejar el monto a distribuir con lo reflejado en los estados financieros

En los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012 se reflejan en el reglón de excedentes distribuibles por \$ 200,000.00.

Paso 3. Determinar el monto de excedentes a distribuir

- ✓ Se verificó que el monto que se está distribuyendo corresponde a excedentes distribuibles a los cuales ya se había efectuado las respectivas deducciones establecidas en los estatutos (fondo de educación, indemnizaciones laborales, etc.)
- ✓ Se procede a determinar el monto a distribuir.

Excedentes distribuibles	\$200,000
Porcentaje a distribuir	100%

Paso 4. Identificar el porcentaje de participación

- ✓ El porcentaje de participación por cada asociado se presenta en la columna (2) del **Cuadro Resumen Pasos 4 y 5**.
- ✓ En base a los montos determinados en el **Paso 3** se realiza la asignación a cada asociado según su porcentaje de participación. Se presenta en la columna (3) del **Cuadro Resumen Pasos 4 y 5**.

Paso 5. Calcular el monto a retener

- ✓ Se determinó que los excedentes a distribuir corresponden al año 2012.
- ✓ Se determinó el monto a retener por cada asociado en la columna (4) del **Cuadro Resumen Pasos 4 y 5**.

Paso 6. Retención y monto a pagar a los asociados

- ✓ El detalle del monto a entregar al asociado después de quitar la retención se presenta en la columna 5 del **Cuadro Resumen Pasos 4 y 5**.

Cuadro resumen Pasos 4 y 5

1- Nombre	2- Participación	3-Distribución	4- ISR 5%	5- Monto a pagar al asociado
Alejandra Pérez	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Ana Magaña	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Ana Zaldaña	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Ana Hernández	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Ana Gutiérrez	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Ana Martínez	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Angelín Mancía	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Arel, Chávez	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Beatriz Cortéz	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
David Rodríguez	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Edgardo Guevara	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Edwin Escobar	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Elba Ramírez	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Griselda Rosales	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Jaime Gochez	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Javier Argueta	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
José Torres	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Juan Rivas	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Karla Medina	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
Luis Carranza	5%	\$10.000.00	\$500.00	\$9,500.00
TOTAL	100%	\$200.000.00	\$10,000.00	\$190,000.00

Paso 7. Pago y elaboración de registro contable

Fecha	Concepto	Registro N(x)		
		Parcial	Debe	Haber
20/08/2013	3.04 <u>Excedentes Acumulados</u>		\$200,000.00	
	3.04.006 Excedentes años 2012	\$200,000.00		
	2.01.001.004 <u>Cuentas por pagar asociados</u>			\$190,000.00
	2.01.001.004.002 Asociados	\$190,000		
	2.01.001.006.003 <u>Impuesto sobre la Renta 5%</u>			\$10,000.00
	2.01.001.006.003.001 Asociados	\$10,000.00		
	C/ Registro del acuerdo de distribución de los excedentes 2012	TOTAL	\$200,000.00	\$200,000.00

		Registro N(x)		
Fecha		Concepto	Parcial	Debe Haber
30/08/2013	2.01.001.004	<u>Cuenta por pagar asociados</u>		\$9,500.00
	2.01.001.004.002	Asociados	\$9,500.00	
	1.02	<u>Propiedad planta y equipo</u>		\$9,500.00
	1.02.001	Vehiculo	\$9,500.00	
c/ Pago de excedentes acreditado a Juan Rivas			TOTAL	\$9,500.00 \$9,500.00

Nota: El pago de las retenciones de Impuesto sobre la Renta se entera el mes siguiente.

		Registro N(x)		
Fecha		Concepto	Parcial	Debe Haber
14/09/2013	2.01.001.006.003	<u>Impuesto sobre la Renta 5%</u>		\$500.00
	2.01.001.006.003.001	Asociados	\$500.00	
	1.01	<u>Efectivo y Equivalentes al Efectivo</u>		\$500.00
	1.01.001	Bancos	\$500.00	
c/ Pago del Impuesto sobre la Renta retenido			TOTAL	\$500.00 \$500.00

Paso 8. Enterar impuesto retenido

73	Pago o Acreditamiento de Utilidades a sus Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Participes, Inversionistas o Beneficiarios	404	A	20	2	410	B	200,000.00	3	416	+	C	10,000.00	1
----	---	-----	---	----	---	-----	---	------------	---	-----	---	---	-----------	---

A: Se detallan el número de asociados a los cuales se les distribuyo los excedentes.

B: Representa en monto de excedentes que fue sujeto a retención del impuesto.

C: Es la porción de impuesto retenido por la distribución de excedentes.

3.3.2.2 Compensación de deuda

Planteamiento

El señor Arnoldo Morales quien es asociado en El Mejor de Responsabilidad limitada, una asociación cooperativa de ahorro y crédito, en la cual tiene una participación del 5%, posee una cuenta por pagar por \$10,000 proveniente del año 2010.

El 15 de octubre de 2013 nace una cuenta por pagar al señor Arnoldo Morales en concepto de excedentes acreditados que corresponden al año 2012 por un monto de \$35,000.00.

En vista que el señor Arnoldo debe a la asociación \$ 10,000.00, pide que se compense la pérdida y que se le pague nada más la diferencia.

Las utilidades para el año 2012 son por un monto de \$700,000.00

Desarrollo

Paso 1. Comprobar la existencia de la deuda por parte del asociado a la asociación

- ✓ Se comprobó que la deuda del asociado hacia la asociación es real, dado que en el ejercicio del 2010 se generaron pérdidas que aún se encuentran vigentes en las cuales el asociado posee una obligación por un monto de \$10,000.00.

Paso 2. Identificar que la asociación tenga una deuda con el asociado

- ✓ Se verificó que la asociación tiene una obligación con el asociado proveniente de excedentes generados durante el ejercicio 2012 por un total de \$35,000.00, la cual aún no ha sido pagada al asociado.

Paso 3. Verificación del acuerdo tomado por Junta General de asociados

- ✓ Se ratificó que mediante acuerdo de la Junta General de asociados se decidió compensar la deuda del señor Arnoldo Morales proveniente del año 2010 con utilidades provenientes del año 2012.

Paso 4. Identificar dentro de los estados financieros los excedentes a distribuir

- ✓ Se identificó dentro de los estados financieros del año 2012 los excedentes a distribuir.

Paso 5. Determinar el monto a distribuir

- ✓ Se identificó que el monto de los excedentes que se ha decidido distribuir es el correcto, ya que ya fueron restadas todas las deducciones que se establecen en los estatutos de la asociación, la distribución de esas utilidades será de manera total.

Paso 6. Determinar el porcentaje de participación del asociado

- ✓ La participación del señor Arnoldo Morales dentro de la asociación es del 5%, por lo tanto la porción que le corresponde según los excedentes del 2012 es de \$35,000.00 (\$700,000.00 * 5% de participación).

Paso 7. Cálculo de la retención

- ✓ Se calcula el monto del Impuesto sobre la Renta a pagar por las utilidades que le corresponden según su participación en la asociación.

Paso 8. Deducción de la retención de la porción a distribuir por asociado

- ✓ Se deduce la porción correspondiente al Impuesto sobre la Renta

Paso 9. Compensación de deudas

- ✓ Se cruzan las deudas de los dos sujetos

Aplicación de los pasos 7, 8 y 9:

Excedente	\$	35,000.00
5% ISR (35,000 x 5%)	(\$	<u>1,750.00)</u>
Cuenta por pagar	\$	33,250.00
cuenta por cobrar	(\$	<u>10,000.00)</u>
Total a pagar	\$	23,250.00

Paso 10. Pago y registro contable

- ✓ Se procede a realizar el pago al asociado

Fecha	Código	Concepto	Registro N(x)		
			Parcial	Debe Haber	
15/10/2013	2.01.001.004	<u>Cuenta por pagar asociados</u>		\$ 35,000.00	
	2.01.001.004.001.001	Señor Arnoldo Morales	\$ 35,000.00		
	1.01.003	<u>cuenta por cobrar</u>			\$ 10,000.00
	1.01.003.001.001	Señor Arnoldo Morales	\$ 10,000.00		
	1.01.001	<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>			\$ 23,250.00
	1.01.001.002	Bancos	\$ 23,250.00		
	2.01.001.006.003	<u>Cuenta por pagar</u>			\$ 1,750.00
	2.01.001.006.003.001	ISR 5%	\$ 1,750.00		
c/ por compensación de deuda al señor Arnoldo Morales y pago de excedentes del 2012			TOTAL	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00

Base legal: Según el artículo 72 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, en su párrafo n° 4, Se comprenderá que las utilidades han sido pagadas o acreditadas, cuando sean realmente percibidas por el sujeto pasivo, sean en dinero en efectivo; títulos valores, en especies, **mediante compensación de deudas**, aplicación a pérdidas o mediante operaciones contables que generen disponibilidad,...

Paso 11. Enterar el impuesto retenido

Formulario F-14

73	Pago o Acreditamiento de Utilidades a sus Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Participes, Inversionistas o Beneficiarios	404	A	1	2	410	B	35,000.00	3	416	+	C	1,750.00	1
----	---	-----	----------	---	---	-----	----------	-----------	---	-----	---	----------	----------	---

A: Se agrega el número de asociados a los que se las ha realizado el pago. (Para efectos didácticos se ha agregado nada más el asociado según ejemplo anterior).

B: Representa el monto total de excedentes que se distribuyeron entre los asociados.

C: Representa el monto de Impuesto sobre la Renta que se entera al fisco en esta declaración.

3.3.2.3 Aplicación a pérdida

Planteamiento

El 25 de agosto de 2014 se acordó mediante Junta General de asociados la compensación total de la pérdida generada en el año 2011 cuyo monto asciende a \$35,000, dicho movimiento se realizará con los excedentes generados en el año 2013.

Desarrollo

Paso 1. Obtención y verificación del acuerdo

- ✓ Ver generalidad N° 4

Paso 2. Cotejar el monto de los excedentes según acuerdo con el reflejado en los estados financieros.

- ✓ Se verificó que los excedentes generados en el 2013 son suficientes para compensar la deuda proveniente de pérdidas generadas en el 2011.

Paso 3. Verificación del excedente a utilizar para compensar la pérdida

- ✓ Se verificaron los estados financieros y la pérdida al 31 de diciembre de 2011 refleja un monto de \$35,000.00

Paso 4. Determinar si la compensación será parcial o total

- ✓ Se determinó que la pérdida se compensará en su totalidad.
- ✓ Determinar el monto de excedente a utilizar para compensar la pérdida.

Pérdida	\$35,000.00
ISR 5%	<u>\$ 1,750.00</u>
Total	\$36, 750.00

Paso 5 y 6

- ✓ En el siguiente cuadro resumen se presenta cada asociado, su porcentaje de participación, la determinación del monto que corresponde a 5% ISR y el monto a que corresponde a cada asociado en dicha compensación.

Cuadro resumen pasos 5 y 6

Nombre	Participación	Pérdida	ISR 5%	Monto
Alejandra Pérez	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
Ana Magaña	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
Ana Zaldaña	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
Ana Hernández	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
Ana Gutiérrez	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
Ana Martínez	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
Angelín Mancía	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
Arel, Chávez	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
Beatriz Cortéz	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
David Rodríguez	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
Edgardo Guevara	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
Edwin Escobar	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
Elba Ramírez	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
Griselda Rosales	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
Jaime Gochez	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
Javier Argueta	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
José Torres	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
Juan Rivas	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
Karla Medina	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
Luis Carranza	5%	\$ 1,750.00	\$ 87.50	\$ 1,837.50
TOTAL	100%	\$ 35,000.00	\$ 1,750.00	\$ 36,750.00

Contenido de columnas cuadro resumen:

- (1) Nombre de los asociados
- (2) Porcentaje de participación de los asociados

- (3) Porción de pérdida por socio según porcentaje de participación: $\$35,000 \times$
% de participación
- (4) Monto a retener en concepto de 5% ISR: **Columna (3) * 5%**
- (5) Monto a utilizar de excedentes del ejercicio 2013: **Columna (3) + Columna (4)**

Paso 7. Compensación y registro contable

- ✓ Se procede a la compensación y a la elaboración del registro contable

Fecha	Código	Concepto	Registro N(x)		
			Parcial	Debe	Haber
25/08/2014	3.04	<u>Excedentes Acumuladas</u>		\$ 36,750.00	
	3.04.006	Excedentes años 2012	\$ 36,750.00		
	3.04.010	<u>Pérdida Acumulada</u>			\$ 35,000.00
	3.04.010.001	Asociados	\$ 35,000.00		
	2.01.001.006.003	<u>Impuesto sobre la Renta 5%</u>			\$ 1,750.00
	2.01.001.006.003.001	Asociados	\$ 1,750.00		
c/ Compensación de perdida 2011 con Excedentes generadas en el 2013			TOTAL	\$ 36,750.00	\$ 36,750.00

Paso 8. Enterar el impuesto retenido

Fecha	Código	Concepto	Registro N(x)		
			Parcial	Debe	Haber
14/09/2014	2.01.001.006.003	<u>Impuesto sobre la Renta 5%</u>		\$ 1,750.00	
	2.01.001.006.003.001	Asociados	\$ 1,750.00		
	1.01.001	<u>Efectivo y Equivalentes al Efectivo</u>			\$ 1,750.00
	1.01.001.002	Bancos	\$ 1,750.00		
c/ Pago del Impuesto sobre la Renta retenido			TOTAL	\$ 1,750.00	\$ 1,750.00

73	Pago o Acreditamiento de Utilidades a sus Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Participes, Inversionistas o Beneficiarios	404	A	20	2	410	B	35,000.00	3	416	+	C	1,750.00	1
----	---	-----	----------	----	---	-----	----------	-----------	---	-----	---	----------	----------	---

A: Se agrega el número de asociados a los que se las ha realizado el pago.

B: Representa el monto total de excedentes que se distribuyeron entre los asociados para compensar la pérdida.

C: Representa el monto de Impuesto sobre la Renta que se entera al fisco en esta declaración.

Base Legal: Art. 72 inc. 3. Se comprenderá que las utilidades han sido pagadas o acreditadas, cuando sean realmente percibidas por el sujeto pasivo, sean en dinero en efectivo; títulos valores, en especie, mediante compensación de deudas, aplicación a pérdidas o mediante operaciones contables que generen disponibilidad, indistintamente su denominación, tales como dividendos, participaciones sociales, excedentes, resultados, reserva legal, ganancias o rendimientos.

3.3.2.4 Retención en casos especiales

- ✓ **Distribución de excedentes a sujetos no domiciliados**

Planteamiento

El 25 de febrero 2014 mediante Junta General se acordó la distribución de excedentes por un monto de \$10,000 por asociado, los excedentes distribuibles corresponden al ejercicio 2013.

Comentario: El Señor Fernando Ávila asociado de la cooperativa domiciliado en Panamá.

Desarrollo:

Paso 1. Obtención del acuerdo tomado por Junta General de asociados

- ✓ Ver generalidad N° 4

Paso 2. Verificación de los excedentes a distribuir en los estados financieros

- ✓ Se verificó en los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 en los cuales en el reglón de Excedentes distribuibles se encuentra por un monto de \$ 200,000.00 y se cuenta con 20 asociados.

Paso 3. Determinación del monto a distribuir

- ✓ Monto por asociado \$ 10,000.00

Paso 4. Determinar la participación de cada asociado

La participación es de 5%

Paso 5. Calcular el monto del 5% de Impuesto sobre la Renta

Cálculo de retención 5% ISR $\$10,000 \times 5\% = \500

Paso 6. Efectuar la retención

Cuenta por pagar asociado $\$10,000 - \$500 = \$9,500$

Paso 7. Pago y registro contable

Fecha	Código	Concepto	Registro N(x)		
			Parcial	Debe	Haber
25/02/2014	3.04	<u>Excedentes acumulados</u>		\$ 10,000.00	
	3.04.007	ejercicio 2013	\$ 10,000.00		
	2.01.001.004	<u>Cuenta por pagar asociados</u>			\$ 9,500.00
	2.01.001.004.005	Asociado no domiciliado	\$ 9,500.00		
	2.01.001.006.003	<u>Cuenta por pagar</u>			\$ 500.00
	2.01.001.006.003.005	5% ISR	\$ 500.00		
		C/ Por distribución de excedentes provenientes del ejercicio 2013 en razón de \$10,000 por asociado			
		TOTAL		\$ 10,000.00	\$ 10,000.00

Fecha	Código	Concepto	Registro N(x)		
			Parcial	Debe	Haber
14/09/2014	2.01.001.006.003	<u>Cuenta por pagar</u>		\$500.00	
	2.01.001.006.003.005	5% ISR	\$500.00		
	1.01.001	<u>Efectivo y Equivalentes al Efectivo</u>			\$500.00
	1.01.001.002	Bancos	\$500.00		
		c/ Pago del Impuesto sobre la Renta retenido			
		TOTAL		\$500.00	\$500.00

Paso 8. Enterar el impuesto retenido

71	Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	293	A	1	7	294	B	10,000.00	4	295	+	C	500.00	3
----	--	-----	---	---	---	-----	---	-----------	---	-----	---	---	--------	---

- A:** Se agrega el número de asociados no domiciliados a los que se las ha realizado el pago.
- B:** Representa el monto total de excedentes que se distribuyeron entre los asociados no domiciliados.
- C:** Representa el monto de Impuesto sobre la Renta que se entera al fisco en esta declaración

Base legal: Art. 73. Los representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos permanentes que paguen o acrediten utilidades a sujetos no domiciliados en el salvador, deberán retener el cinco por ciento (5%) en concepto de Impuesto sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Si no se efectuaren las retenciones respectivas de acuerdo a lo regulado en este capítulo, los sujetos no domiciliados deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 53, inciso segundo, de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

- ✓ **Distribución de excedentes a sujetos no domiciliados provenientes de países con regímenes fiscales preferentes, de nula o baja tributación o paraísos fiscales**

Planteamiento

El 9 de octubre de 2014 la Asociación cooperativa de ahorro y crédito Tu mejor opción de responsabilidad limitada, decide mediante acuerdo en Junta General, distribuir los excedentes del ejercicio 2013; el monto que corresponde a cada uno de los asociados es de \$ 50,000.00, dentro de la asociación se cuenta con un asociado domiciliado en Vanuatu, un país considerado como de nula tributación según la Guía de paraísos fiscales del Ministerio de Hacienda.

Desarrollo

Paso 1. Obtención y verificación del acuerdo

- ✓ Ver generalidad N° 4

Paso2. Identificar dentro de los estados financieros los excedentes a distribuir

- ✓ Se verificaron los estados financieros y se identificó en el reglón de Excedentes distribuibles el monto \$ 1,000,000.00

Paso 3. Determinar el monto de los excedentes a distribuir

- ✓ El monto a distribuir, es el excedente después de todas las deducciones según los estatutos de la asociación.
- ✓ Excedente distribuible \$1,000,000.00

Paso 4. Determinación de la participación

- ✓ Se determinó que cada asociado posee una participación del 5% y el monto de excedente que le corresponde según su participación es de \$50,000 por asociado.

Paso 5. Determinación del monto a retener

- ✓ Para el caso, por tratarse de un asociado domiciliado en un país de nula tributación, se le aplicará el 25%

Retención 5% ISR: $\$50,000 \times 25\% = \$12,500$

Paso 6. Retención del impuesto

Monto a pagar al asociado: $\$50,000 - \$12,500 = \$37,500$

Paso 7. Pago y registro contable

Fecha	Código	Concepto	Registro N(x)		
			Parcial	Debe	Haber
25/02/2014	3.04	Excedentes Acumuladas		\$ 50,000.00	
	3.04.007	ejercicio 2013	\$ 50,000.00		
	2.01.001.004	Cuenta por pagar asociados			\$ 37,500.00
	2.01.001.004.005	Asociado no domiciliado	\$ 37,500.00		
	2.01.001.006.003	Cuenta por pagar			\$ 12,500.00
	2.01.001.006.003.005	25% ISR	\$ 12,500.00		
		C/ Por distribución de excedentes provenientes del ejercicio 2013 en razón de \$50,000 por asociado			
		TOTAL		\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

Paso 8. Enterar el impuesto retenido

68	Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales.	252	A	1	1	288	50,000.00	6	322	+	C	12,500.00	5
----	---	-----	---	---	---	-----	-----------	---	-----	---	---	-----------	---

A: Se agrega el número de asociados no domiciliados residentes en países con regímenes fiscales preferentes o paraísos fiscales a los que se las ha realizado el pago.

B: Representa el monto total de excedentes que se distribuyeron entre los asociados no domiciliados residentes en países con regímenes fiscales preferentes o paraísos fiscales.

C: Representa el monto de Impuesto sobre la Renta que se entera al fisco en esta declaración.

Base legal: Según el código tributario en el Art. 158 – A en su primer párrafo, establece que, las personas naturales o jurídicas, sucesiones, fideicomisos, sociedades irregulares o de hecho o unión de personas, domiciliados en el país, deberán retener el 25% como pago definitivo, cuando paguen o acrediten sumas a personas naturales o jurídicas, entidad o agrupamiento de personas o cualquier sujeto, que se haya constituido, se encuentre domiciliados o residan en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales...

3.3.2.5 Retención por disminución capital

Planteamiento

El 10 de octubre de 2014 mediante Junta General de asociados se acordó disminuir el Capital social en \$30,000, correspondientes a la capitalización realizada en 2013 y distribuirlo entre los asociados. El pago se realizó 5 días después.

Desarrollo

Paso 1. Obtención del acuerdo tomado por Junta General de asociados

- ✓ Ver generalidades

Paso 2. Identificar el monto a disminuir de capital social

- ✓ Se verifico en los estados financieros y se determinó el monto a disminuir.

Paso 3. Determinar el monto de capital social a disminuir

- ✓ El monto a disminuir es de \$ 30,000

Paso 4. Determinar la participación de cada asociado

- ✓ El monto de participación de cada asociado se encuentra detallado en la **columna (2)** del **Cuadro resumen pasos 4, 5 y 6.**

Paso 5. Calcular el monto del 5% de Impuesto sobre la Renta

- ✓ El monto correspondiente al 5% de Impuesto sobre la Renta se encuentra detallado en la **columna (4)** del **Cuadro resumen pasos 4, 5 y 6**.

Paso 6. Retención del impuesto y determinación del monto a pagar al asociado

- ✓ La retención y determinación se encuentra reflejada en la **columna (5)** del **Cuadro resumen pasos 4, 5 y 6**.

Cuadro resumen pasos 4, 5 y 6

1- Nombre	2- Participación	3-Distribución	4- ISR 5%	5- Monto a pagar al asociado
Alejandra Pérez	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
Ana Magaña	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
Ana Zaldaña	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
Ana Hernández	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
Ana Gutiérrez	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
Ana Martínez	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
Angelín Mancía	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
Arel, Chávez	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
Beatriz Cortéz	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
David Rodríguez	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
Edgardo Guevara	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
Edwin Escobar	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
Elba Ramírez	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
Griselda Rosales	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
Jaime Gochez	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
Javier Argueta	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
José Torres	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
Juan Rivas	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
Karla Medina	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
Luis Carranza	5%	\$ 1,500.00	\$75.00	\$1,425.00
TOTAL	100%	\$30,000.00	\$1,500.00	\$28,500.00

Contenido columnas cuadro resumen

- (1) Nombre del asociado
- (2) Porcentaje de participación del asociado
- (3) Monto a distribuir a cada asociado según participación: $\$30,000 \times \text{columna}(2)$
- (4) Monto a retener en concepto de 5% ISR: $\text{columna}(3) \times 5\%$
- (5) Monto a pagar al asociado menos la retención: $\text{columna}(3) - \text{columna}(4)$

Paso 7. Pago y elaboración de registro contable

Fecha	Código	Concepto	Registro N(x)		
			Parcial	Debe	Haber
15/06/2014	3.01	<u>Capital social</u>	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	
	3.02.001	<u>Reserva legal</u>	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	
	2.01.001.004	<u>Cuenta por pagar asociados</u>			\$ 190,000.00
	2.01.001.004.003	Disminución de capital	\$ 47,500.00		
	2.01.001.004.004	Disminución de reserva legal	\$ 142,500.00		
	2.01.001.006.003	<u>Cuenta por pagar</u>			\$ 10,000.00
	2.01.001.006.003.001	5% ISR	\$ 10,000.00		
C/ Por disminución de capital social y reserva legal en la porción que corresponde al año 2013					
TOTAL			\$	200,000.00	\$ 200,000.00

Paso 8. Enterar impuesto retenido

72	Retenciones por pagos o acreditamientos en las disminuciones de capital o patrimonio por capitalizaciones o reinversiones de utilidades	402	A	20	9	408	B	30,000.00	0	414	+	C	1,500.00	5
----	---	-----	---	----	---	-----	---	-----------	---	-----	---	---	----------	---

A: Se agrega el número de asociados a los que se les ha realizado el pago de los excedentes.

B: Representa el monto de capital social a distribuir entre los asociados.

C: Es la cantidad total de Impuesto sobre la Renta que se retuvo por la disminución del capital social, al dividir los \$1,500.00 entre el número de asociados les corresponde un monto de \$75.00 por asociado.

Base Legal: Art. 74 Los sujetos pasivos domiciliadas en El Salvador deberán retener el impuesto en la cuantía del cinco por ciento (5%) sobre las sumas pagadas o acreditadas en las disminuciones de capital o patrimonio, en la parte que corresponda a capitalizaciones o reinversiones de utilidades. Para estos efectos, se considerará que las cantidades pagadas o acreditadas por la disminución de capital o patrimonio, corresponden a utilidades capitalizadas anteriormente hasta agotar su cuantía.

3.3.2.6 Retención por préstamos, mutuos o anticipos

Pasos:

- A. Verificar que exista un préstamo, mutuo o anticipo otorgado al asociado.
 - a) Identificar que la asociación haya efectuado un préstamo al asociado.
 - b) Comprobar que la tasa de interés a la que ha sido pactado el préstamo sea inferior a una tasa de mercado.
- B. Identificar la cantidad otorgada en préstamo, mutuo, o anticipo al asociado.
 - a) Obtener el monto que le fue otorgado al asociado.
 - b) Identificar bajo que modalidad fue otorgado este monto, es decir si fue préstamo, mutuo o anticipo.
- C. Calculo del 5% de Impuesto sobre la Renta.
 - a) Identificar el año de generación del financiamiento.
 - b) Multiplicar el monto asignado en concepto de financiamiento y multiplicarlo por el 5% en concepto de Impuesto sobre la Renta.
- D. Retención del Impuesto sobre la Renta.
 - a) Después de haber calculado el impuesto, al asociado se le descontará una porción equivalente al 5% del monto a recibir, por lo tanto, nada más recibirá el 95%.
 - b) Debe llevarse en el control interno un registro de los impuestos retenidos.
- E. Otorgamiento del monto asignado al asociado.

Realizar el otorgamiento asignado al asociado mediante la modalidad (efectivo, especie, títulos valores etc.) que haya sido establecida.
- F. Enterar el impuesto retenido.

En los 10 días hábiles del mes siguiente de haber retenido el impuesto debe declararse mediante el F14.

Planteamiento

En la Asociación Cooperativa de ahorro y crédito "X", el 25 de enero de 2014 se otorgó al señor "Y" el cual es uno de sus asociados, un préstamo por \$10,000 a un año plazo, sin intereses.

Desarrollo

Paso 1. Verificar que exista una solicitud de préstamo, mutuo o anticipo otorgado al asociado

- ✓ Se verifico que existía una solicitud de préstamo
- ✓ Además, se determinó que es un préstamo sin intereses.

Paso 2. Verificar el monto asignado en concepto de préstamo

- ✓ El monto a asignar en concepto de préstamo es de \$ 10,000

Paso 3. Calculo de 5% de Impuesto sobre la Renta

$$\text{Retención 5\%: } \$10,000 \times 5\% = \$500$$

Paso 4. Retención de impuesto

$$\text{Monto a otorgar al asociado: } \$10,000 - \$500 = \$9,500$$

Paso 5. Otorgamiento y registro contable

Fecha	Código	Concepto	Registro N(x)	
			Parcial	Debe Haber
	1.01.003	<u>Cuenta por cobrar</u>		\$ 10,000.00
	1.01.003.001	Asociado X	\$ 10,000.00	
	1.01.001	<u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u>		\$ 9,500.00
	1.01.001.002	Bancos	\$ 9,500.00	
	2.01.001.006.003	<u>Cuenta por pagar</u>		\$ 500.00
	2.01.001.006.003.001	5% ISR	\$ 500.00	
C/ Por prestamo otorgado al Asociado X a un año plazo, sin intereses.			TOTAL	<u>\$ 10,000.00</u> <u>\$ 10,000.00</u>

Paso 6. Enterar impuesto retenido

74	Retenciones por préstamos, mutuos, anticipos u otra forma de financiamiento	430	A	1	3	432	B	10,000.00	8	434	+	C	500.00	4
----	---	-----	---	---	---	-----	---	-----------	---	-----	---	---	--------	---

A: Se agrega el número de asociados a los que se les ha realizado el acreditamiento.

B: Representa el monto del préstamo, mutuo o anticipos otorgado al asociado.

C: Es la cantidad total de Impuesto sobre la Renta que se retuvo por el otorgamiento del monto.

Base legal: Art. 74 A de la Ley de Impuesto sobre la Renta, todas aquellas sumas acreditadas o dadas a los asociados en concepto de préstamo, son gravadas con el 5%; a excepción de lo dispuesto en el artículo 74 A, párrafo 2, numerales del 1 al 5.

3.3.2.7 Casos de exención

No se aplicará la retención del Impuesto sobre la Renta en los casos siguientes:

- ✓ Cuando los excedentes ya fueron objeto de retención.
- ✓ La capitalización de excedentes.
- ✓ Cuando la distribución sea para un ente de derecho público, federación o confederación.

Base Legal: Art. 74 B: No corresponderá practicar la retención ni pagar el impuesto a que se refieren los artículos anteriores cuando:

- a) Las utilidades hayan sido objeto de retención y entero del impuesto que trata el presente Capítulo en distribuciones anteriores;
- b) Se capitalicen las utilidades en acciones nominativas o en participaciones sociales de la propia sociedad que los paga;
- c) Se reinviertan las utilidades por los entes sin personalidad jurídica;
- d) El sujeto que recibe las utilidades sea el Estado y sus dependencias, las municipalidades u otro ente de derecho público, las federaciones y asociaciones cooperativas, así como las corporaciones o fundaciones de utilidad pública que se encuentren excluidas conforme al artículo 6 de esta Ley.

3.3.2.8 Registro de control de utilidades

Cuadro Control de Excedentes				
	Capital social	Excedentes acumulados	Pérdida acumulada	Total
Saldo al 1 de enero de 2010	\$ 50,000.00			
Excedentes netos – 2010	\$ -	\$ 65,000.00	\$ -	\$ 65,000.00
saldo al 31 de diciembre de 2010	\$ 50,000.00	\$ 65,000.00	\$ -	\$ 115,000.00
Pérdida neta – 2011	\$ -	\$ -	-\$ 35,000.00	-\$ 35,000.00
Saldo al 31 de diciembre de 2011	\$ 50,000.00	\$ 65,000.00	-\$ 35,000.00	\$ 80,000.00
Excedentes netos -2012	\$ -	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
saldo al 31 de diciembre de 2012	\$ 50,000.00	\$ 165,000.00	-\$ 35,000.00	\$ 180,000.00
Distribución de excedentes – 2012		-\$ 70,000.00		-\$ 70,000.00
Capitalización de excedentes – 2012	\$ 30,000.00	-\$ 30,000.00		\$ -
Excedentes netos – 2013	\$ -	\$ 150,000.00	\$ -	\$ 150,000.00
Saldo al 31 de diciembre de 2013	\$ 80,000.00	\$ 215,000.00	-\$ 35,000.00	\$ 260,000.00
Compensación de pérdida 2011 -				
Excedentes 2013		-\$ 36,750.00	\$ 35,000.00	-\$ 1,750.00
Disminución de capital - Excedentes 2012	-\$ 30,000.00			-\$ 30,000.00
Excedentes netos – 2014	\$ -	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00
Saldo al 31 de diciembre de 2014	\$ 50,000.00	\$ 378,250.00	\$ -	\$ 428,250.00

Comentario: En cuanto al cuadro que hace referencia el Art. 74 – C, no se posee formato establecido por la Administración tributaria en cuanto al ítem ahí contenido, solamente se aclara que debe contener un detalle de los excedentes generados por ejercicio y el destino de ellas.


Base Legal: Art. 74- C de la Ley de Impuesto sobre la Renta, se debe llevar un cuadro de control de utilidades.

Art. 40 romano IV del Código de Comercio, Se deberá llevar libro de registros de aumento y disminución de capital social

3.3.2.9 Formularios principales relacionados con la liquidación del impuesto

Formulario F 11: Declaración de Impuesto sobre la Renta

Mediante este formulario se enteran las rentas gravadas, costos y gastos generados a lo largo de un periodo. Dentro de este formulario en la casilla 304 se debe declarar utilidades recibidas que no fueron objeto de retención.

Ejercicio:		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA																							
Del:		01	01	01	2014	09	Al:	02	31	12	2014	7	NIT: 03 0 8 1 5 - 1 0 1 0 8 9 - 1 0 1 - 6 9																		
 DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00.		F-11 V10																													
REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS												NÚMERO DE DECLARACION 10 111100124590 3																			
SENOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US \$																															
Primer Apellido/Razón Social o Denominación ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉD												Segundo Apellido Nombres																			
04 Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Block AVENIDA INDEPENDENCIA												05 Número Casa 32				06 Apartamento/ Local															
07 Otros datos que complementen el domicilio												08 Colonia/ Barrio/ Residencial/ Reparto				09 e-mail: TUAMIGODERL@GMAIL.ES															
Departamento/Municipio SAN SALVADOR / SAN SALVADOR												10 Teléfono 2243487				11 Fax 2234789				12 Uso Exclusivo de la DGI 4											
Actividad Económica Primaria COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO												13				090103				2											
Secundaria												14				0				0											
Terciaria												15				0				9											
Marque con una X si esta exluido como Sujeto Pasivo segun Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta												16				7 Detalle el código del tipo de Incentivo fiscal que posee actualmente.				17				5 Utilice este Recuadro solo si Modifica su Declaración				No. Declaración que Modifica			
Utilice si es persona natural y residió en el país 200 días o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara												19				1				Fecha de Fallecimiento o Liquidación				Día Mes Año							
Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo																															
Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleados bajo régimen de subordinación laboral)												+				105				0.00 8											
Profesiones, Artes y Oficios												+				110				0.00 4											
Por Actividades de Servicios												+				115				0.00 5											
Por Actividades Comerciales												+				120				0.00 1											
Por Actividades Industriales												+				125				0.00 2											
Por Actividades Agropecuarias												+				130				0.00 9											
Por Utilidades y Dividendos												+				135				0.00 6											
Por Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior												+				137				0.00 0											
Otras Rentas Gravables												+				140				0.00 7											
TOTAL RENTAS GRAVADAS												=				145				0.00 3											
Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Periodo																															
Deduciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)												+				205				0.00 4											
Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesion, Artes y Oficios. (Reverso Casilla N° 628)												+				210				0.00 1											
Reserva Legal (Relacionada a Rentas Gravadas)												+				215				0.00 8											
TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES												=				225				0.00 9											
Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)												+				235				0.00 6											
RENDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero												=				240				0.00 0											
PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero												=				242				0.00 2											
Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)												+				245				0.00 2											
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N°128 de Formulario F-044)												+				250				0.00 7											
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)												=				255				0.00 3											
IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA												+				300				0.00 0											
Impuesto de Ganancia Neta de Capital (Casilla N°104 de Formulario F-044)												+				305				0.00 5											
Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demas Instrumentos Financieros												+				306				0.00 9											
Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior												+				307				0.00 6											
Impuesto por Reserva Legal Disminuida												+				308				0.00 2											
Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido Objeto de Retención												+				309				0.00 5											
Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención (Segundo inciso del Art. 72, LISR)												+				304				3,000.00 0											
TOTAL IMPUESTO (300 + 305 + 306 + 307 + 308 + 309 + 304)												=				310				3,000.00 1											
Impuesto Retenido Acreditable (Reverso Casilla No. 830)												-				315				0.00 7											
Pago a Cuenta												-				320				0.00 8											
No. de Resolución 322												7				Crédito según Resolución				-											
No. Declaración Ejercicio Anterior 326												2				Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior				-											
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica												-				329				0.00 6											
No. de Resolución 317												1				Disminución de saldo según Art. 74-A del C.T.				+											
IMPUESTO DETERMINAD (Casilla 310 - (Casilla 315-320-325-328-329)-327.5) el Resultado es Negativo, Anótelos entre Paréntesis												=				330				3,000.00 4											
MULTA (Atenuada segun numeral 1 de Art. 281 del Código Tributario)												+				335				0.00 8											
LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 - 335), si el Resultado es Negativo, Anótelos entre Paréntesis)												=				340				3,000.00 0											
Si el valor de la casilla N° 340 es positivo, traslade a casilla N° 350 y si es negativo traslade a casilla N° 345																															
Total a Devolver : 345												0				0.00				0											
Total a Pagar : 350												350				3,000.00				8											
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que mi firma respalda los datos que se detallan en el anverso y reverso de esta declaración y que incurra en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 269-A y 250-A de Código Penal.																															
Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado																				Fecha, Sello y Firma de Receptor											
Fecha: 16/11/2015		Versión: F11 v10 r1		Declaración: 111100124590		Ejercicio: 2014		NIT: 08151010891016																							

ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405	0.00	7	Méjicos (Conforme a Documentación)	+ 711	0.00	0
Compra Materia Prima	+ 410	0.00	3	Colegiaturas (Conforme a Documentación)	+ 712	0.00	9
Inventario Final de Materia Prima	- 415	0.00	4	ISSS (Isaui)	+ 713	0.00	7
Costo de Materia Prima Utilizada	= 420	0.00	0	Bienestar Magisterial	+ 714	0.00	5
Mano de Obra	+ 425	0.00	1	Donación Máxima Legalmente Permitida (Segun Documentación)	+ 715	0.00	3
Costos Indirectos de Fabricación	+ 430	0.00	8	IPSA	+ 716	0.00	1
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435	0.00	9	AFP Cuota Voluntaria (hasta límite legal, Inc. 2ª de Art.22 Ley SAP)	+ 717	0.00	8
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440	0.00	5	Cuota Patronal Pagada al I.S.S.S. por Trabajador Doméstico	+ 721	0.00	2
Costo de Artículos Producidos/Comprado	= 442	0.00	6	Deducción Fija	+ 722	0.00	3
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0.00	2	TOTAL (Sumatoria de casillas 711 a 722)	= 725	0.00	0
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0.00	3	Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865 y del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2º del Código Tributario.			
Costo de lo Vendido	= 450	0.00	0				
Gastos de Venta Sin Donación	+ 525	0.00	8				
Gastos de Administración Sin Donación	+ 530	0.00	4				
Gastos Financieros Sin Donación	+ 535	0.00	6				
Total Gastos de Operación	= 540	0.00	1				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACION (CASILLAS 450 + 540)	= 545	0.00	9				

Costos y Gastos del Ejercicio o Periodo	Comercio				Agropecuaria				Servicios, Profesiones, Artes y Oficios				
Inventario Inicial	+ 801	0.00	7	810	0.00	8	819	0.00	0	0.00	0	0.00	0
Costo Artículos Producidos / Comprados	+ 802	0.00	5	811	0.00	4	820	0.00	3	0.00	0	0.00	3
Inventario Final	- 803	0.00	3	812	0.00	2	821	0.00	1	0.00	0	0.00	1
Costo de Venta	= 804	0.00	1	813	0.00	0	822	0.00	0	0.00	0	0.00	0
Gastos de Venta Sin Donación	+ 805	0.00	0	814	0.00	9	823	0.00	8	0.00	0	0.00	8
Gastos de Administración Sin Donación	+ 806	0.00	8	815	0.00	7	824	0.00	6	0.00	0	0.00	6
Gastos Financieros Sin Donación	+ 807	0.00	6	816	0.00	5	825	0.00	4	0.00	0	0.00	4
Gastos de Operación	= 808	0.00	4	817	0.00	3	826	0.00	2	0.00	0	0.00	2
Total Costo Venta Más Gastos de Operación	= 809	0.00	2	818	0.00	1	827	0.00	0	0.00	0	0.00	0
Donación máxima legalmente permitida, según documentación (ésta casilla únicamente aplica para personas jurídicas)										850	0.00	7	
Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+809+818+827+850)										828	0.00	3	
Ingresos por actividades sujetas a precios controlados o regulados por el Estado										860	0.00	1	
Ingresos provenientes de las ventas al por menor o al detalle de combustibles, en estaciones de servicio autorizadas										870	0.00	2	

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL :		800	DÍA	MES	AÑO	5	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION					
Efectivo	+ 840	0.00	3	Rentas No Gravadas o Exentas	+ 730	0.00	8					
Bancos	+ 841	0.00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732	0.00	8					
Cuentas Por Cobrar	+ 842	0.00	5	Rentas No Gravadas AFP (Cuota legal y porción cuota voluntaria no deducible), ISSS e INPEP	+ 734	0.00	4					
Inventarios	+ 843	0.00	0	Utilidades y Dividendos	+ 736	0.00	2					
Inversiones	+ 844	0.00	2	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738	0.00	0					
Bienes Muebles	+ 845	0.00	7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	- 740	0.00	9					
Bienes Inmuebles	+ 846	0.00	1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742	0.00	2					
Otros Activos	+ 847	0.00	6	Reserva Legal no Gravada o Excluida o que No Constituyen Renta	- 744	0.00	3					
TOTAL DEL ACTIVO	= 849	0.00	3	Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla N° 148 F-944)	+ 746	0.00	7					
Cuentas por Pagar	+ 850	0.00	5	Rentas Obtenidas del Exterior, No Gravadas con el Impuesto	+ 869	0.00	5					
Préstamos por Pagar	+ 851	0.00	9	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION	= 750	0.00	1					
Otras Pasivos	+ 855	0.00	3	OPERACIONES POR CREDITOS, FINANCIAMIENTOS, DEPOSITOS, INVERSIONES EN TITULOS VALORES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS REALIZADOS EN EL PERIODO								
TOTAL PASIVO	= 860	0.00	6	Rentas Obtenidas en el Exterior	+ 870	0.00	8					
Capital o Patrimonio	+ 862	0.00	2	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	- 871	0.00	4					
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	= 865	0.00	0	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	- 872	0.00	2					
					TOTAL	= 873	0.00	0				

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS												
Nombre del Agente (Persona Natural o Jurídica)	805	2	810	9	815	0	825	7				
	Código Ingreso				NIT del Agente (Persona Natural o Jurídica)				Ingresos	Impuesto Retenido		
									0.00	0.00		
									0.00	0.00		
									0.00	0.00		
									0.00	0.00		
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS A LOS QUE SE LES EFECTUARON RETENCIONES ACREDITABLES							820	0.00	8	830	0.00	3
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS A LOS QUE SE LES EFECTUARON RETENCIONES DEFINITIVAS (NO ACREDITABLES)							940	0.00	0	950	0.00	1
TOTAL DE IMPUESTOS DIFERENCIADOS DE LAS CASILLAS 304,305,306,307,308 Y 309							970	3,000.00	0			

En la casilla No. 820 Totalizar los ingresos gravados; y en la casilla No. 830 Totalizar el impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 315.

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Deberá agregar el Código de Ingreso sobre el cual efectuó la Retención. Consultar Guía

DETALLE DE DONACIONES											
Nombre de la Institución	NIT de la Institución				VALOR DE LA DONACIÓN						
	905							9	910	0.00	5
	905							9	910	0.00	5
	905							9	910	0.00	5
TOTAL									917	0.00	1

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro

SI TIENE DEVOLUCION Y desea depósito a Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la Información que se solicita a continuación:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta	Código Tipo de Cuenta
	920	2 925
Código de Banco:		930

Firma: _____
 Para aceptar el abono a cuenta (Igual Firma que en anverso de éste)

Fecha: 16/11/2015 | Versión: F11 v10 r1 | Declaración: 111100124590 | Ejercicio: 2014 | NIT: 08151010891016

Formulario de Declaración mensual de Pago a Cuenta, e Impuesto Retenido de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia - F14

Este formulario es un anticipo del Impuesto sobre la renta, en este se declaran los ingresos que fueron percibidos en lo largo de un mes, de igual forma en el mismo se detallan los montos de retención que se les efectuaron a sus asociados, ya sea por distribución de excedentes, disminución de capital, otorgamiento de préstamos etc.

REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENDA E IMPUESTO RETENIDO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS					F14 v12								
		SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$					NÚMERO DE DECLARACIÓN								
		10 114120396914 5													
NIT		PERIODO TRIBUTARIO		Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria		Número de declaración que modifica									
2 0 8 1 5 - 1 0 1 0 8 9 - 1 0 1 - 6 5		MES AÑO		5		5									
		3 10 2013 7													
2 Apellido(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación: ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TU AMIGO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.															
INGRESOS BRUTOS		DIESEL Y GASOLINA PERSONA NATURAL		DIESEL Y GASOLINA PERSONA JURIDICA 0.75%		0.3 %									
						1.75%									
P A G O	3 Actividades Comerciales	202	0.00	5	204	0.00	5	210	+	0.00	3	22	+	0.00	3
	4 Actividades de Servicios							212	+	0.00	8	26	+	0.00	8
	5 Industria de la Construcción											28	+	0.00	6
	6 Actividades Industriales											20	+	0.00	8
	7 Actividades Agropecuarias											34	+	0.00	5
	8 Otras Actividades No Sujetas a Retención											30	+	0.00	7
	9 Otros Ingresos											32	+	0.00	4
	10 TOTAL INGRESOS	205	=	0.00	0	216	=	0.00	6	34	=	0.00	6		
	11 Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas	206	-	0.00	4	217	-	0.00	3	38	-	0.00	5		
	12 Menos Ingresos Exentos y No Gravados											40	-	0.00	2
E N T A	13 Ingresos no incluidos en pago a cuenta por haber sido sujetos de retención	214	Monto Total Devengado		5	215	Impuesto Total Retenido		2						
	14 Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta	207	=	0.00	2	219	=	0.00	0	42	=	0.00	8		
	15 Entero Computado de Pago a Cuenta (Casilla 208 + Casilla 207 x 0.75%)(Casilla 220 + Casilla 219 x 0.3%)(Casilla 44 + Casilla 42 x 1.75%)	208	=	0.00	5	220	=	0.00	9	44	=	0.00	3		
	16 TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)									45	=	0.00	6		
	17 Excedente de Pago a Cuenta Período Anterior									46	-	0.00	1		
	18 Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior									48	-	0.00	7		
	19 Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Sólo si es Declaración Modificatoria)									50	-	0.00	3		
	20 ACREDITAMIENTO DEL EXCEDENTE RESULTANTE DEL IMPUESTO POR PAGO MÍNIMO MENOS EL IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA (Si resultado es positivo)									51	-	0.00	4		
	21 AJUSTE POR DISMINUCION DE SALDO EN DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MODIFICADA, POR APLICACION DEL ART. 74-A DEL C.T.									52	+	0.00	0		
22 Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Período									54	=	0.00	2			
23 TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA									56	=	0.00	7			
CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE PARA EL SUJETO DE RETENCION		Número de Sujetos		Monto de Retención		Impuesto Retenido									
R E T E N I D O	24 Servicios de Carácter Permanente subordinación o dependencia laboral	58	0	0	104	0.00	2	150	+	0.00	1				
	25 Servicios sin Dependencia Laboral	60	0	3	106	0.00	7	152	+	0.00	5				
	26 Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral	62	0	5	108	0.00	1	154	+	0.00	3				
	27 Retenciones por Juicios Ejecutivos	64	0	7	110	0.00	6	156	+	0.00	2				
	28 Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)	66	0	9	112	0.00	5	158	+	0.00	6				
	29 Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales	68	0	1	114	0.00	3	160	+	0.00	8				
	30 Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas (periodos hasta diciembre de 2009)	70	0	3	116	0.00	0	162	+	0.00	9				
	31 Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero	72	0	5	118	0.00	8	164	+	0.00	1				
	32 Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores	74	0	9	120	0.00	4	166	+	0.00	6				
	33 Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores en el Exterior	75	0	0	121	0.00	1	169	+	0.00	5				
	34 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas	76	0	5	122	0.00	3	170	+	0.00	0				
	35 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas	78	0	5	124	0.00	3	172	+	0.00	1				
	36 Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas	80	0	7	126	0.00	0	174	+	0.00	4				
	37 Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas	82	0	3	128	0.00	3	176	+	0.00	2				
	38 Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas	84	0	2	130	0.00	5	178	+	0.00	8				
	39 Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero	86	0	0	132	0.00	8	180	+	0.00	3				
	40 Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro	88	0	6	134	0.00	4	182	+	0.00	7				
	41 Rentas Ottenidas en el País por Personas No Domiciliadas	90	0	9	136	0.00	7	184	+	0.00	5				
	42 Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas	92	0	8	138	0.00	5	186	+	0.00	2				
	43 Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales	94	0	8	140	0.00	1	188	+	0.00	4				
	44 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	96	0	1	142	0.00	2	190	+	0.00	9				
	45 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	98	0	7	144	0.00	9	192	+	0.00	8				



**DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO
RENDA E IMPUESTO RETENIDO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS**

F14 v12

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10 **114120396914** 5

46	Otras Retenciones (no servicios personales)	100	0	3	146	0.00	4	194	+	0.00	7
47	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)							198	+	0.00	2
48	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)							200	-	0.00	1
49	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito							222	-	0.00	9
50	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)							224	-	0.00	3

INGRESOS GRAVADOS NO SUJETOS DE RETENCION, INGRESOS NO GRAVADOS Y EXIMIDOS DE RETENCION											
		Número de Sujetos			Monto Total Devengado						
51	Ingresos gravados sin retención pagados por el agente de retención	257	0.00	0	327	0.00	3				
52	Ingresos no gravados pagados por el agente de retención	401	0.00	1	411	0.00	4				
53	Aguinaldo exento de retención (por aplicación de Art 37 de LISR o por decreto legislativo)	258	0.00	9	409	0.00	5				

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO PARA EL SUJETO DE RETENCION											
		Número de Sujetos			Monto Sujeto a Retención			Impuesto Retenido			
54	Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	0	5	260	0.00	1	296	+	0.00	0
55	Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	0	7	262	0.00	3	298	+	0.00	1
56	Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores en el Exterior	229	0	2	263	0.00	8	299	+	0.00	3
57	Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidades (para periodos de enero de 2010 en adelante)	230	0	4	264	0.00	2	300	+	0.00	9
58	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros	232	0	5	268	0.00	7	302	+	0.00	2
59	Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0	3	270	0.00	4	304	+	0.00	7
60	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0	1	272	0.00	3	306	+	0.00	5
61	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	0	8	274	0.00	0	308	+	0.00	8
62	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0	2	276	0.00	5	310	+	0.00	7
63	Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0	9	278	0.00	7	312	+	0.00	6
64	Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	0	2	280	0.00	9	314	+	0.00	0
65	Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y corredores de Reaseguro No Domiciliados	246	0	7	282	0.00	0	316	+	0.00	2
66	Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0	6	284	0.00	2	318	+	0.00	5
67	Operaciones con intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, tele novelas, otros)	250	0	0	286	0.00	1	320	+	0.00	8
68	Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Parajales Fiscales	252	0	1	288	0.00	6	322	+	0.00	5
69	Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidades	254	0	1	290	0.00	1	324	+	0.00	2
70	Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, participes, inversionistas o beneficiarios	400	0	4	406	0.00	6	412	+	0.00	7
71	Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	293	0	7	294	0.00	4	296	+	0.00	3
72	Pago o Acreditación de utilidades a sujetos no domiciliados en El Salvador	402	20	9	408	100,000.00	0	414	+	5,000.00	5
73	Pago o acreditación en disminución de capital o patrimonio (parte correspondiente a capitalizaciones o reinversión de intereses)	404	20	2	410	50,000.00	3	416	+	2,500.00	1
74	Prestamos, mutuos, anticipos o financiamientos (en dinero o bienes en especie)	430	3	3	432	5,500.00	8	434	+	275.00	4
75	Otras Retenciones	256	0	9	292	0.00	5	326	+	0.00	7
76	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 324 + 412 + 296 + 414 + 416 + 434 + 326)							330	-	7,775.00	5
77	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)							332	-	0.00	8
78	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito							334	-	0.00	2
79	TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)							336	-	7,775.00	4

RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS											
		Número de Sujetos			Monto Sujeto a Retención			Impuesto Retenido			
80	Para el Control de la Liquidez (Acreditable para el sujeto de retención)	501	0	9	502	0.00	3	503	+	0.00	1
81	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION ACREDITABLE							504	+	0.00	5
82	Aj Cheque (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	505	0	3	506	0.00	2	507	+	0.00	9
83	A las Transferencias Electrónicas (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	525	0	7	529	0.00	0	518	+	0.00	4
84	Por Operaciones en el Mercado de Valores (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	519	0	5	520	0.00	8	521	+	0.00	8
85	Por Operaciones Interbancarias, desembolsos de préstamos e intereses sobre depósitos (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto pasivo)	522	0	1	523	0.00	4	524	+	0.00	7
86	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIONES DEFINITIVAS (Suma de casilla 507 + 518 + 521 + 524)							530	+	0.00	3
87	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Suma de casilla 504 + 530)							538	-	0.00	0
88	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)							538	-	0.00	2
89	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 536-538 es negativo) Solicitar por escrito							540	-	0.00	6
90	TOTAL ENTERO RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Si la operación de las Casillas 536-538 es positivo)							550	-	0.00	1



**DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO
RENDA E IMPUESTO RETENIDO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS**

F14 v12

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10 **114120396914** 5

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

51	TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES Y OPERACIONES FINANCIERAS	Suma de Casilla 56 + Casilla 234 + Casilla 336 + Casilla 550	338	-	7,775.00	0											
52	MULTA (Atenuada/Pago a Cuenta)	340	0.00	9	Retenciones	342	0.00	3	Operac. Financieras	343	0.00	5	TOTAL	344	+	0.00	1
53	INTERESES (Obligación solamente para Retención a partir del Periodo de Enero de 2010)													346	+	0.00	3
54	TOTAL A PAGAR	Suma de Casilla 338 + Casilla 344+ Casilla 346	348	+	7,775.00	8											

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS

Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación	País/Nacionalidad	NIT o Número de Identificación Fiscal	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido					
350	9	355	4	350	7	355	1	370	6
TOTALES			375	1	380	6			

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal

USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Fecha, Firma y sello del Receptor


Fecha: 15/11/2015	Versión: F14 v12.0 r2	Declaración: 114120396914	Periodo: 10-2013	NIT: 0815-101089-101-8
-------------------	-----------------------	---------------------------	------------------	------------------------

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)

Pago a Cuenta	508	0.00	Multa Retención	517	0.00	Retención Operac. Financ. Acreditable	526	0.00
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Intereses	514	0.00	Retención Operac. Financ. Definitivas	527	0.00
Retención Acreditable	516	0.00	Retenciones	515	7,775.00	Multa Operaciones Financieras	528	0.00

Formulario F-910: Resumen de informe anual de retenciones

A través de este formulario se detalla de manera específica las personas que fueron objeto de retención, los montos sujetos a retención y en virtud de que transacción se realizó la misma. Los sujetos pasivos están obligados a presentar al inicio de cada año el detalle que contiene este formulario.

 República de El Salvador Ministerio de Hacienda Dirección General de Impuestos Internos	RESUMEN DEL INFORME ANUAL DE RETENCIONES	F910v6
Informe No.		10 910060042963 3

IDENTIFICACION DEL AGENTE DE RETENCIÓN

NIT	Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres
08151010891016	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TU AMIGO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

RESUMEN

Moneda: DÓLARES(US\$)

Periodo Tributario	01	2014	9		
Secuencia		Original			
	ACREDITABLES	NO ACREDITABLES	NO GRAVADOS SUJETOS SIN RETENCIÓN	NO GRAVADOS	TOTALES
Total de Registros	0	2	0	0	2
Total Ingresos Sujetos de Retención	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
Total Impuesto Retenido	0.00	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00

Nota: Este informe, que debe ser presentado a la Administración Tributaria, tiene un detalle implícito que sirve de respaldo al Agente de retención y que por motivos de espacio no se encuentra incluido en éste resumen.

DETALLE

Moneda: DÓLARES (US\$)

Código -- Concepto	No. de Registros	Ingresos Sujetos	Impuesto Retenido
43 - Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, participes, inversionistas o beneficia	1	20,000.00	1,000.00
44 - Pago o Acreditación de utilidades a sujetos no domiciliados en El Salvador.	1	30,000.00	1,500.00

NOTA IMPORTANTE:

Los ingresos en concepto de servicios de carácter permanente con subordinación o dependencia laboral, deben ser reportados en su totalidad en los códigos 01 ó 60, hayan sido sujetos o no de retención, según las siguientes indicaciones:

1. En el código 01, si se le retuvo en al menos un mes del ejercicio fiscal.
2. En el código 60, si no se le retuvo en todo el ejercicio fiscal.

Fecha 16/11/2015	Versión F910v6.00 r2	Informe No.: 910060042963	Ejercicio 2014	NIT 08151010891016
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente informe son expresión fiel de la verdad por lo que asumo la responsabilidad correspondiente y garantizo que se ha confeccionado el presente utilizando el aplicativo (software) entregado y aprobado por la D.G.I.I. sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 241 del Código Tributario y 250-A del Código Penal.			Uso Exclusivo de la D.G.I.I.	
Nombre, Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado			FECHA, SELLO Y FIRMA DE RECEPTOR AUTORIZADO	

Formulario F-915: Resumen de informe sobre distribución y/o capitalización de utilidades, dividendos o excedentes y/o listado de socios, accionistas o cooperados

En este documento se informa un periodo en específico y los movimientos que han existido en su estructura patrimonial ya sea en los excedentes o en el capital social, además en este se detallan los asociados que pertenecen a la informante y su monto o participación en la misma.

RESUMEN		Moneda DÓLARES (\$)	
Ejercicio Fiscal	01	2014	9
Secuencia	Original		
	Si		
Total Monto de Utilidades, Dividendos o Excedentes Distribuidos y/o Capitalizados	45	200,000.00	0
Total Valor Contable de Acciones, Aportes, Participaciones Sociales o Derechos	43	200.00	4
Registros con Calidad de Socio = 1		2	
Registros con Calidad de Socio = 2		0	
Registros con Calidad de Socio = 3		0	
Total de Registros		2	
Calidad de Socio: 1 - Persona que conservó la calidad de socio, accionista o cooperado durante todo el ejercicio fiscal que se informa y que la adquirió con anterioridad al mismo. 2 - Persona que ha adquirido la calidad de socio, accionista o cooperado durante el ejercicio fiscal que se informa. 3 - Persona que ha perdido la calidad de socio, accionista o cooperado durante el ejercicio fiscal que se informa.			
Nota: Este informe, que debe ser presentado a la Administración Tributaria, tiene un detalle implícito que sirve de respaldo al Contribuyente y que por motivos de espacio no se encuentra incluido en éste resumen.			
Fecha	16/11/2015	Versión	F915v3
Informe No.	915030512986	Ejercicio	2014
NIT	08151010891016		
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente informe son expresión fiel de la verdad por lo que asumo la responsabilidad correspondiente y garantizo que se ha confeccionado el presente utilizando el aplicativo (software) entregado y aprobado por la D.G.I.I., sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 241 del Código Tributario y 250-A del Código Penal.		Uso exclusivo de la D.G.I.I.	
Nombre y Firma del Representante Legal o apoderado		FECHA, SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN	

3.4 Impacto financiero y fiscal en la aplicación del régimen del impuesto sobre la renta a la distribución de excedentes

3.4.1 Impacto Financiero

Para efectos de medir el impacto financiero que han enfrentado las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito del municipio de San Salvador, se analizarán por medio de razones financieras los siguientes estados financieros de los años 2012 a 2015.

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GRUPO ABC DE R.L.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 A 2012

(Expresados en miles de dólares de los Estados Unidos de América y una cifra decimal - Nota 1)

	2015	2014	2013	2012
ACTIVOS				
Activos de Intermediación	\$ 204,289.60	\$ 186,942.20	\$ 173,274.20	\$ 158,181.00
Caja y Bancos (Nota 3)	\$ 43,432.00	\$ 41,511.50	\$ 34,147.30	\$ 30,707.10
Inversiones Financieros (Neto) (Nota 5)	\$ 4,591.10	\$ 209.20	\$ 5,238.30	\$ 3,743.90
Cartera de Préstamos (Neto) (Nota 6 y 7)	\$ 156,266.50	\$ 145,221.50	\$ 133,888.60	\$ 123,730.00
Otros Activos	\$ 1,156.20	\$ 1,200.70	\$ 1,284.70	\$ 1,216.00
Bienes Recibidos en Pago (Nota 9)	\$ 379.00	\$ 456.60	\$ 564.10	\$ 518.60
Derechos y Participaciones (Nota 10)	\$ 2.20	\$ 1.50	\$ 0.60	\$ 0.30
Diversos (Neto)	\$ 775.00	\$ 742.60	\$ 720.00	\$ 697.10
Activo Fijo (Nota 11)	\$ 9,192.80	\$ 8,652.70	\$ 8,469.60	\$ 8,338.60
Bienes Inmuebles, Muebles y Otros (Neto)	\$ 9,192.80	\$ 8,652.70	\$ 8,469.60	\$ 8,338.60
TOTAL ACTIVOS	\$ 214,638.60	\$ 196,795.60	\$ 183,028.50	\$ 167,735.60
PASIVOS Y PATRIMONIO				
Pasivos de Intermediación	\$ 161,056.70	\$ 149,161.20	\$ 140,296.80	\$ 129,949.10
Depósitos de Asociados (Nota 12)	\$ 155,426.70	\$ 142,208.20	\$ 135,812.20	\$ 127,654.10
Préstamos del Banco de Desarrollo de El Salvador (Nota 13)	\$ 1,069.70	\$ 1,080.70	\$ 988.90	\$ 905.30
Préstamos de Otros Bancos (Nota 14)	\$ 4,489.30	\$ 5,809.50	\$ 3,439.00	\$ 879.90
Diversos	\$ 71.00	\$ 62.80	\$ 56.70	\$ 509.80
Otros Pasivos	\$ 14,147.50	\$ 10,408.30	\$ 7,341.30	\$ 4,238.60
Cuentas por Pagar	\$ 11,295.90	\$ 7,766.70	\$ 4,846.50	\$ 2,377.50
Provisiones	\$ 2,624.10	\$ 2,369.60	\$ 2,125.80	\$ 1,448.70
Diversos	\$ 227.50	\$ 272.00	\$ 369.00	\$ 412.40
Total Pasivos	\$ 175,204.20	\$ 159,569.50	\$ 147,638.10	\$ 134,187.70
Patrimonio	\$ 39,433.60	\$ 37,225.60	\$ 35,390.40	\$ 33,547.90
Capital Social Pagado	\$ 25,349.20	\$ 24,406.40	\$ 23,552.00	\$ 22,756.40
Reservas de Capital, Resultados Acumulados y Patrimonio Ganado	\$ 14,084.40	\$ 12,819.20	\$ 11,838.40	\$ 10,791.50
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	\$ 214,637.80	\$ 196,795.10	\$ 183,028.50	\$ 167,735.60

Las notas que acompañan son parte integral de los estados financieros.

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GRUPO ABC DE R.L.
ESTADOS DE SITUACIÓN ECONÓMICA
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 2012
(Expresados en miles de dólares de los Estados Unidos de América y una cifra decimal - Nota 1)

	2015	2014	2013	2012
Ingresos de Operación	\$ 17,694.60	\$ 15,868.80	\$ 14,687.20	\$ 13,410.70
Intereses de Préstamos	\$ 15,932.50	\$ 14,422.50	\$ 13,241.00	\$ 12,186.00
Comisiones y Otros Ingresos por Préstamos	\$ 695.20	\$ 615.90	\$ 734.00	\$ 723.80
Intereses de Inversiones	\$ 71.30	\$ 159.90	\$ 144.00	\$ 106.30
Intereses sobre Depósitos	\$ 948.80	\$ 638.60	\$ 547.50	\$ 374.80
Otros Servicios y Contingencias	\$ 46.80	\$ 31.90	\$ 20.70	\$ 19.80
Costos de Operación	\$ 7,677.70	\$ 6,294.10	\$ 5,252.80	\$ 4,243.80
Intereses y Otros Costos de Depósitos	\$ 5,965.80	\$ 4,950.00	\$ 4,129.90	\$ 3,313.50
Intereses sobre Préstamos	\$ 356.30	\$ 177.70	\$ 120.70	\$ 77.40
Otros Servicios y Contingencias	\$ 1,355.60	\$ 1,166.40	\$ 1,002.20	\$ 852.90
Reservas de Saneamiento (Notas 2.6 y 7)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.60
Excedente antes de Gastos	\$ 10,016.90	\$ 9,574.70	\$ 9,434.40	\$ 9,166.30
Menos:				
Gastos de Operación (Nota 25)	\$ 5,733.20	\$ 5,611.90	\$ 5,354.40	\$ 5,192.10
De Funcionarios y Empleados	\$ 3,483.60	\$ 3,491.00	\$ 3,401.00	\$ 3,249.30
Generales	\$ 1,752.40	\$ 1,651.20	\$ 1,472.50	\$ 1,449.70
Depreciaciones y Amortizaciones	\$ 497.20	\$ 469.70	\$ 480.90	\$ 493.10
Excedente de Operación	\$ 4,283.70	\$ 3,962.80	\$ 4,080.00	\$ 3,974.20
Mas:				
Otros Ingresos y Gastos	\$ 730.40	\$ 503.80	\$ 362.80	\$ 477.00
Excedentes Antes de Reservas (Nota 23)	\$ 5,014.10	\$ 4,466.60	\$ 4,442.80	\$ 4,451.20
Menos:				
Fondo de Educación	\$ 501.40	\$ 446.70	\$ 444.30	\$ 445.10
Reserva Legal (Nota 22)	\$ 1,002.80	\$ 893.30	\$ 888.60	\$ 890.20
Patrimonio Restringido	\$ 157.80	\$ (68.00)	\$ 99.90	\$ 81.00
Contribución Especial para la Seguridad	\$ 26.40			
Excedente Neto (Nota 23)	\$ 3,325.70	\$ 3,194.60	\$ 3,010.00	\$ 3,034.90

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GRUPO ABC DE R.L.
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 2012

(Expresados en miles de dólares de los Estados Unidos de América y una cifra decimal - Nota 1)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2015	2014	2013	2012
Utilidad Neta	\$ 3,325.70	\$ 3,194.60	\$ 3,010.00	\$ 3,034.90
Ajustes para Conciliar la Utilidad Neta con el Efectivo por Actividades de Operación:				
Reserva para Saneamiento de Activos	\$ (108.40)	\$ (71.40)	\$ (138.40)	\$ (125.30)
Reserva Legal	\$ 1,002.80	\$ 893.30	\$ 888.60	\$ 890.20
Reservas Voluntarias - Fondo de Educación	\$ 208.70	\$ 183.40	\$ 189.20	\$ 165.70
Reserva de activos extraordinarios	\$ 96.50	\$ 62.70	\$ 150.40	\$ 139.20
Liberación de Reserva de activos extraordinarios	\$ (123.00)	\$ (95.60)	\$ (47.50)	\$ (182.20)
Depreciación y Amortización	\$ 428.70	\$ 409.00	\$ 435.00	\$ 431.20
Intereses y Comisiones por Recibir	\$ (141.70)	\$ 75.80	\$ (51.80)	\$ (75.20)
Intereses y Comisiones por Pagar	\$ 42.10	\$ 15.80	\$ 21.90	\$ 10.90
Ganancia en Venta de Activo Extraordinario	\$ (36.60)	\$ 11.60	\$ (15.10)	\$ (37.30)
Cartera de Préstamos	\$ (10,858.10)	\$ 11,196.10	\$ (9,968.40)	\$ (10,883.30)
Otros Activos	\$ (24.10)	\$ (23.40)	\$ (23.20)	\$ (141.80)
Depósitos de Asociados	\$ 13,194.90	\$ 6,379.40	\$ 8,136.10	\$ 7,362.50
Otros Pasivos	\$ 3,529.90	\$ 2,890.30	\$ 2,460.40	\$ 1,484.00
Efectivo Neto Provisto por (Usado en) Actividades de Operación	\$ 10,537.40	\$ 25,121.60	\$ 5,047.20	\$ 2,073.50
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
Inversión en Instrumentos Financieros	\$ (4,318.70)	\$ (4,887.90)	\$ (1,494.40)	\$ (382.30)
Adquisición de Activo Fijo	\$ (969.20)	\$ (640.60)	\$ (567.80)	\$ (388.60)
Retiros de Activos Fijos	\$ 0.05	\$ 48.50	\$ 1.80	\$ 6.90
Adquisición de Activos Extraordinarios	\$ (77.10)	\$ (47.40)	\$ (156.20)	\$ (377.90)
Venta de Activos Extraordinarios	\$ 191.30	\$ 143.20	\$ 125.90	\$ 256.80
Recuperación de Activos Extraordinarios - Activo castigado	\$ -	\$ 3.70	\$ (19.60)	\$ 108.30
Efectivo Neto Usado en Actividades de Inversión	\$ (5,173.65)	\$ (5,380.50)	\$ (2,110.30)	\$ (776.80)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO				
Préstamos obtenidos	\$ (1,349.70)	\$ (2,463.10)	\$ 2,642.70	\$ 612.40
Excedentes Distribuidos y Aplicados a Fondos Especiales (Nota 42.4 y 5)	\$ (3,194.60)	\$ (30,100.00)	\$ (3,034.90)	\$ (2,320.90)
Aportaciones de Asociados	\$ 1,247.90	\$ 1,198.60	\$ 1,212.50	\$ 1,217.10
Liquidación o Retiro de Asociados	\$ (305.00)	\$ (344.20)	\$ (417.00)	\$ (415.70)
Capital Restringido	\$ 157.80	\$ 68.00	\$ 100.00	\$ 81.00
Efectivo Neto Usado en Actividades de Financiamiento	\$ (3,443.60)	\$ (31,640.70)	\$ 503.30	\$ (826.10)
EFECTIVO EQUIVALENTE	\$ 1,920.15	\$ (11,899.60)	\$ 3,440.20	\$ 470.60
EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	\$ 41,511.50	\$ 34,147.30	\$ 30,707.10	\$ 30,236.50
EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	\$ 43,431.65	\$ 22,247.70	\$ 34,147.30	\$ 30,707.10

Las notas que acompañan son parte integral de los estados financieros.

Notas a los estados financieros

Para efectos didácticos se presentarán las principales notas que acompañan a los estados financieros.

Nota 2.1 Reservas de saneamiento

Las reservas de saneamiento de préstamos por categorías de riesgo se han establecido con base a las Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento (NCB-022) emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero; dicha Norma permite evaluar los riesgos de cada deudor, con base a los criterios siguientes: capacidad empresarial y de pago, responsabilidad y situación económica.

Los incrementos de estas provisiones o reservas pueden ocurrir por aumento del riesgo de cada uno de los deudores en particular; las disminuciones pueden ser ocasionadas por reducciones del riesgo y por retiros del activo de los saldos a cargo de deudores hasta por el valor provisionado. Cuando el valor retirado del activo es superior a la provisión que le corresponde, la diferencia se aplica a la reserva voluntaria.

Las reservas de saneamiento en exceso de los requerimientos establecidos por la Superintendencia, aparecen bajo la denominación de voluntarias, y son establecidas por diferencia entre la reserva total contabilizada y la estimada por la Cooperativa.

La Cooperativa tiene por política mantener reservas de saneamiento en exceso al mínimo requerido según las estimaciones de las evaluaciones de cartera, con el fin de cubrir pérdidas potenciales por incobrabilidad. Actualmente el monto de la reserva voluntaria se establece por diferencia matemática entre la reserva total constituida y la requerida según las evaluaciones de la cartera de créditos, y deben mantenerse en un rango mínimo del 35% del valor de las reservas obligatorias determinadas en el mes de evaluación o cartera activa vencida, la que sea mayor y un máximo del 100% del valor de las reservas obligatorias determinadas en el mes de evaluación o la cartera activa vencida, la que sea mayor. Para los valores menores deberá aprobarse un plan de regularización por el Consejo de Administración y los valores adicionales al máximo deberán liberarse en forma automática a productos en el mes que ocurra.

Nota 3. Caja y Bancos

Este rubro está integrado por el efectivo disponible en moneda de curso legal. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 asciende a \$43,432.0 y \$41,511.5 respectivamente. La Cooperativa no posee efectivo en moneda extranjera.

El rubro de disponibilidades se integra así:

<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Caja	\$ 450.8	\$ 348.1
Depósitos en el Banco Central de Reserva	15,767.0	18,251.9
Depósitos en Bancos Nacionales	26,562.5	22,266.8
Depósitos en Bancos Extranjeros	651.7	644.7
Totales	\$ 43,432.0	\$ 41,511.5

La Reserva de Liquidez requerida al 31 de diciembre de 2015 y 2014, asciende a \$31,014.2 y \$28,439 respectivamente, y se encuentra depositada en Bancos Locales y en el Banco Central de Reserva de El Salvador.

Nota 5: Inversiones Financieras

Este rubro representa los títulos valores y otras inversiones en instrumentos monetarios adquiridos para fines especulativos o por disposición de las autoridades monetarias.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la Cooperativa posee saldos en Inversiones Financieras como se detalla:

<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Inversiones Negociables		
Emitidos por el Estado	\$ 4,525.6	\$ 206.8
Intereses provisionados	65.5	2.4
Totales	\$ 4,591.1	\$ 209.2

Los títulos valores emitidos o garantizados por el Banco Central de Reserva y por otras entidades del Estado, pagaderos con fondos del Presupuesto Nacional, se consideran sin riesgo, por consiguiente, no se tienen provisiones sobre inversiones en el período reportado.

La tasa de rendimiento promedio de las inversiones al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es del 2.9% y 4.9% respectivamente, y es el porcentaje que resulta de dividir los ingresos, incluyendo intereses y comisiones de la cartera de inversiones, entre el saldo promedio de la cartera bruta de inversiones por el período reportado

Nota 6: Cartera de préstamos.

La Cartera de Préstamos de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2015 y 2014 se encuentra diversificada tal como se detalla:

Concepto	2015	2014
A) Préstamos Vigentes	10,719.7	7,864.3
Préstamos para la Adquisición de Vivienda	75,510.2	71,921.9
Préstamos para el Consumo	<u>61,116.9</u>	<u>56,514.2</u>
B) Préstamos Refinanciados y Reprogramados	\$ <u>9,233.4</u>	\$ <u>9,478.6</u>
Préstamos para Empresas	318.6	332.5
Préstamos para la Adquisición de Viviendas	5,019.0	5,017.9
Préstamos para el Consumo	<u>3,895.8</u>	<u>4,128.3</u>
C) Préstamos Vencidos	\$ <u>831.1</u>	\$ <u>774.2</u>
Préstamos para Empresas	55.3	55.3
Préstamos para la Adquisición de Viviendas	48.0	120.5
Préstamos para el Consumo	<u>627.8</u>	<u>598.4</u>
D) Intereses sobre Préstamos	\$ <u>789.3</u>	\$ <u>710.8</u>
Sub Total Cartera Bruta de Prestamos	\$ <u>158,200.6</u>	\$ <u>147,264.0</u>
E) Menos: Reservas de Saneamiento	\$ <u>(1,934.1)</u>	\$ <u>(2042.5)</u>
F) Cartera Neta	\$ <u>156,266.5</u>	\$ <u>145,221.5</u>

La tasa de rendimiento promedio de la cartera de préstamos al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es de 11.0%, y 10.8% es el porcentaje que resulta de dividir los ingresos de la cartera de préstamos (incluidos los intereses y comisiones) entre el saldo promedio de la cartera bruta de préstamos por los períodos reportados.

Los préstamos con tasa de interés ajustable representan el 100% de la cartera de préstamos y la Cooperativa no posee saldos de préstamos con tasa de interés fija.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los intereses devengados por la cartera de préstamos y no reconocidos como resultados en los períodos reportados ascienden a \$469.6y \$424.7 respectivamente. Los intereses devengados no percibidos de la cartera de préstamos con mora menor a 90 días totalizan \$789.3 y \$710.8 miles respectivamente, y han sido reconocidos como ingreso, según lo establecido por las normas de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Reservas de saneamiento

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la Cooperativa mantiene reservas de saneamiento para cubrir eventuales pérdidas por un total de \$1,934.1 y \$2,042.5 miles respectivamente.

El movimiento de las provisiones en el período reportado es el siguiente:

a) Reservas por deudores de créditos para empresa

<u>Detalle</u>	<u>Préstamos</u>	<u>Contingencias</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2013	\$ 60.3	\$ -	\$ 60.3
Más: Constitución de reservas	\$ 10.0	\$ -	\$ 10.0
Menos: Liberación de reservas	<u>\$ 10.8</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 10.8</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2014	\$ 59.4	\$ -	\$ 59.4
Más: Constitución de reservas	\$ 10.5	\$ -	\$ 10.5
Menos: Liberación de reservas	<u>\$ 7.1</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 7.1</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2015	\$ 62.8	\$ -	\$ 62.8

b) Reservas por deudores de créditos para viviendas

<u>Detalle</u>	<u>Préstamos</u>	<u>Contingencias</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2013	\$ 186.7	\$ -	\$ 186.7
Más: Constitución de reservas	\$ 95.4	\$ -	\$ 95.4
Menos: Liberación de reservas	\$ 54.3	\$ -	\$ 54.0
Saldo al 31 de diciembre de 2014	<u>\$ 228.1</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 228.1</u>
Más: Constitución de reservas	\$ 134.8	\$ -	\$ 134.8
Menos: Liberación de reservas	\$ 178.3	\$ -	\$ 178.3
Saldo al 31 de diciembre de 2015	<u>\$ 184.6</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 184.6</u>

c) Reservas voluntarias

<u>Detalle</u>	<u>Préstamos</u>	<u>Contingencias</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2013	\$ 1,238.2	\$ -	\$ 1,238.2
Más: Constitución de reservas	\$ 167.1	\$ -	\$ 167.1
Menos: Liberación de reservas	\$ 295.2	\$ -	\$ 295.2
Saldo al 31 de diciembre de 2014	<u>\$ 1,110.1</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 1,110.1</u>
Más: Constitución de reservas	\$ 214.5	\$ -	\$ 214.5
Menos: Liberación de reservas	\$ 562.5	\$ -	\$ 562.5
Saldo al 31 de diciembre de 2015	<u>\$ 762.1</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 762.1</u>

Nota 9: Bienes recibidos en pago (Activos extraordinarios)

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Cooperativa mantiene saldos por activos extraordinarios por valor de \$379.0 y \$456.6 respectivamente.

El movimiento de activos extraordinarios, registrado durante los períodos reportados se resume seguidamente:

<u>Concepto</u>	<u>Valor de los Activos</u>	<u>Valor de las Reservas</u>	<u>Valor Neto</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2013	\$ 564.1	\$ 240.4	\$ 323.7
Más: Adquisiciones	47.4	62.7	(15.3)
Menos: Retiros	<u>154.9</u>	<u>95.5</u>	<u>59.4</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2014	\$ 456.6	\$ 207.5	\$ 49.0
Más: Adquisiciones	77.1	96.5	(19.4)
Menos: Retiros	<u>154.7</u>	<u>123.0</u>	<u>31.7</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2015	\$ <u>379.0</u>	\$ <u>181.1</u>	\$ <u>197.9</u>

Nota 10: Derechos y participaciones

Al 31 de diciembre de 2015 Y 2014 Tu Amigo de R.L. posee saldo de aportaciones en la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples FEDECRECE por \$2.2 y \$1.5 respectivamente.

Nota 12:

La Cartera de Depósitos de la Cooperativa, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se encuentra distribuida así:

<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Depósitos de Asociados	\$ 152,579.9	\$ 138,809.0
Depositos Restringidos e Inactivos	<u>2,846.8</u>	<u>3,399.2</u>
Total	\$ <u>155,426.7</u>	\$ <u>142,208.2</u>

Nota 13: Préstamos del Bando de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL)

Al 31 de diciembre de 2015 la Cooperativa mantiene las siguientes obligaciones con el BANDESAL:

Contrato de apertura de crédito rotativo de hasta Ocho Millones Novecientos Mil Dólares, suscrito el 09 de julio de 2007, destinados a financiar estudios universitarios, técnicos y de post grado, con saldo de principal más intereses de \$1,069.7, al 4.1% de interés anual, garantizado sin garantía real, el cual vence el 09 de julio de 2032.

Al 31 de diciembre de 2014 la Cooperativa mantiene las siguientes obligaciones con el BANDESAL:

Contrato de apertura de crédito rotativo de hasta Ocho Millones Novecientos Mil Dólares, suscrito el 09 de julio de 2007, destinados a financiar estudios universitarios, técnicos y de post grado, con saldo de principal más intereses de \$1,0800.7, al 4.0% de interés anual, garantizado sin garantía real, el cual vence el 09 de julio de 2032.

Nota 14: Préstamos de otros bancos

Las obligaciones por préstamos con bancos, a la fecha de referencia de los estados financieros son:

a) Con bancos nacionales

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la Cooperativa ha obtenido recursos con bancos nacionales como se describe:

Línea de crédito otorgada por el Banco Scotiabank, por un monto de \$3,000.00, y \$5,000.0, destinada a capital de trabajo. Al 31 de diciembre de 2015 la línea de crédito no presenta saldo. El saldo al 31 de diciembre de 2014 es de \$2,503.5. La tasa de interés anual es de 6.3% y 3.66% respectivamente, garantizado sin garantía real. El plazo se vence el 03 de noviembre de 2016 y 16 de julio de 2015. El plazo de vencimiento de cada desembolso es de hasta 364 días.

Línea de crédito no rotativa otorgada por el Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, por un monto de \$3,000.0, destinada a capital de trabajo, con saldo de capital más intereses de \$1,964.5 y \$3,001.0 al 6.4% y 5.9% de interés anual, garantizado sin garantía real. El plazo de giro vence en 29 de julio de 2017 y enero de 2015. El plazo de vencimiento de cada desembolso es de hasta 1080 días.

b) Con bancos extranjeros

Con fecha 21 de julio del 2006, la Cooperativa firmó contrato de Línea Global de Crédito, por Diez Millones de Dólares, con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); este contrato es renovable anualmente a solicitud de la Cooperativa y a discreción del BCIE. El monto de la Línea Global de crédito se redujo a Tres Millones de Dólares y la última renovación se firmó el 21 de julio de 2013. Dentro del marco de este contrato, durante el año 2015 y 2014 se recibieron fondos del BCIE por \$2,758.1 y \$68.7, destinados a Programa a la Pequeña Empresa y capital de trabajo, a una tasa del 5.8 y 3.3% anual.

El saldo al 31 de diciembre 2015 y 2014 de principal más intereses de \$2,524.8 y \$305.0, garantizado sin garantía real. El vencimiento de esta línea global de crédito es el 21 de julio de 2031.

**Razones financieras utilizadas para medir y evaluar la liquidez y la solvencia de las asociaciones cooperativas
durante el periodo del 2012 al 2015**

Razones Financieras

Razones de liquidez y solvencia	Unidad	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
ANALISIS DE RIESGO DE ILIQUIDEZ						
2. Razón de liquidez (RL) = (Activos Corrientes/Pasivos Corrientes)	\$	1.27	1.25	1.24	1.22	1.20
Razones de Actividad						
Periodo Promedio de Cobro (PPC) =(Cuentas por Cobrar/Ventas Diarias)	Días	3223	3340	3327	3368	3421
Razones de Endaudamiento						
Indice de Endeudamiento (IE) =(Total Pasivos/Total Activos)	\$	0.82	0.81	0.81	0.80	0.79
Razones de Rentabilidad						
Rendimiento Sobre los Activos Totales (ROA)= (Ganancia disponible por asociado/T.Act)	\$	0.0155	0.0162	0.0164	0.0181	0.0175

Análisis de las razones financieras

Liquidez corriente

Se puede observar que la liquidez corriente de la asociación se ha mantenido relativamente estable oscilando entre 1.22 en su nivel más bajo y 1.27 en su nivel más alto, es importante destacar que año con año se encuentra en constante crecimiento.

La liquidez corriente de la asociación es aceptable, tiene la capacidad para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo. El incremento que presenta cada año les proporciona seguridad y estabilidad a los asociados.

La solvencia de toda la posición financiera de la asociación se encuentra de una manera muy estable, es decir; puede pagar sus obligaciones con facilidad, esto motiva al asociado a no retirar sus aportaciones de la institución.

El pago de un impuesto afecta la liquidez corriente de la asociación debido a que deben implementar nuevos controles y tener en cuenta que al existir una infracción el acreedor de la multa será la asociación, de esta forma se verá reducido los excedentes de la misma.

Cuando existe liquidez baja o decreciente esto lleva a la banca rota, es decir; proporciona indicios de problemas de flujo de efectivo y al mismo tiempo fracasos inminentes y la incertidumbre de los asociados crece y al final los conlleva a retirar sus aportaciones, al ocurrir esto el número de miembros de la asociación puede ser reducido y corren el riesgo de no poder cumplir con la cantidad mínimo de miembros que debe tener la asociación.

Periodo promedio de cobro

Este es un índice de actividad, con esta razón financiera se puede medir que tan rápido se convierte en efectivo las cuentas por cobrar que tiene la asociación cooperativa.

Es muy importante evaluar las políticas de cobro y crédito que posee la asociación cooperativa, esta calculará dividiendo la cuenta de la cartera de préstamos entre los ingresos de operación diaria.

El periodo promedio de cobro se encuentra entre 3223 a 3421 días, su equivalente en año de 8.33 a 9.37, todas sus cuentas son de recuperación en el largo plazo, esto debido a que la entidad busca el beneficio económico de sus asociados, por lo tanto, la forma de brindarles los créditos obedece a políticas de cobros de largo plazo.

Se puede visualizar que el periodo promedio de cobro es bastante prolongado esto lleva a analizar que el departamento encargado de gestionar los cobros de la cartera de préstamos es deficiente y no es capaz de recuperar su efectivo en el corto o mediano plazo, esto implica que la asociación posiblemente no pueda hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Según las reformas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta los préstamos constituyen hecho generador, es decir pago de impuestos definitivo, esto sucederá cuando se logre comprobar que existe un financiamiento de por medio en la transacción.

Al momento de realizar la retención proveniente de financiamiento es necesario llevar un control detallado y ordenado del 5% de impuesto que surgió del movimiento realizado por la asociación, todas estas disminuciones de realizadas al monto del préstamo asignado hacen que los asociados muchas veces no busquen como opción el solicitar financiamiento a la misma institución.

La mayor parte de las asociaciones cooperativas ignoran la aplicación de esta retención al momento de acreditar financiamiento a sus asociados, por lo tanto al no realizar la retención establecida se hacen acreedoras de multas y sanciones por la Administración Tributaria, esto implica el desembolso de efectivo y por lo tanto los excedentes se ven disminuidos y al mismo tiempo los montos otorgados por los miembros serán bajos y el interés de los socios se pierde al recibir poco dinero, hasta llegar al punto de poder retirar sus aportaciones.

Índice de endeudamiento

Es importante saber cuánto dinero de terceros se emplea para el funcionamiento de manera normal dentro de la asociación o la capacidad de cobertura de las obligaciones, esta razón financiera muestra el porcentaje de apalancamiento financiero que se utiliza.

Las deudas a largo plazo son muy significativas dentro de un análisis financiero, ya que estas son las que llevan a la asociación a tener flujos de pagos a más de un año, teniendo en cuenta que estas obligaciones no pueden dejar de cancelarse, de lo contrario la imagen de la misma se ve afectada de una

gran manera. El riesgo es proporcional, es decir, que entre más grande es la deuda se tienen un riesgo más alto de no poder cancelar los pasivos y puede llegar a existir una posibilidad de quiebra.

El índice de endeudamiento de la asociación cooperativa oscila entre el 82% y el 80% se puede observar que a medida han transcurridos los años se ha utilizado menos capital de terceros. Se puede concluir que en este periodo de tiempo en estudio el 80% de todos sus activos en están siendo financiados por terceros.

Este indicador es muy indispensable para los asociados ya que se debe prestar atención a la a la capacidad de la empresa para saldar sus deudas; antes de distribuir los excedentes generados durante el periodo es necesario cancelar los pasivos que se adquirieron, esto implica que el asociado recibe menos ingresos. Cuando más dinero ajeno utiliza la asociación se dice que mayor es el riesgo y el retorno de sus activos fijos.

El apalancamiento externo es útil para cualquier institución, pero debe tomar en cuenta que las obligaciones que se contraen son serias y al no cumplir con ellas la entidad puede verse perjudicada en problemas legales que pueden terminar hasta con el cierre de la misma.

Rendimiento sobre los activos totales

Este mide la capacidad de la administración para generar excedentes con los activos disponibles. Entre más alto es el rendimiento de los activos se esperan mayor distribución de efectivo para los asociados.

Una asociación sin excedentes no puede acceder a capital externo, es por ello que es importante la generación de los mismos, los asociados prestan gran atención a los excedentes ya que es el rendimiento de sus aportaciones. El rendimiento de la asociación cooperativa se encuentra entre 1.55% y el 1.81% es decir que por cada dólar invertido en los activos se ha obtenido entre 1.55 a 1.81 centavos.

Cuando mayor rendimiento tiene la aportación mayor es el excedente que le otorgan al asociado y por lo tanto el impuesto a pagar es más elevado, ese dinero cancelado en impuesto a la distribución de excedentes se deja de invertir en movimientos que pueden ganar intereses para el asociado.

MÉTODO DE VARIACIÓN

ESTADOS DE SITUACIÓN ECONÓMICA

					Variaciones anuales en términos absolutos			Variaciones anuales en términos porcentuales		
	2015	2014	2013	2012	2015-2014	2014-2013	2013-2012	2015-2014	2014-2013	2013-2012
Ingresos de Operación	\$ 17,694.60	\$ 15,868.80	\$ 14,687.20	\$ 13,410.70	\$ 1,825.80	\$ 1,181.60	\$ 1,276.50	10.32%	7.45%	8.69%
Intereses de Préstamos	\$ 15,932.50	\$ 14,422.50	\$ 13,241.00	\$ 12,186.00	\$ 1,510.00	\$ 1,181.50	\$ 1,055.00	9.48%	8.19%	7.97%
Comisiones y Otros Ingresos por Préstamos	\$ 695.20	\$ 615.90	\$ 734.00	\$ 723.80	\$ 79.30	-\$ 118.10	\$ 10.20	11.41%	-19.18%	1.39%
Intereses de Inversiones	\$ 71.30	\$ 159.90	\$ 144.00	\$ 106.30	-\$ 88.60	\$ 15.90	\$ 37.70	-124.26%	9.94%	26.18%
Intereses sobre Depósitos	\$ 948.80	\$ 638.60	\$ 547.50	\$ 374.80	\$ 310.20	\$ 91.10	\$ 172.70	32.69%	14.27%	31.54%
Otros Servicios y Contingencias	\$ 46.80	\$ 31.90	\$ 20.70	\$ 19.80	\$ 14.90	\$ 11.20	\$ 0.90	31.84%	35.11%	4.35%
Costos de Operación	\$ 7,677.70	\$ 6,294.10	\$ 5,252.80	\$ 4,243.80	\$ 1,383.60	\$ 1,041.30	\$ 1,009.00	18.02%	16.54%	19.21%
Intereses y Otros Costos de Depósitos	\$ 5,965.80	\$ 4,950.00	\$ 4,129.90	\$ 3,313.50	\$ 1,015.80	\$ 820.10	\$ 816.40	17.03%	16.57%	19.77%
Intereses sobre Préstamos	\$ 356.30	\$ 177.70	\$ 120.70	\$ 77.40	\$ 178.60	\$ 57.00	\$ 43.30	50.13%	32.08%	35.87%
Otros Servicios y Contingencias	\$ 1,355.60	\$ 1,166.40	\$ 1,002.20	\$ 852.90	\$ 189.20	\$ 164.20	\$ 149.30	13.96%	14.08%	14.90%
Reservas de Saneamiento (Notas 2.6 y 7)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.60	\$ -	\$ -	-\$ 0.60	0.00%	0.00%	0.00%
Excedente antes de Gastos	\$ 10,016.90	\$ 9,574.70	\$ 9,434.40	\$ 9,166.30	\$ 442.20	\$ 140.30	\$ 268.10	4.41%	1.47%	2.84%
Menos:										
Gastos de Operación (Nota 25)	\$ 5,733.20	\$ 5,611.90	\$ 5,354.40	\$ 5,192.10	\$ 121.30	\$ 257.50	\$ 162.30	2.12%	4.59%	3.03%
De Funcionarios y Empleados	\$ 3,483.60	\$ 3,491.00	\$ 3,401.00	\$ 3,249.30	-\$ 7.40	\$ 90.00	\$ 151.70	-0.21%	2.58%	4.46%
Generales	\$ 1,752.40	\$ 1,651.20	\$ 1,472.50	\$ 1,449.70	\$ 101.20	\$ 178.70	\$ 22.80	5.77%	10.82%	1.55%
Depreciaciones y Amortizaciones	\$ 497.20	\$ 469.70	\$ 480.90	\$ 493.10	\$ 27.50	-\$ 11.20	-\$ 12.20	5.53%	-2.38%	-2.54%
Excedente de Operación	\$ 4,283.70	\$ 3,962.80	\$ 4,080.00	\$ 3,974.20	\$ 320.90	-\$ 117.20	\$ 105.80	7.49%	-2.96%	2.59%
Mas:										
Otros Ingresos y Gastos	\$ 730.40	\$ 503.80	\$ 362.80	\$ 477.00	\$ 226.60	\$ 141.00	-\$ 114.20	31.02%	27.99%	-31.48%
Excedentes Antes de Reservas (Nota 23)	\$ 5,014.10	\$ 4,466.60	\$ 4,442.80	\$ 4,451.20	\$ 547.50	\$ 23.80	-\$ 8.40	10.92%	0.53%	-0.19%
Menos:										
Fondo de Educación	\$ 501.40	\$ 446.70	\$ 444.30	\$ 445.10	\$ 54.70	\$ 2.40	-\$ 0.80	10.91%	0.54%	-0.18%
Reserva Legal (Nota 22)	\$ 1,002.80	\$ 893.30	\$ 888.60	\$ 890.20	\$ 109.50	\$ 4.70	-\$ 1.60	10.92%	0.53%	-0.18%
Patrimonio Restringido	\$ 157.80	\$(68.00)	\$ 99.90	\$ 81.00	\$ 225.80	-\$ 167.90	\$ 18.90	143.09%	246.91%	18.92%
Contribución Especial para la Seguridad	\$ 26.40				\$ 26.40	-\$ -	-\$ -	100.00%		
Excedente Neto (Nota 23)	\$ 3,325.70	\$ 3,194.60	\$ 3,010.00	\$ 3,034.90	\$ 131.10	\$ 184.60	-\$ 24.90	3.94%	5.78%	-0.83%

MÉTODO DE VARIACIÓN

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVOS					Variaciones anuales en términos absolutos			Variaciones anuales en términos porcentuales		
	2015	2014	2013	2012	2015-2014	2014-2013	2013-2012	2015-2014	2014-2013	2013-2012
Activos de Intermediación	\$ 204,289.60	\$ 186,942.20	\$ 173,274.20	\$ 158,181.00	\$ 17,347.40	\$ 13,668.00	\$ 15,093.20	8.49%	7.31%	8.71%
Caja y Bancos (Nota 3)	\$ 43,432.00	\$ 41,511.50	\$ 34,147.30	\$ 30,707.10	\$ 1,920.50	\$ 7,364.20	\$ 3,440.20	4.42%	17.74%	10.07%
Inversiones Financieras (Neto) (Nota 5)	\$ 4,591.10	\$ 209.20	\$ 5,238.30	\$ 3,743.90	\$ 4,381.90	\$ -5,029.10	\$ 1,494.40	95.44%	-2403.97%	28.53%
Cartera de Préstamos (Neto) (Nota 6 y 7)	\$ 156,266.50	\$ 145,221.50	\$ 133,888.60	\$ 123,730.00	\$ 11,045.00	\$ 11,332.90	\$ 10,158.60	7.07%	7.80%	7.59%
Otros Activos	\$ 1,156.20	\$ 1,200.70	\$ 1,284.70	\$ 1,216.00	\$ -44.50	\$ -84.00	\$ 68.70	-3.85%	-7.00%	5.35%
Bienes Recibidos en Pago (Nota 9)	\$ 379.00	\$ 456.60	\$ 564.10	\$ 518.60	\$ -77.60	\$ -107.50	\$ 45.50	-20.47%	-23.54%	8.07%
Derechos y Participaciones (Nota 10)	\$ 2.20	\$ 1.50	\$ 0.60	\$ 0.30	\$ 0.70	\$ 0.90	\$ 0.30	31.82%	60.00%	50.00%
Diversos (Neto)	\$ 775.00	\$ 742.60	\$ 720.00	\$ 697.10	\$ 32.40	\$ 22.60	\$ 22.90	4.18%	3.04%	3.18%
Activo Fijo (Nota 11)	\$ 9,192.80	\$ 8,652.70	\$ 8,469.60	\$ 8,338.60	\$ 540.10	\$ 183.10	\$ 131.00	5.88%	2.12%	1.55%
Bienes Inmuebles, Muebles y Otros (Neto)	\$ 9,192.80	\$ 8,652.70	\$ 8,469.60	\$ 8,338.60	\$ 540.10	\$ 183.10	\$ 131.00	5.88%	2.12%	1.55%
TOTAL ACTIVOS	\$ 214,638.60	\$ 196,795.60	\$ 183,028.50	\$ 167,735.60	\$ 17,843.00	\$ 13,767.10	\$ 15,292.90	8.31%	7.00%	8.36%
PASIVOS Y PATRIMONIO										
Pasivos de Intermediación	\$ 161,056.70	\$ 149,161.20	\$ 140,296.80	\$ 129,949.10	\$ 11,895.50	\$ 8,864.40	\$ 10,347.70	7.39%	5.94%	7.38%
Depósitos de Asociados (Nota 12)	\$ 155,426.70	\$ 142,208.20	\$ 135,812.20	\$ 127,654.10	\$ 13,218.50	\$ 6,396.00	\$ 8,158.10	8.50%	4.50%	6.01%
Préstamos del Banco de Desarrollo de El Salvador (Nota 13)	\$ 1,069.70	\$ 1,080.70	\$ 988.90	\$ 905.30	\$ -11.00	\$ 91.80	\$ 83.60	-1.03%	8.49%	8.45%
Préstamos de Otros Bancos (Nota 14)	\$ 4,489.30	\$ 5,809.50	\$ 3,439.00	\$ 879.90	\$ -1,320.20	\$ 2,370.50	\$ 2,559.10	-29.41%	40.80%	74.41%
Diversos	\$ 71.00	\$ 62.80	\$ 56.70	\$ 509.80	\$ 8.20	\$ 6.10	\$ -453.10	11.55%	9.71%	-799.12%
Otros Pasivos	\$ 14,147.50	\$ 10,408.30	\$ 7,341.30	\$ 4,238.60	\$ 3,739.20	\$ 3,067.00	\$ 3,102.70	26.43%	29.47%	42.26%
Cuentas por Pagar	\$ 11,295.90	\$ 7,766.70	\$ 4,846.50	\$ 2,377.50	\$ 3,529.20	\$ 2,920.20	\$ 2,469.00	31.24%	37.60%	50.94%
Provisiones	\$ 2,624.10	\$ 2,369.60	\$ 2,125.80	\$ 1,448.70	\$ 254.50	\$ 243.80	\$ 677.10	9.70%	10.29%	31.85%
Diversos	\$ 227.50	\$ 272.00	\$ 369.00	\$ 412.40	\$ -44.50	\$ -97.00	\$ 43.40	-19.56%	-35.66%	-11.76%
Total Pasivos	\$ 175,204.20	\$ 159,569.50	\$ 147,638.10	\$ 134,187.70	\$ 15,634.70	\$ 11,931.40	\$ 13,450.40	8.92%	7.48%	9.11%
Patrimonio	\$ 39,433.60	\$ 37,225.60	\$ 35,390.40	\$ 33,547.90	\$ 2,208.00	\$ 1,835.20	\$ 1,842.50	5.60%	4.93%	5.21%
Capital Social Pagado	\$ 25,349.20	\$ 24,406.40	\$ 23,552.00	\$ 22,756.40	\$ 942.80	\$ 854.40	\$ 795.60	3.72%	3.50%	3.38%
Reservas de Capital, Resultados Acumulados y Patrimonio Ganado	\$ 14,084.40	\$ 12,819.20	\$ 11,838.40	\$ 10,791.50	\$ 1,265.20	\$ 980.80	\$ 1,046.90	8.98%	7.65%	8.84%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	\$ 214,637.80	\$ 196,795.10	\$ 183,028.50	\$ 167,735.60	\$ 17,842.70	\$ 13,766.60	\$ 15,292.90	8.31%	7.00%	8.36%

3.4.1.1 Método de variación

El evaluar las diferencias que han existido año con año se vuelve necesario porque a través de estas se logra determinar si ha existido crecimiento o déficit en cada uno de los rubros y por consiguiente en cada una de las cuentas que los componen.

En términos generales se puede observar que en el último año las cuentas de activo han presentado un crecimiento notorio, esto es una ventaja para los asociados que forman parte de esta ya que al incrementar sus activos los excedentes pueden ser más altos.

Por otra parte, las cuentas que componen los pasivos de la asociación unas han incrementado en niveles bajos y otras han presentado una leve disminución, cabe resaltar que, aunque los pasivos han incrementado no superan los activos ya que estos han incrementado en porcentajes superiores.

METODO DE AÑO BASE

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

					Porcentajes respecto al año 2015			
	2015	2014	2013	2012	2015	2014	2013	2012
Ingresos de Operación	\$ 17,694.60	\$ 15,868.80	\$ 14,687.20	\$ 13,410.70	100%	90%	83%	76%
Intereses de Préstamos	\$ 15,932.50	\$ 14,422.50	\$ 13,241.00	\$ 12,186.00	100%	91%	83%	76%
Comisiones y Otros Ingresos por Préstamos	\$ 695.20	\$ 615.90	\$ 734.00	\$ 723.80	100%	89%	106%	104%
Intereses de Inversiones	\$ 71.30	\$ 159.90	\$ 144.00	\$ 106.30	100%	224%	202%	149%
Intereses sobre Depósitos	\$ 948.80	\$ 638.60	\$ 547.50	\$ 374.80	100%	67%	58%	40%
Otros Servicios y Contingencias	\$ 46.80	\$ 31.90	\$ 20.70	\$ 19.80	100%	68%	44%	42%
Costos de Operación	\$ 7,677.70	\$ 6,294.10	\$ 5,252.80	\$ 4,243.80	100%	82%	68%	55%
Intereses y Otros Costos de Depósitos	\$ 5,965.80	\$ 4,950.00	\$ 4,129.90	\$ 3,313.50	100%	83%	69%	56%
Intereses sobre Préstamos	\$ 356.30	\$ 177.70	\$ 120.70	\$ 77.40	100%	50%	34%	22%
Otros Servicios y Contingencias	\$ 1,355.60	\$ 1,166.40	\$ 1,002.20	\$ 852.90	100%	86%	74%	63%
Reservas de Saneamiento (Notas 2.6 y 7)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.60				
Excedente antes de Gastos	\$ 10,016.90	\$ 9,574.70	\$ 9,434.40	\$ 9,166.30	100%	96%	94%	92%
Menos:								
Gastos de Operación (Nota 25)	\$ 5,733.20	\$ 5,611.90	\$ 5,354.40	\$ 5,192.10	100%	98%	93%	91%
De Funcionarios y Empleados	\$ 3,483.60	\$ 3,491.00	\$ 3,401.00	\$ 3,249.30	100%	100%	98%	93%
Generales	\$ 1,752.40	\$ 1,651.20	\$ 1,472.50	\$ 1,449.70	100%	94%	84%	83%
Depreciaciones y Amortizaciones	\$ 497.20	\$ 469.70	\$ 480.90	\$ 493.10	100%	94%	97%	99%
Excedente de Operación	\$ 4,283.70	\$ 3,962.80	\$ 4,080.00	\$ 3,974.20	100%	93%	95%	93%
Mas:								
Otros Ingresos y Gastos	\$ 730.40	\$ 503.80	\$ 362.80	\$ 477.00	100%	69%	50%	65%
Excedentes Antes de Reservas (Nota 23)	\$ 5,014.10	\$ 4,466.60	\$ 4,442.80	\$ 4,451.20	100%	89%	89%	89%
Menos:								
Fondo de Educación	\$ 501.40	\$ 446.70	\$ 444.30	\$ 445.10	100%	89%	89%	89%
Reserva Legal (Nota 22)	\$ 1,002.80	\$ 893.30	\$ 888.60	\$ 890.20	100%	89%	89%	89%
Patrimonio Restringido	\$ 157.80	\$ (68.00)	\$ 99.90	\$ 81.00	100%	-43%	63%	51%
Contribución Especial para la Seguridad	\$ 26.40				100%	0%	0%	0%
Excedente Neto (Nota 23)	\$ 3,325.70	\$ 3,194.60	\$ 3,010.00	\$ 3,034.90	100%	96%	91%	91%

ESTADOS DE SITUACIÓN ECONÓMICA								
ACTIVOS	2015	2014	2013	2012	2015	2014	2013	2012
Activos de Intermediación	\$ 204,289.60	\$ 186,942.20	\$ 173,274.20	\$ 158,181.00	100%	92%	85%	77%
Caja y Bancos (Nota 3)	\$ 43,432.00	\$ 41,511.50	\$ 34,147.30	\$ 30,707.10	100%	96%	79%	71%
Inversiones Financieros (Neto) (Nota 5)	\$ 4,591.10	\$ 209.20	\$ 5,238.30	\$ 3,743.90	100%	5%	114%	82%
Cartera de Préstamos (Neto) (Nota 6 y 7)	\$ 156,266.50	\$ 145,221.50	\$ 133,888.60	\$ 123,730.00	100%	93%	86%	79%
Otros Activos	\$ 1,156.20	\$ 1,200.70	\$ 1,284.70	\$ 1,216.00	100%	104%	111%	105%
Bienes Recibidos en Pago (Nota 9)	\$ 379.00	\$ 456.60	\$ 564.10	\$ 518.60	100%	120%	149%	137%
Derechos y Participaciones (Nota 10)	\$ 2.20	\$ 1.50	\$ 0.60	\$ 0.30	100%	68%	27%	14%
Diversos (Neto)	\$ 775.00	\$ 742.60	\$ 720.00	\$ 697.10	100%	96%	93%	90%
Activo Fijo (Nota 11)	\$ 9,192.80	\$ 8,652.70	\$ 8,469.60	\$ 8,338.60	100%	94%	92%	91%
Bienes Inmuebles, Muebles y Otros (Neto)	\$ 9,192.80	\$ 8,652.70	\$ 8,469.60	\$ 8,338.60	100%	94%	92%	91%
TOTAL ACTIVOS	\$ 214,638.60	\$ 196,795.60	\$ 183,028.50	\$ 167,735.60	100%	92%	85%	78%
PASIVOS Y PATRIMONIO								
Pasivos de Intermediación	\$ 161,056.70	\$ 149,161.20	\$ 140,296.80	\$ 129,949.10	100%	93%	87%	81%
Depósitos de Asociados (Nota 12)	\$ 155,426.70	\$ 142,208.20	\$ 135,812.20	\$ 127,654.10	100%	91%	87%	82%
Préstamos del Banco de Desarrollo de El Salvador (Nota 13)	\$ 1,069.70	\$ 1,080.70	\$ 988.90	\$ 905.30	100%	101%	92%	85%
Préstamos de Otros Bancos (Nota 14)	\$ 4,489.30	\$ 5,809.50	\$ 3,439.00	\$ 879.90	100%	129%	77%	20%
Diversos	\$ 71.00	\$ 62.80	\$ 56.70	\$ 509.80	100%	88%	80%	718%
Otros Pasivos	\$ 14,147.50	\$ 10,408.30	\$ 7,341.30	\$ 4,238.60	100%	74%	52%	30%
Cuentas por Pagar	\$ 11,295.90	\$ 7,766.70	\$ 4,846.50	\$ 2,377.50	100%	69%	43%	21%
Provisiones	\$ 2,624.10	\$ 2,369.60	\$ 2,125.80	\$ 1,448.70	100%	90%	81%	55%
Diversos	\$ 227.50	\$ 272.00	\$ 369.00	\$ 412.40	100%	120%	162%	181%
Total Pasivos	\$ 175,204.20	\$ 159,569.50	\$ 147,638.10	\$ 134,187.70	100%	91%	84%	77%
Patrimonio	\$ 39,433.60	\$ 37,225.60	\$ 35,390.40	\$ 33,547.90	100%	94%	90%	85%
Capital Social Pagado	\$ 25,349.20	\$ 24,406.40	\$ 23,552.00	\$ 22,756.40	100%	96%	93%	90%
Reservas de Capital, Resultados Acumulados y Patrimonio Ganado	\$ 14,084.40	\$ 12,819.20	\$ 11,838.40	\$ 10,791.50	100%	91%	84%	77%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	\$ 214,637.80	\$ 196,795.10	\$ 183,028.50	\$ 167,735.60	100%	92%	85%	78%

3.4.1.2 Método de año base

Para poder realizar este análisis financiero se tomó como base el año 2015 para poder comparar los demás años con relación a los datos arrojados por dicho año.

El comportamiento de cada cuenta se puede observar que ha sido de constante crecimiento. Todos las cuentas de ingresos y los activos en términos generales han presentado incremento esto indica que la asociación se encuentra por buen camino, sus asociados pueden estar cómodos en cuanto a sus aportaciones ya que no presentan riesgo de pérdida.

En cuanto a los pasivos y los gastos de la asociación han incrementado, pero en una manera muy mínima, esto indica que los compromisos adquiridos no han incrementado de manera proporcional a los activos.

Las cuantas de resultado y patrimonio presenta estabilidad, no han presentado variaciones significativas.

METODO BASE COMÚN

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

	2015	2014	2013	2012	2015	2014	2013	2012
Ingresos de Operación	\$ 17,694.60	\$ 15,868.80	\$ 14,687.20	\$ 13,410.70	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Intereses de Préstamos	\$ 15,932.50	\$ 14,422.50	\$ 13,241.00	\$ 12,186.00	90.04%	90.89%	90.15%	90.87%
Comisiones y Otros Ingresos por Préstamos	\$ 695.20	\$ 615.90	\$ 734.00	\$ 723.80	3.93%	3.88%	5.00%	5.40%
Intereses de Inversiones	\$ 71.30	\$ 159.90	\$ 144.00	\$ 106.30	0.40%	1.01%	0.98%	0.79%
Intereses sobre Depósitos	\$ 948.80	\$ 638.60	\$ 547.50	\$ 374.80	5.36%	4.02%	3.73%	2.79%
Otros Servicios y Contingencias	\$ 46.80	\$ 31.90	\$ 20.70	\$ 19.80	0.26%	0.20%	0.14%	0.15%
Costos de Operación	\$ 7,677.70	\$ 6,294.10	\$ 5,252.80	\$ 4,243.80	43.39%	39.66%	35.76%	31.64%
Intereses y Otros Costos de Depósitos	\$ 5,965.80	\$ 4,950.00	\$ 4,129.90	\$ 3,313.50	33.72%	31.19%	28.12%	24.71%
Intereses sobre Préstamos	\$ 356.30	\$ 177.70	\$ 120.70	\$ 77.40	2.01%	1.12%	0.82%	0.58%
Otros Servicios y Contingencias	\$ 1,355.60	\$ 1,166.40	\$ 1,002.20	\$ 852.90	7.66%	7.35%	6.82%	6.36%
Reservas de Saneamiento (Notas 2.6 y 7)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.60	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Excedente antes de Gastos	\$ 10,016.90	\$ 9,574.70	\$ 9,434.40	\$ 9,166.30	56.61%	60.34%	64.24%	68.35%
Menos:								
Gastos de Operación (Nota 25)	\$ 5,733.20	\$ 5,611.90	\$ 5,354.40	\$ 5,192.10	32.40%	35.36%	36.46%	38.72%
De Funcionarios y Empleados	\$ 3,483.60	\$ 3,491.00	\$ 3,401.00	\$ 3,249.30	19.69%	22.00%	23.16%	24.23%
Generales	\$ 1,752.40	\$ 1,651.20	\$ 1,472.50	\$ 1,449.70	9.90%	10.41%	10.03%	10.81%
Depreciaciones y Amortizaciones	\$ 497.20	\$ 469.70	\$ 480.90	\$ 493.10	2.81%	2.96%	3.27%	3.68%
Excedente de Operación	\$ 4,283.70	\$ 3,962.80	\$ 4,080.00	\$ 3,974.20	24.21%	24.97%	27.78%	29.63%
Mas:							0.00%	
Otros Ingresos y Gastos	\$ 730.40	\$ 503.80	\$ 362.80	\$ 477.00	4.13%	3.17%	2.47%	3.56%
Excedentes Antes de Reservas (Nota 23)	\$ 5,014.10	\$ 4,466.60	\$ 4,442.80	\$ 4,451.20	28.34%	28.15%	30.25%	33.19%
Menos:								
Fondo de Educación	\$ 501.40	\$ 446.70	\$ 444.30	\$ 445.10	2.83%	2.81%	3.03%	3.32%
Reserva Legal (Nota 22)	\$ 1,002.80	\$ 893.30	\$ 888.60	\$ 890.20	5.67%	5.63%	6.05%	6.64%
Patrimonio Restringido	\$ 157.80	\$ (68.00)	\$ 99.90	\$ 81.00	0.89%	-0.43%	0.68%	0.60%
Contribución Especial para la Seguridad	\$ 26.40					0.00%	0.00%	0.00%
Excedente Neto (Nota 23)	\$ 3,325.70	\$ 3,194.60	\$ 3,010.00	\$ 3,034.90	18.79%	20.13%	20.49%	22.63%

3.4.1.3 Método base común

En este método se comparan todas las cuentas correspondientes al estado de situación económica de la asociación con los ingresos, es decir con los ingresos de operación.

Las cuentas más significativas en comparación a los ingresos de operación son los ingresos por préstamos, debido a que es el giro principal de la cooperativa, también se encuentran los gastos de operación representan la tercera parte de todos los ingresos de operación, ya que en este rubro se encuentra inmerso la parte asociada al apalancamiento financiero; los excedente representan la cuarta parte de los ingresos, esto es un resultado satisfactorio ya que se están percibiendo excedentes por parte de la asociación.

Si al momento de evaluar la estructura financiera de la asociación por medio de estos tres métodos como lo es el variación, año base y el de base común, los resultados son negativos estos pueden afectar a la asociación en muchas áreas tales como el no tener la liquidez suficiente, verse en altos grados de apalancamiento financiero, no cumplir con los pagos tributarios, no generar excedentes, etc.; todos estos factores podrían ser los causantes de un cierre total de las operaciones de la institución y declararse en quiebra.

Los asociados al no encontrar estabilidad en la asociación pueden decidir en retirar sus aportaciones y ocasionar problemas de no cumplir con el número mínimo de personas asociadas para continuar en función.

3.4.2 Impacto fiscal

La puesta en marcha de este impuesto genera una nueva forma de tributación para las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito es decir que al momento de presentar las declaraciones correspondientes donde deben informarse los movimientos de los excedentes serán de una manera distinta, al mismo tiempo se debe reconocer que el pago de éste será en concepto de pago definitivo.

Las asociaciones cooperativas tendrán un impacto fiscal cuando incumplan lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta ya sea que no enteren al fisco lo que retuvieron a los asociados, que no les retuvieron, que no informen el monto adecuado o que informen fuera de los plazos establecidos, todo esto creará un mal record ante el Ministerio de Hacienda y no poder obtener la solvencia tributaria para realizar

trámites que conlleven a la generación de flujos de caja o no, al presentar esta conducta se puede ser sujetos objetos de fiscalización.

Este impacto conlleva a la asociación a disminuir sus beneficios económicos esperados ya que esto le implica el egreso de efectivo para poder solventar estas inconsistencias generadas.

Es importante mencionar que al no cumplir con la ley el Ministerio de Hacienda tiene la potestad de inhabilitar la asociación cooperativa de manera temporal o permanente y de esta forma ya no continuar operando.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

Después de realizar la investigación y el respectivo análisis de la situación actual de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito del municipio de San Salvador respecto al régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades (excedentes), se concluye que:

- ✓ Cuando las entidades no tienen la política de un plan de capacitación, el profesional como empleado de la misma no busca la autocapacitación para ampliar sus conocimientos y desarrollarse efectivamente afectando en el desarrollo de sus actividades.
- ✓ Los encargados del área de contabilidad desconocen en su gran mayoría de los casos especiales de aplicación del régimen en estudio, así como también del tratamiento que se debe de efectuar cuando surge la figura de asociados no domiciliados debido a que hay poca divulgación de la forma en que deben tratarse estos casos aunado a la falta de interés de no haber recibido capacitación respecto al tema.
- ✓ Con base a los datos de la encuesta, se señala que es necesaria una guía que contenga casos prácticos de la aplicación del régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades, presentando casos pocos comunes de todas las figuras que pueden darse en la aplicación de éste, además realizar ejercicios prácticos de las operaciones que actualmente no realizan, pero que se podrían dar en el futuro como lo es el caso de los asociados no domiciliados.
- ✓ La creación de una guía que muestre la apropiada aplicación del Régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de excedentes será de mucha ayuda para los encargados del área contable de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, puesto que detalla cada uno de los pasos que se deben cumplir para el adecuado manejo del mismo

4.2 Recomendaciones

- ✓ Se recomienda mantener un hábito de lectura constante y capacitarse en temas relacionados a la profesión especialmente en las reformas que vayan implementándose para poder ampliar el conocimiento que posean y que los servicios que presta dentro de la institución sean más integrales.
- ✓ Se sugiere buscar alternativas de capacitación como gremiales donde afiliarse, con el propósito de obtener medios de capacitación a un costo accesible, a fin de actualizar sus conocimientos en el área profesional de cara a la exigencia y demanda del mercado laboral.
- ✓ Se exhorta a los encargados del área de contabilidad auxiliarse de guías que detallen paso a paso la adecuada aplicación del régimen, a la vez se sugiere a las empresas y encargados de las áreas clave del adecuado funcionamiento de la misma que tomen conciencia de la importancia de poseer sólidos conocimientos de las nuevas reformas que se implementen en el país, ya que la no adecuada implementación de éstas puede afectar de una manera fiscal y económica a la institución, trayendo con esto sanciones tributarias.
- ✓ Se recomienda a las instituciones reguladoras de la profesión de la contaduría pública instruir sobre la aplicación de nuevos regímenes que tengan que implementarse en el país apoyando en la adecuada aplicación de los mismos para evitar que las instituciones caigan en incumplimientos fiscales.

BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, CONSTITUCION DE LA

REPUBLICA DE EL SALVADOR. Decreto N° 38, D.O N°234, tomo N°281, 16 de diciembre de 1963.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, CODIGO DE TRABAJO. Decreto

N°15. D.O. N° 142, tomo N°236, 31 de julio de 1972.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, CODIGO TRIBUTARIO. Decreto

N° 230, D.O N° 142, tomo N° 349, 22 de diciembre de 2000.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA

RENTA. D.L N° 472, Diario Oficial N°241, tomo 201, El Salvador, San Salvador, 19 de diciembre de 1963.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, LEY DE LA CREACIÓN DEL

INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, N° 560, D.O N°229, tomo 225, 9 de diciembre de 1969.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, LEY GENERAL DE

ASOCIACIONES COOPERATIVAS. Decreto N°339, D. O. N° 86 TOMO N° 291, 14 de mayo de 1986.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, REGLAMENTO DE LA LEY DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA. D.E. N° 101, del 21 de diciembre de 1992, publicado en el D.O. N° 235, Tomo 317, del 21 de diciembre de 1992.

Diarios Oficiales República de El Salvador (16 de mayo de 1952). *Diarios Oficiales*. Recuperado el 12 de octubre de 2015, de http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/1952/1952-2T/1952-2T_Parte8.pdf

INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO (INSAFOCOOP). (2009). *HISTORIA DEL COOPERATIVISMO*. Recuperado el 13 de agosto de 2015, de TEMAS: <http://www.insafocoop.gob.sv/index.php/historia-del-cooperativismo/>

INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO (13 de noviembre de 2015). *HISTORIA DEL COOPERATIVISMO*. Obtenido de INSAFOCOOP Web site: <http://www.insafocoop.gob.sv/index.php/historia-del-cooperativismo/>

SERVICOOP. (2010). *Historia del Cooperativismo*. Recuperado el 13 de noviembre de 2015, de La cooperativa: <http://www.servicoop.com/024historiacooperativismo.php>

SISTEMA COOPERATIVO FINANCIERO FEDECACES. (2011). *CAJA CENTRAL*. Recuperado el 12 de agosto de 2015, de AHORRO E INVERSION: <http://www.fedecaces.com/seccion-es.php?seccion=2&contenido=10>

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Modelo de cuestionario

Anexo 2. Tabulación de cuestionario

Anexo 3: Asociaciones Cooperativas activas en El Salvador al 31 de marzo de 2015

Anexo 1: Modelo de cuestionario



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



CUESTIONARIO

PROPÓSITO: La presente guía de preguntas ha sido elaborada por estudiantes de la carrera de licenciatura de contaduría pública, con el propósito de sustentar el trabajo de investigación relativo a la implementación del régimen del Impuesto sobre la Renta del 5% a la distribución de utilidades en las Asociaciones cooperativas de Ahorro y crédito del municipio de San Salvador.

DIRIGIDO A: Encargados del área de contabilidad de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito del municipio de San Salvador.

OBJETIVO: Obtener información relevante de cómo los encargados del área de contabilidad de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito implementan el régimen del Impuesto sobre la Renta del 5% a la distribución de utilidades.

Integrantes del equipo de investigación:

Bonilla Osorio José Alexis. F. _____

García González Claudia Verónica. F. _____

Martínez Cruz Claudia Carolina F. _____

MSC. Edgar Ulises Mendoza

Asesor Especialista de trabajo de Investigación.

Escuela de Contaduría Pública.

INDICACIONES: Marque con una "X" la(s) respuesta(s) que usted considere más conveniente o complementar según el caso.

1. En el año 2011 la Ley del Impuesto sobre la Renta sufrió reformas.
¿Por cuál de los siguientes medios usted se enteró?

- | | |
|--|--------------------------|
| Capacitaciones | <input type="checkbox"/> |
| Divulgaciones del Ministerio de Hacienda | <input type="checkbox"/> |
| Periódicos | <input type="checkbox"/> |
| Revistas. | <input type="checkbox"/> |
| Noticias. | <input type="checkbox"/> |
| Interés propio. | <input type="checkbox"/> |
| Internet | <input type="checkbox"/> |
| Desconozco el tema. | <input type="checkbox"/> |

2. Para poder informar a la Administración tributaria las retenciones efectuadas a los asociados en concepto de pago o acreditación de excedentes, ¿En cuál de los siguientes formularios lo declara?

- | | |
|-------------|--------------------------|
| F210 | <input type="checkbox"/> |
| F14 | <input type="checkbox"/> |
| F07 | <input type="checkbox"/> |
| F11 | <input type="checkbox"/> |
| F910 | <input type="checkbox"/> |

3. ¿Cuál es el porcentaje que se les retiene a los asociados en concepto de Impuesto sobre la Renta por la distribución de excedentes?

- | | |
|-----|--------------------------|
| 10% | <input type="checkbox"/> |
| 20% | <input type="checkbox"/> |

- 5%
- 1.75%
- 25%

4. Al final del periodo contable las asociaciones cooperativas presentan los resultados obtenidos durante todo el año, cuando existen excedentes y los distribuyen entre los asociados ¿En cuál de los siguientes momentos usted realiza la retención del Impuesto sobre la Renta?

- Cuando se generan los excedentes
- Cuando se informa a los asociados que existen excedentes.
- Cuando se decretan los excedentes
- Cuando son pagados por el asociado
- No se les retiene

5. ¿Qué porcentaje le retiene de Impuesto sobre la Renta cuándo se otorgan préstamos, mutuos, anticipos o cualquier forma de financiamiento en dinero o especie a sus asociados, casas matrices o entidades constituidas por la misma asociación Cooperativa?

- 10%
- 20%
- 5%
- 1.75%
- 25%
- No se aplican retenciones.
- No se realizan retenciones de este tipo

6. ¿Cuándo existe distribución de excedentes provenientes de disminución de capital social (excedentes capitalizados) cuanto les retiene de Impuesto sobre la Renta?

- 10%
- 20%
- 5%
- 1.75%
- 25%
- No se realizan retenciones.

7. ¿Cuál de los porcentajes siguientes le retiene de Impuesto sobre la Renta a los sujetos no domiciliados ubicados en paraísos fiscales, países de baja o nula tributación cuando se distribuyen excedentes?

- 10%
- 20%
- 5%
- 1.75%
- 25%
- No se poseen asociados no domiciliados

8. ¿Cuáles son las principales dificultades que se presentan al momento de aplicar el régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de excedentes?

- Desconocimiento de régimen
- Dificultad en la aplicación del régimen.
- La falta de capacitación por parte de la entidad.
- La falta de elaboración de guías del Ministerio de Hacienda.
- Falta de interés del profesional por el tema

9. ¿En qué medida conoce usted la existencia de herramientas de aplicación práctica tales como guías, instructivos, etc., en lo relacionado al régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades (excedentes)?

Suficiente.

Regular.

Poco.

Nada.

10. ¿En cuál de las siguientes áreas ha recibido capacitación por la institución?

Contabilidad,

Finanzas,

Auditoría interna,

IVA

Régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades.

No he recibido ningún tipo de capacitación.

11. ¿Para efectos contables se lleva el registro de control de excedentes?

SI NO

12. ¿En la actualidad de qué forma se puede adquirir el conocimiento sobre la aplicación del régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades (excedentes)?

Interés propio

Pagar para recibir asesoramiento en este régimen.

- Pedir guía a la Administración tributaria como ente regulador
- A través de internet.
- No es factible por ningún medio.

13. En cuál de las siguientes áreas le sería útil una guía de aplicación práctica sobre el régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades.

- Comprender de mejor manera el tema.
- A no incumplir lo establecido por la ley.
- Actualización en el área tributaria.
- Mayor competencia en el ámbito laboral.

Sello de la Asociación Cooperativa
(Opcional)

Nombre y firma del encuestado
(Opcional)

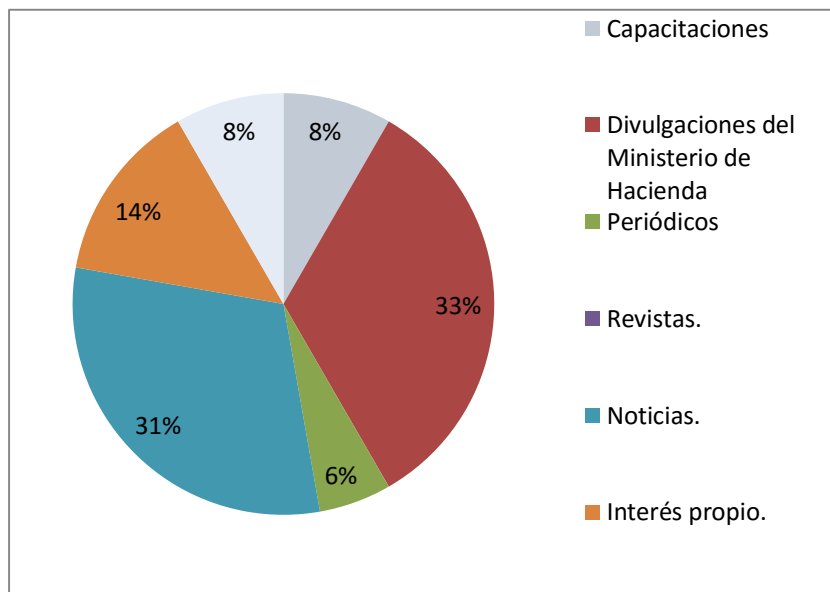
Anexo 2. Tabulación de cuestionario

1. En el año 2011 la Ley del Impuesto sobre la Renta sufrió reformas.

¿Por cuál de los siguientes medios usted se enteró?

Objetivo: Conocer si las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito del municipio de San Salvador están enteradas de las reformas que sufrió la ley del Impuesto sobre la Renta en el año 2011.

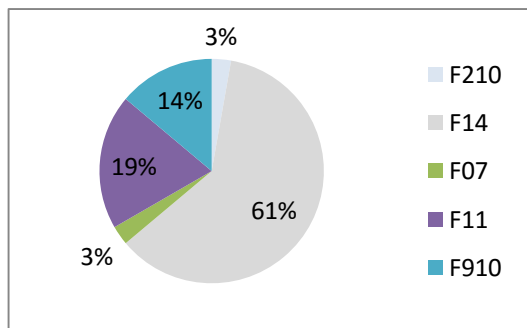
RESPUESTAS	FRECUENCIA ADSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
Capacitaciones	3	8%
Divulgaciones del Ministerio de Hacienda	12	33%
Periódicos	2	6%
Revistas.	0	0%
Noticias.	11	31%
Interés propio.	5	14%
Internet	3	8%
Desconozco el tema.	0	0%
TOTAL	36	100%



Análisis: Del total de las asociaciones encuestadas, el 33% de ellas sostienen se te enteraron por medio de las divulgaciones que realiza el Ministerio de Hacienda, para esto existe un comité encargado de hacer notorios los cambios y reformas que sufren las leyes tributarias, de la misma forma el 31% lo hizo a través de noticias, estas pueden ser por los diferentes medios ya sea televisivos o radiales, el 14% lo hizo por interés propio es decir que ellos tomaron iniciativa de indagar en el tema y adquirir el conocimiento del mismo, el 8% se enteró a través de medios electrónicos como lo es el internet, de igual forma en el mismo porcentaje lo hicieron por capacitaciones, el restante 6% lo hizo por medio de periódicos; lo que demuestra que las asociaciones cooperativas de ahorro y créditos en su totalidad tienen conocimiento de la existencia de este régimen, estas se han enterado de este tema de diversas formas dentro de las cuales se pueden mencionar como principales fuentes, las divulgaciones de Ministerio de Hacienda y noticias.

2. Para poder informar a la Administración tributaria las retenciones efectuadas a los asociados en concepto de pago o acreditación de excedentes, ¿En cuál de los siguientes formularios lo declara?

Objetivo: Indagar si los agentes de retención están informando las retenciones que realizan a sus asociados en concepto de Impuesto sobre la Renta a la distribución de excedentes en los formularios correctos.



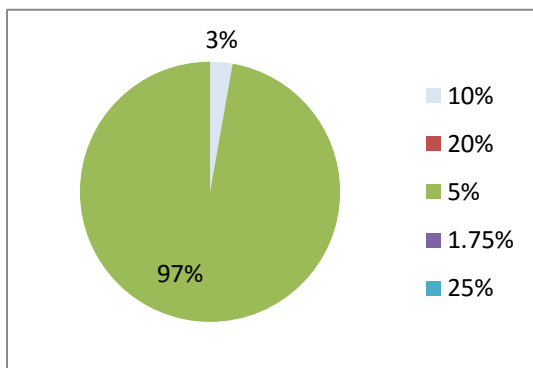
RESPUESTAS	FRECUENCIA ADSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
F210	1	3%
F14	22	61%
F07	1	3%
F11	7	19%
F910	5	14%
TOTAL	36	100%

Análisis: La mayor parte de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito informan sus retenciones con el formulario de Declaración mensual de Pago a Cuenta, e Impuesto Retenido de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia - F14

titulado declaración de pago a cuenta, el 61% enteran con la documentación requerida por el mismo, el 19% lo realiza mediante el F11 que es la declaración anual del Impuesto sobre la Renta, el 14% lo realiza a través del F910 informe anual de retención de renta y el restante 3% sostiene que lo realizan por medio del F07 que es la declaración de Impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, y el F210 por medio del registro único de contribuyentes. En su mayoría las asociaciones cooperativas declaran las retenciones que realizan a sus asociados por medio del F14 - Declaración mensual de pago a cuenta e impuesto retenido renta.

3. ¿Cuál es el porcentaje que se les retiene a los asociados en concepto de Impuesto sobre la Renta por la distribución de excedentes?

Objetivo: Indagar si posee conocimiento por parte del encargado de contabilidad de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito sobre el porcentaje a retener de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades (excedentes).



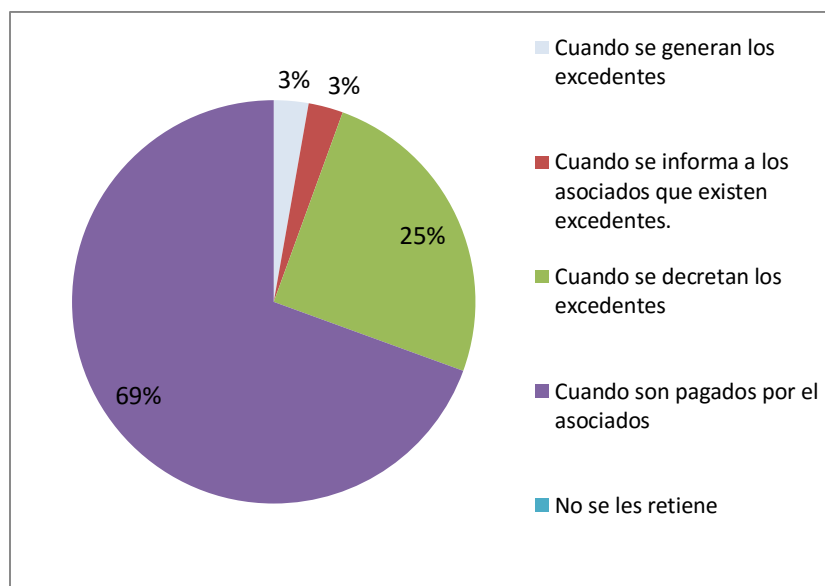
RESPUESTAS	FRECUENCIA ADSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
10%	1	3%
20%	0	0%
5%	35	97%
1.75%	0	0%
25%	0	0%
TOTAL	36	100%

Análisis: La mayor parte de las asociaciones cooperativas retienen en concepto de Impuesto sobre la Renta a sus asociados el 5% al momento que se le distribuyen sus excedentes, es un porcentaje mínimo como lo es el 3% que retienen el 10% en concepto de este impuesto. Se puede constatar que el total de las asociaciones cooperativas retienen impuesto en concepto de esta modalidad lo que deja en manifiesto que tienen conocimiento de la existencia de este régimen y de la aplicación del mismo. En general se puede afirmar que las asociaciones cooperativas retienen un porcentaje del 5% en concepto de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades, es un porcentaje mínimo el que aplica 10%

4. Al final del periodo contable la asociación cooperativa presenta los resultados obtenidos durante todo el año, cuando existen excedentes y los distribuyen entre los asociados ¿En cuál de los siguientes momentos usted realiza la retención del Impuesto sobre la Renta?

Objetivo: Identificar en qué momento se está efectuando la retención del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de excedentes en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

RESPUESTAS	FRECUENCIA ADSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
Cuando se generan los excedentes	1	3%
Cuando se informa a los asociados que existen excedentes.	1	3%
Cuando se decretan los excedentes	9	25%
Cuando son pagados a los asociados	25	69%
No se les retiene	0	0%
TOTAL	36	100%

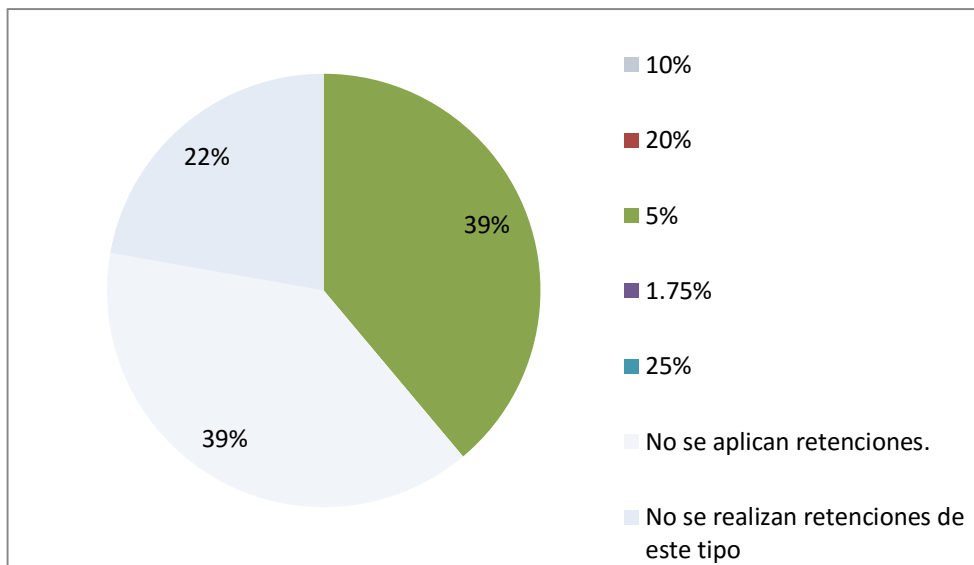


Análisis: El 69% del total de las asociaciones tomadas como muestra manifestaron que el momento en que realizan la retención del Impuesto sobre la Renta en concepto de distribución de excedentes es cuando son pagadas a sus asociados, el 25% sostiene que ellos realizan las retenciones cuando se decretan los excedentes, en un 3% lo realizan cuando se informan a sus asociados la existencia de excedentes y el resto de las asociaciones los realizan en un porcentaje del 3% cuando se generan los excedentes. Las tendencias de las asociaciones investigadas aplican la retención en el momento que son pagados los excedentes a los asociados.

5. ¿Qué porcentaje le retiene de Impuesto sobre la Renta cuándo se otorgan préstamos, mutuos, anticipos o cualquier forma de financiamiento en dinero o especie a sus asociados, casas matrices o entidades constituidas por la misma asociación cooperativa?

Objetivo: Identificar en qué momento se está efectuando la retención del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de excedentes en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

RESPUESTAS	FRECUENCIA ADSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
10%	0	0%
20%	0	0%
5%	14	39%
1.75%	0	0%
25%	0	0%
No se aplican retenciones.	14	39%
No se realizan retenciones de este tipo	8	22%
TOTAL	36	100%

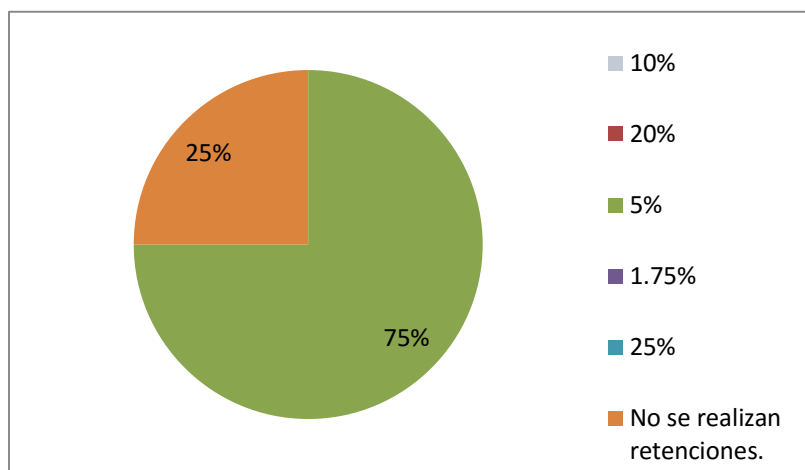


Análisis: Al momento de otorgar los préstamos a los asociados las retenciones que se le realizan en concepto de Impuesto sobre la Renta en las asociaciones cooperativas fueron las siguientes: el 39% manifestó que retienen el 5% sobre el monto otorgado, en el mismo porcentaje manifestó que no aplican retenciones cuando otorgan préstamos, y el 22% restante no realizan retenciones de este tipo. La mayor parte de las asociaciones cooperativas no realizan retenciones al momento de otorgar préstamos, mutuos u otra forma de financiamiento.

6. Cuando existe distribución de excedentes provenientes de disminución de capital social (excedentes capitalizados), ¿cuánto les retiene de Impuesto sobre la Renta a los asociados?

Objetivo: Identificar en qué momento se está efectuando la retención del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de excedentes en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

RESPUESTAS	FRECUENCIA ADSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
10%	0	0%
20%	0	0%
5%	27	75%
1.75%	0	0%
25%	0	0%
No se realizan retenciones.	9	25%
TOTAL	36	100%

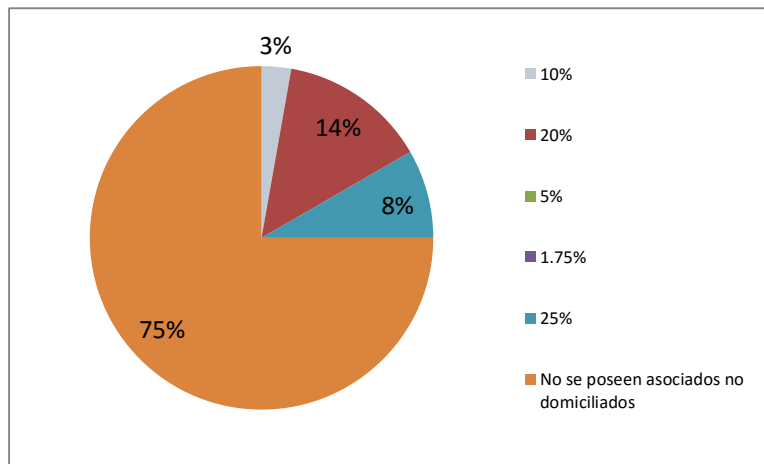


Análisis: Del total de las asociaciones cooperativas abordadas en la investigación el 75% de estas retienen el 5% de Impuesto sobre la Renta cuando deciden disminuir capital mediante acuerdo de Junta General de Asociados, el resto de asociaciones manifestaron que no realizan ningún tipo de retenciones cuando se disminuye el capital. Las asociaciones cooperativas en su gran mayoría aplican la retención del 5% de Impuesto sobre la Renta cuando realizan disminución de capital.

7. ¿Cuál de los porcentajes siguientes le retiene de Impuesto sobre la Renta a los sujetos no domiciliados ubicados en paraísos fiscales, países de baja o nula tributación cuando se distribuyen excedentes?

Objetivo: Identificar si en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, se está efectuando la retención en la cuantía correcta a los asociados no domiciliados cuando se les paga o acredita excedentes

RESPUESTAS	FRECUENCIA ADSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
10%	1	3%
20%	5	14%
5%	0	0%
1.75%	0	0%
25%	3	8%
No se poseen asociados no domiciliados	27	75%
TOTAL	36	100%



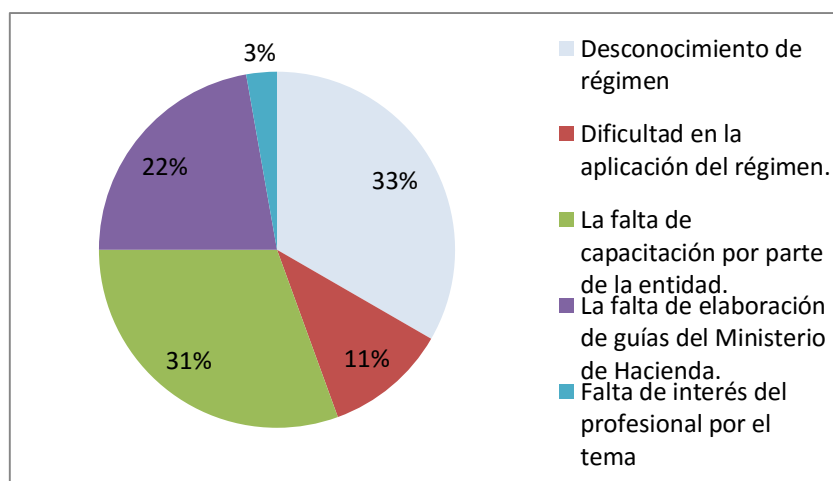
Análisis: El 75 % de las asociaciones manifestaron que no poseen asociados no domiciliados, por lo tanto, no aplican esta modalidad de retención, el 14% sostiene que se retienen el 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta cuando existes asociados no domiciliados, el 8% retiene el 25% en lo

referente a este impuesto y el resto retiene el 10%. Las modalidades de operar de cada asociación cooperativa son distintas, algunas de ellas no permiten el ingreso de personas no domiciliadas en el país. En los resultados obtenidos se comprueba que la mayor parte de ellas no poseen asociados no domiciliadas.

8. ¿Cuáles son las principales dificultades que se presentan al momento de aplicar el régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de excedentes?

Objetivo: Determinar cuáles son las principales dificultades con las que se encuentran los encargados de aplicar el régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de excedente en las cooperativas de ahorro y crédito.

Desconocimiento de régimen	12	33%
Dificultad en la aplicación del régimen.	4	11%
La falta de capacitación por parte de la entidad.	11	31%
La falta de elaboración de guías del Ministerio de Hacienda.	8	22%
Falta de interés del profesional por el tema	1	3%



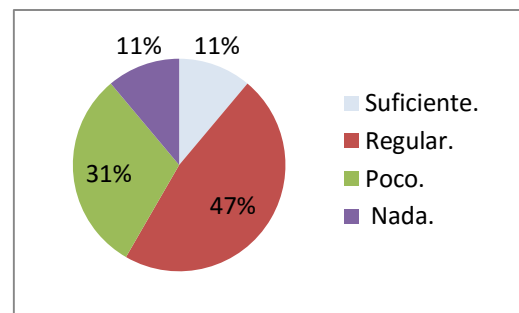
Análisis: La principal dificultad que atraviesan los encargados de contabilidad de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito en el municipio de San Salvador es el desconocimiento de régimen en un

porcentaje del 33%, en un porcentaje del 31 se encuentran la falta de capacitación por parte de la entidad, otro porcentaje equivalente al 22% sostiene que las dificultades presentadas son por la falta de elaboración de guías por parte del Ministerio de Hacienda y el restante 11% su problema radica en no poder aplicar el régimen, es decir no saben cómo ponerlo en práctica y únicamente el 3% consideran que ha sido por falta de interés en cuanto al tema. Las principales debilidades que afrontan en lo relacionado a este régimen radica en el desconocimiento que los encargados tienen sobre el mismo, de igual forma se le atribuye al no constantes entrenamiento y capacitación de las entidades en lo referente a este tema que es de suma importancia.

9. ¿En qué medida conoce usted la existencia de herramientas de aplicación práctica tales como guías, instructivos, etc., en lo relacionado al régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades (excedentes)?

Objetivo: Indagar en qué medida conocen los encargados del área de contabilidad sobre la existencia de herramientas de aplicación práctica tales como guías, instructivos, entre otros, referente al régimen del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades a los excedentes.

RESPUESTAS	FRECUENCIA ADSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
Suficiente.	4	11%
Regular.	17	47%
Poco.	11	31%
Nada.	4	11%
TOTAL	36	100%



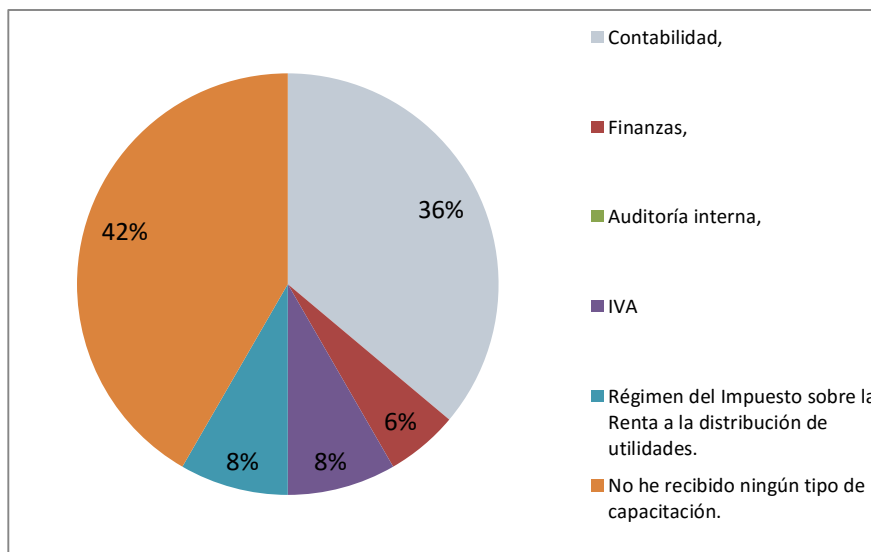
Análisis: Las asociaciones cooperativas manifestaron en un 47% que la existencia de guías, instructivos, etc., es regular, por otro lado, el 31% de las mismas expresaron que la existencia de estos instrumentos son pocos, un porcentaje del 11% reveló que no existe nada de estos instrumentos o herramientas, el 11% declaró que los instrumentos que existen hasta la fecha son suficientes para aplicar el régimen de la manera correcta. La mayor parte de asociaciones cooperativas sostienen que de una

manera regular existe material que sea de apoyo para poder aplicar este régimen de tal manera que no incumpla lo establecido en la Ley.

10. ¿En cuál de las siguientes áreas ha recibido capacitación por la institución?

Objetivo: Indagar si las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito capacita a sus empleados para que estén constantemente actualizados en materia tributaria.

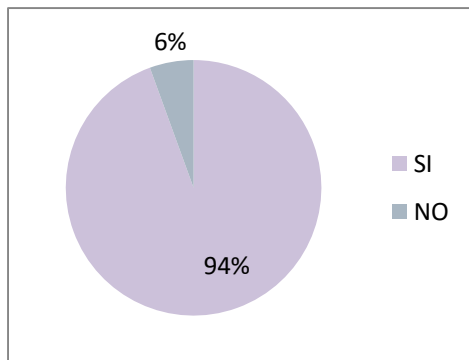
RESPUESTAS	FRECUENCIA ADSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
Contabilidad,	13	36%
Finanzas,	2	6%
Auditoría interna,	0	0%
IVA	3	8%
Régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades.	3	8%
No he recibido ningún tipo de capacitación.	15	42%
TOTAL	36	100%



Análisis: Según los datos recolectados el 42% no han recibido ningún tipo de capacitaciones por la asociación donde laboran, 36% de los encargados del área contable de las asociaciones cooperativas han recibido capacitaciones en el área de contabilidad, el 8% ha recibido en IVA y en un mismo porcentaje han recibido en lo relacionado al régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades, el restante 6% se han capacitado en el área de finanzas. La parte mayoritaria no han recibido capacitaciones en ninguna de las áreas tomadas en cuenta, esto refleja la deficiencia de los encargados del área contable al momento de la aplicación de este régimen.

11. ¿Para efectos contables se lleva el registro de control de excedentes?

Objetivo: Determinar si se cumple con la obligación formal de llevar un control de excedentes por parte de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.



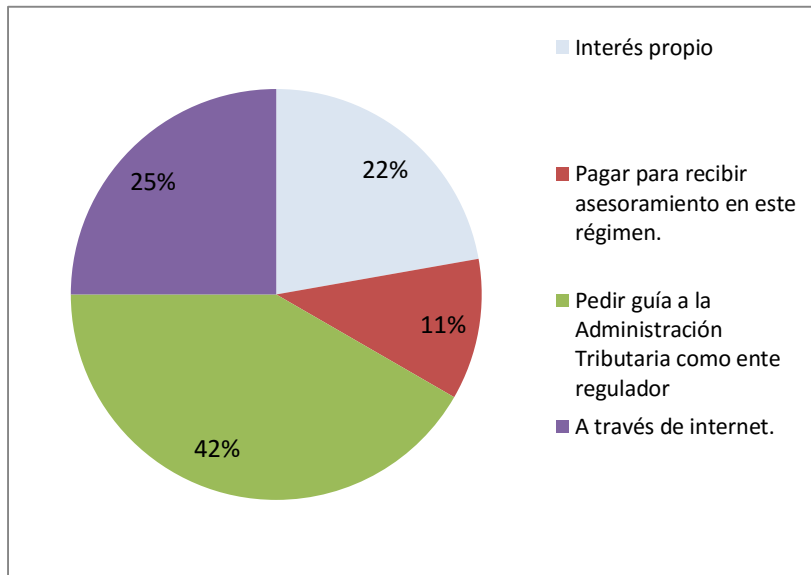
RESPUESTAS	FRECUENCIA ADSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
SI	34	94%
NO	2	6%
TOTAL	36	100%

Análisis: De todas las asociaciones objeto de estudio la mayor parte de ellas respondieron que si efectúan el control de registro de los excedentes que exige la ley del Impuesto sobre la Renta, solo un 6% manifestó que no realizan este tipo de control. Por lo general la gran mayoría de asociaciones cooperativas se encuentran cumpliendo lo establecido por la ley en cuanto al control de las utilidades (excedentes).

12. ¿En la actualidad de qué forma se puede adquirir el conocimiento sobre la aplicación del régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades (excedentes)?

Objetivo: identificar por qué medio en la actualidad consideran los encargados del área de contabilidad de las asociaciones cooperativas que pueden obtener conocimiento sobre el régimen de retención del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades

RESPUESTAS	FRECUENCIA ADSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
Interés propio	8	22%
Pagar para recibir asesoramiento en este régimen.	4	11%
Pedir guía a la Administración tributaria como ente regulador	15	42%
A través de internet.	9	25%
No es factible por ningún medio.	0	0%
TOTAL	36	100%

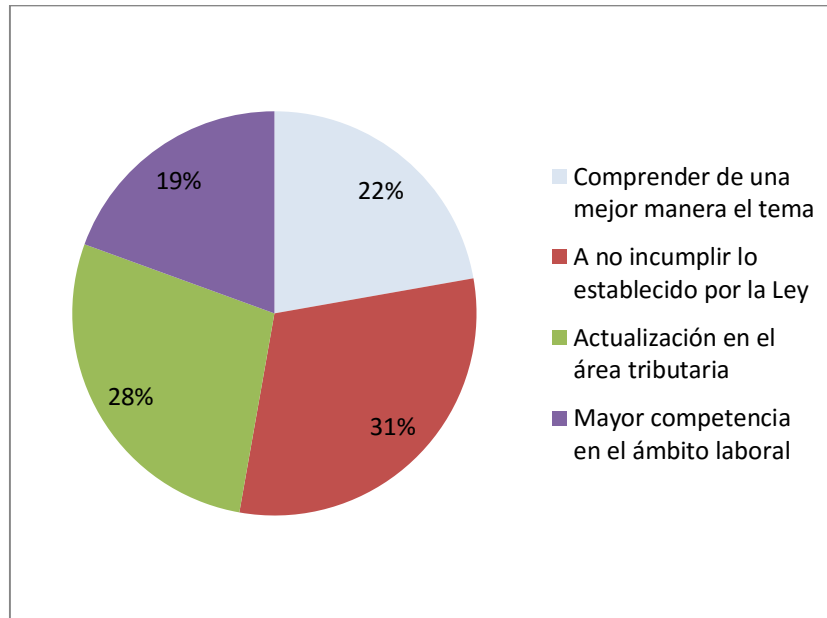


Análisis: Para poder adquirir el conocimiento de este régimen en la actualidad los encargados de las asociaciones cooperativas sostienen en un 42% que deben pedir guía a la Administración tributaria, el 25% manifestó que lo podrían hacer a través de la herramienta de internet, el 22% sostiene que debe ser por interés propio, el resto que corresponde a un 11% consideran que es necesario pagar para recibir asesorías y conocer bien este régimen. En su gran mayoría las asociaciones cooperativas sostienen que mejor pedir guía a la Administración Tributaria ya que ellos son los entes reguladores en lo relacionado a toda la parte tributaria del país. Según los datos recolectados la mayoría de asociaciones cooperativas prefieren ser instruidos por la Administración tributaria ya que ellos tienen el criterio real de cómo aplicar este impuesto.

13. En cuál de las siguientes áreas le sería útil una guía de aplicación práctica sobre el régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades.

Objetivo: Determinar la utilidad de crear una guía de aplicación práctica del régimen de retención del 5% de Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades (excedentes).

RESPUESTAS	FRECUENCIA ADSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
Comprender de una mejor manera el tema	8	22%
A no incumplir lo establecido por la Ley	11	31%
Actualización en el área tributaria	10	28%
Mayor competencia en el ámbito laboral	7	19%
TOTAL	36	100%



Análisis: De toda la información recolectada el 31% sostiene que la elaboración de una guía de aplicación práctica sobre el régimen del Impuesto sobre la Renta a la distribución de utilidades sería útil para no incumplir lo establecido por la Ley, el 28% manifiesta que sería de mucha utilidad para actualizar sus conocimientos en el área tributaria, el 22% consideran que sería de mucho beneficio para comprender de mejor manera el tema, y el 19% restante para tener mayor competencia en el ámbito laboral. Todos están de acuerdo en la elaboración de una guía de aplicación práctica, con la diferencia que cada una puede ser útil para diversas áreas, la que mayormente resalta en la tendencia de las respuestas es no incumplir lo establecido por la Ley, el incumplir lo hace acreedor de una sanción por parte de la Administración tributaria. Al crear esta guía de aplicación práctica las asociaciones cooperativas en su gran mayoría manifiestan que sería de utilidad para no incumplir lo que la ley establece y a si de esta forma no poder tener ningún exhorto o llamado de atención por la Administración tributaria.

Anexo 3: Asociaciones Cooperativas activas en El Salvador al 31 de marzo de 2015
Datos tomados de página virtual del INSAFOCOOP

COOPERATIVAS ACTIVAS AL 31 DE MARZO DE 2015

DEPARTAMENTO	AHORRO Y CRED.	APROV.	TRANSP.	CONSUMO	PROD. INDUS.	AGRO. IND.	PROD. ARTESANAL	PROD. AGROP.	VIVIENDA	COMERC.	SEGUROS	PROFE	FEDERC.	CONFEDERC.	TOTAL	%
SANTA ANA	20	12	8	2	4		1			10		2			59	5.79
AHUACHAPAN	6	11	6	2	1	2	1			3					32	3.14
SONSONATE	15	10	5	1	6	5	1		2	4					49	4.81
SUB-TOTAL	41	33	19	5	11	7	3	0	2	17	0	2	0	0	140	13.74
SAN SALVADOR	226	49	39	7	17	7	7		14	19	1	11	9	1	407	39.94
LA LIBERTAD	53	20	16	2	3	4	3		1	7		1			110	10.79
CHALATENANGO	9	3	5		2	4	5	1	2	4		1			36	3.53
SUB-TOTAL	288	72	60	9	22	15	15	1	17	30	1	13	9	1	553	54.27
CUSCATLAN	14	6	4		2	6	1	1	1	4					39	3.83
LA PAZ	18	12	17			1	2		1	4					55	5.40
SAN VICENTE	6	11	8		1	3	2		4	4					39	3.83
CABAÑAS	6	5	5	1	1	2	3		1	6					30	2.94
SUB-TOTAL	44	34	34	1	4	12	8	1	7	18	0	0	0	0	163	16.00
SAN MIGUEL	28	5	10		2	1	1			16		3			66	6.48
USulután	5	4	3		2				1	11					26	2.55
MORAZAN	10	5	7	1	1		1			21					46	4.51
LA UNION	7	5	1				2			10					25	2.45
SUB-TOTAL	50	19	21	1	5	1	4	0	1	58	0	3	0	0	163	16.00
TOTALES	423	158	134	16	42	35	30	2	27	123	1	18	9	1	1019	100.00
%	41.51	15.51	13.15	1.57	4.12	3.43	2.94	0.20	2.65	12.07	0.10	1.77	0.88	0.10		